



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

7

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

7

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 231, de 23.11.2007).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución de 1 de octubre de 2007.

8

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 12 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 243 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución de 1 de octubre de 2007.

8

Resolución de 5 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución de 9 de noviembre de 2007.

9

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 12 de noviembre de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

10

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 27 de abril de 2007.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro José Torres Villarroya Catedrático de Universidad.

55

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando José Martínez-Checa Barrero Profesor Titular de Universidad.

55

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús García Morales Profesor Titular de Universidad.

55

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad.

55

Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Zúñiga García Profesor Titular de Universidad.

55

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

57

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

64

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017).

67

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

70

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en las Modalidades de Programas e Infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

75

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1403/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

79

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/07, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

79

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1459/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

79

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 958/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, Negociado CH.

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 477/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2124/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Sección 3ª/12.

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2076/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Sección 3 A.

80

Resolución de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 760/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 2.

81

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

81

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la contratación de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93.

82

Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Gadir Solar, S.A.

82

Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la Sociedad Gadir Biodiesel, S.L.

82

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

82

Resolución de 28 noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005, que establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario.

83

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición.

83

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 128/2006, interpuesto por Grisar, S.L.

84

Resolución de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

84

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Rumbo Rural».

85

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «V.U. Tours».

86

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «New World Travel Management, S.L.».

86

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes de Humaní, S.L.»

87

Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

87

Resolución de 28 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el IX premio Andalucía Arte y Deporte.

88

Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE)-Artesanía (empresas): Modernización y fomento de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

88

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Andévalo-Guadiana», en los tt.mm. de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte y Lepe (Huelva).

89

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 706/07 DERECHOS FUNDAMENTALES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

89

Resolución de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2007, promovido por don Rafael Rodríguez González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del XII Premio Andaluz de Investigación en materia de drogodependencias y adicciones.

90

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1542/2005.

91

Edicto de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1410/2006.

91

Edicto de 9 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1148/2006.

92

Edicto de 14 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 1392/2006.

92

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de los autos núm. 1005/2005.

93

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el contrato de arrendamiento de inmuebles para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Este (Expte. 8/2007).

94

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 227/ISE/2007). (PD. 5330/2007).

94

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 229/ISE/2007). (PD. 5329/2007).

95

Resolución de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 230/ISE/2007). (PD. 5328/2007).

95

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de limpieza de la nueva sede institucional, mantenimiento y tratamiento de terrenos, y mantenimiento de inmuebles arqueológicos del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Bolonía, Cádiz) para el ejercicio 2008, por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5342/2007).

96

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de seguridad en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Bolonía, Cádiz) para el ejercicio 2008 por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5324/2007).

97

<p>Anuncio de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios para la compra de medios de publicidad así como la ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional «Flamenco Viene del Sur». (PD. 5326/2007).</p> <p>Anuncio de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de material de iluminación para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga) y Central (Sevilla), y demás producciones escénicas. (PD. 5325/2007).</p> <p>Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. (Expte 275/ISE/2007/COR).</p>	<p>97</p> <p>98</p> <p>99</p>	<p>Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.</p> <p>Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.</p> <p>CONSEJERÍA DE SALUD</p> <p>Anuncio de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.</p> <p>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</p> <p>Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.</p> <p>Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.</p> <p>Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.</p> <p>Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.</p> <p>Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.</p> <p>Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.</p> <p>Acuerdo de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución con carácter definitivo del acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2006-04-00518 a doña Carmen Delia Palici.</p> <p>Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Francisco Gutiérrez Espinosa.</p> <p>Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Isabel Rivas Moreno.</p>	<p>102</p> <p>102</p> <p>103</p> <p>103</p> <p>103</p> <p>104</p> <p>104</p> <p>104</p> <p>105</p> <p>105</p> <p>106</p>
<p>5.2. Otros anuncios</p>			
<p>CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA</p> <p>Anuncio de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Cadena Metropolitana, S.L., Orden de 9 de octubre de 2007, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/128, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.</p>		<p>100</p>	
<p>CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.</p>		<p>100</p>	
<p>CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</p> <p>Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real (PP. 5253/2007).</p>		<p>100</p>	
<p>CONSEJERÍA DE EMPLEO</p> <p>Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla por la que se conceden subvenciones a las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.</p>		<p>102</p>	

Acuerdo de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana Victoria Huerga Martínez.

106

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Manuel Castillo Chacón.

106

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

106

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

107

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

107

Acuerdo de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 correspondientes al Programa 45C, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

107

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1006/AG.MA./VP.

107

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC.

108

Anuncio de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

108

Anuncio de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/995/G.C./PES.

108

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de concesión de ayuda directa a las empresas Cartuja 93, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., en el año 2007.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, del CEIP Julio Rodríguez, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5072/2007).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 231, de 23.11.2007).

Advertido error en el Anexo V de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 231, de 23 de noviembre), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 17, en el párrafo tercero de la cláusula tercera, debe añadirse un apartado b) del siguiente tenor: «b) Población mayor de 65 años (25%)».

Los apartados b), c) y d) pasan a ser, en virtud de la rectificación propuesta, los apartados c), d) y e) respectivamente.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución de 1 de octubre de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de octubre de 2007 (BOJA núm. 211, de 25 de octubre de 2007), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 31.832.268-S.
Primer apellido: Casquero.
Segundo apellido: Ramírez.
Nombre: Silvia M.
CPT: Cód. 10979810.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración General y Contratación.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 34.030.933-H.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: Garrigos.
Nombre: Rosa Amparo.
CPT: Cód. 91410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Personal.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.886.063-H.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Garfía.
Nombre: M.ª José.
CPT: Cód. 10967710.

Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución de 1 de octubre de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 1 de octubre de 2007 (BOJA núm. 211, de 25 de octubre de 2007), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.196.499-Q.
Primer apellido: Morillas.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Alberto.
CPT: Cód. 9940210.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General de Acción Exterior.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla

Núm. de orden: 2.
DNI: 75.268.346-H.
Primer apellido: Visus.
Segundo apellido: Arbesú.
Nombre: Javier.
CPT: Cód. 9940310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Normativa Europea.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla

Núm. de orden: 3.
DNI: 36.019.087-Y.
Primer apellido: Pereira.
Segundo apellido: Lorenzo.
Nombre: Josefina.
CPT: Cód. 1728710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Información y Formación Europea.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 4.
DNI: 28.575.515-Q.
Primer apellido: Maza.
Segundo apellido: Gallego.
Nombre: Ildelfonso.
CPT: Cód. 9951710.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Téc. Coordinación Institucional.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General de Acción Exterior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución de 9 de noviembre de 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 9 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 222, de 12 de noviembre de 2007), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 24.134.484-D.
Primer apellido: Fernández-Nieto.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Fidel.
C.P.T.: Cód. 11470510.
Puesto de trabajo adjudicado: Jf. de la Unidad de Apoyo al Comisionado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Málaga.
Localidad: Marbella.

Núm. de orden: 2.
DNI: 27.493.526-F.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: Baraza.
Nombre: Antonia María.
C.P.T.: Cód. 11470710.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Comisionado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Málaga.
Localidad: Marbella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 12 de noviembre de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2, que los correspondientes nombramientos serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación.

Como consecuencia de las elecciones municipales de 2007 y la constitución de los nuevos Ayuntamientos, se ha recibido propuesta de sustitución respecto a algunos de los representantes designados por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal; asimismo, se sustituye a uno de los representantes designados por la titular de la Consejería de Gobernación y es necesario modificar la composición de la referida Comisión, en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía a las personas que a continuación se indican:

Don Mariano Valbuena Caballero, Intendente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Granada.

Don Francisco Fernández Sánchez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla.

Don José Luis Gallardo Colchero, Concejel del Ayuntamiento de Huelva.

Don Agustín Moreno Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Doña Antonia Hierro Recio, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla).

Don Juan Pérez Carmona, Alcalde del Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a las personas que a continuación se indican:

- Designado por la titular de la Consejería de Gobernación: Don José Medina Arteaga, Superintendente del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras (Cádiz).

- A propuesta del Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal:

Por los Municipios de más de 100.000 habitantes: Doña Nieves Hernández Espinal, Concejala del Ayuntamiento de Sevilla.

Doña Carmen Sacristán Verdugo, Concejala del Ayuntamiento de Huelva.

Por los Municipios entre 20.000 y 100.000 habitantes: Don Antonio Sánchez Pacheco, Alcalde del Ayuntamiento de Mijas.

Por los Municipios entre 10.000 y 20.000 habitantes: Doña Antonia Hierro Recio, Concejala del Ayuntamiento de Tomares.

Por los Municipios de menos de 5.000 habitantes: Don Juan Pérez Carmona, Concejel del Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 27 de abril de 2007.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 27 de abril de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 2007), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los arts. 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero. Hacer públicos en Anexo los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo. Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es).

Tercero. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto. Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto. Para los funcionarios que se encuentren en activo y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, el cese deberá efectuarse en las fechas que a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 23 de noviembre de 2007; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 26 de noviembre de 2007. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Resolución comporta ingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, el mismo plazo posesorio establecido en el párrafo anterior deberá de computarse desde el 23 de noviembre de 2007, si se reingresa en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, y desde el 26 de noviembre de 2007, si se reingresa en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa o de Auxilio Judicial, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, bastará con que tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar, a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía en el que estén destinados o, en su caso, al Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días.

Por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	27/04/07. B.O.E. 17/05/2007
UNIDAD	ANDALUCIA
CUERPO	GESTIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ALMERIA	92900004030	JDO.PAZ ALBOX GRANADOS BERRUEZO, Mª CARMEN	8.863	GESTION P.A. SECRETARIA	23,68334	AP SECCION N.5 BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	GESTIÓN PA
	91360004001	FISCALIA ALMERIA MARIN HERNANDEZ, SIMON F.	8.083	GESTION	9,25000	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	GESTIÓN PA
	74688618M	MARTINEZ CABRERIZO, ANA BELEN	8.083	GESTION	8,00556	JDO.INSTRUCCION N.3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92021204001	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALMERIA TEJADA CARBONERO, JOSE CARLOS	8.110	GESTION	14,24444	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	27259604G	TODOLI GOMEZ, JOSE MARIA	8.110	GESTION	4,76666	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ T	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ TENERIFE	GESTIÓN PA
	92100404001	JDO PRIM.INST.N 4 ALMERIA GARCIA SANCHEZ, ELISA	8.139	GESTION	8,22222	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 (VSM) VERA	VERA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92600204001	JDO SOCIAL N. 2 ALMERIA MARIN MORALES, ROSA	8.753	GESTION	33,35000	JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil)	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92700004001	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA ALMERIA GONZALEZ MOLERO, MARIA REMEDIOS	8.822	GESTION	23,00556	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92800004001	JDO MENORES ALMERIA CORDOBA AGUILERA, BEATRIZ	8.840	GESTION	16,25000	JDO CONTENC.ADMIVO.N4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100704001	JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil) LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA TRINIDAD	12.559	GESTION P.A.	28,34444	JDO PRIM.INST.N 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	24185834T	PEREZ ORTEGA, MARIA DEL MAR	12.559	GESTION P.A.	1,77222	PAU(AGRUP.SECRETARIA) PERALADA	PERALADA	GERONA	GESTIÓN PA
	92900004145	JDO.PAZ CANJAYAR MARTINEZ LIROLA, GLORIA INMACULADA	8.865	GESTION P.A. SECRETARIA	38,96666	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92900004032	JDO. PAZ CARBONERAS							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTAUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	27270043R	SEGURA GARCIA, JUAN JOSE	12.441	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	34,18334	JDO PRIM INST.N 4 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
	92900004075	JDO.PAZ PULPI							
	26473475S	GARCIA RUIZ, ANDRES	13.741	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	14,24444	JDO.PRIMERA INSTANCIA N.1 VITORIA-GASTEI	VITORIA-GASTEIZ	ALAVA	GESTIÓN PA
	92330504390	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR							
	24254515A	MOLINO PEINADO, DOLORES	11.610	GESTION	23,00556	JDO PRIM INST.N 7 ALMERIA (Mercantil)	ALMERIA	ALMERIA	GESTIÓN PA
CADIZ									
	91360111040	ADS.FISC. ALGECIRAS							
	24187961B	MORILLAS MARTIN, FAUSTINO	8.091	GESTION	34,18334	JDO MENORES N.2 CADIZ (SEDE EN ALGECIRAS)	ALGECIRAS	CADIZ	GESTIÓN PA
	92700011040	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA ALGECIRAS							
	31851161W	MORALES GARCIA, MARIA LUISA	8.825	GESTION	23,00556	JDO PENAL N. 1 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	GESTIÓN PA
	91200411001	AP SECCION N. 4 CADIZ							
	31229032T	HERRERA MARQUEZ, SALVADORA	8.033	GESTION	34,18334	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	92100511001	JDO PRIM INST.N 5 CADIZ							
	17717043M	JIMENEZ ALONSO, N.VIOLETA	8.160	GESTION	0,00556	JDO.INSTRUCCION N.2 CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
	92400311001	JDO CONTENC.ADMVO.N3 CADIZ							
	31196680D	ALBAICETA ARAUJO, JOSE FCO.	8.633	GESTION	5,87222	JDO PENAL N. 3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	92600111001	JDO SOCIAL N. 1 CADIZ							
	33966623Q	MOTOS PEREZ, EMILIO	8.759	GESTION	34,18334	PAU VILADECANS	VILADECANS	BARCELONA	GESTIÓN PA
	92030511001	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL CADIZ							
	31227824B	PONCE PAJARO, Mª VIRTUDES	11.679	GESTION	9,37222	JDO CONTENC.ADMVO.N3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	93100111001	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ							
	31210142Q	DOMINGUEZ GARCIA-MURGA, RAFAEL	12.373	GESTION P.A.	9,37222	JDO PRIM INST.N 5 CADIZ	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	31218523W	JULBES GONZALEZ, MERCEDES	12.373	GESTION P.A.	0,00556	JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
	92300411260	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) PUERTO STA							
	17871000T	DIAZ ALLEPUZ, MONICA	8.414	GESTION	19,70000	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL PUERTO SA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	GESTIÓN PA
	91200011190	AP SECCION N.8 (SEDE JEREZ LA FRONTERA)							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24126729M	MOYA YRIGARAY, FRANCISCO	8.723	GESTION	28,34444	JDO 1 I.E.INSTR.N.2 (VSM) SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	GESTIÓN PA
	80116585H	SANCHEZ ENTRENA, Mª PURIFICACIÓN	8.723	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N.13 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
92500418001	24244217D	JDO PENAL N. 4 GRANADA CARRASCAL MANZANO, SUSANA IRMGARD	8.726	GESTION	33,35000	JDO PRIM.INST.N.13 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
92500618001	23674855N	JDO PENAL N. 6 GRANADA HURTADO AMOROS, MIGUEL	8.732	GESTION	23,68334	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
	24111926Z	SANCHEZ POLAINO, AMADOR	8.732	GESTION	23,68334	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
92500318001	24211929J	JDO SOCIAL N. 3 GRANADA FERRER GONZALEZ, MARIA CARMEN	8.795	GESTION	34,18334	JDO PENAL N. 4 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
92101418001	25976033V	JDO PRIM.INST.N.14 GRANADA (Mercantil) FIANCES HERNANDEZ, MARIA JOSE	12.565	GESTION P.A.	28,34444	JDO SOCIAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	24196043C	RUIZ VILCHES, JOSE MANUEL	12.565	GESTION P.A.	28,34444	JDO PRIM.INST.N.10 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
92300118515	24237659Y	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 1 (VSM) LOJA LEON GUARDIA, ANTONIA INMACULADA	8.552	GESTION	16,25000	JDO.PAZ RINCON LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	GESTIÓN PA
92300218515	74646124S	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 2 LOJA BARQUERO BAENA, Mª DEL CARMEN	8.555	GESTION	13,31666	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	24241157P	MOLINA CASTILLO, CARLOS	8.555	GESTION	16,25000	JDO.INSTRUCCION N.2 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
92900018535	75218371E	JDO.PAZ MARACENA BENITO POZO, LUISA MARIA	8.960	GESTION P.A.	37,02222	JDO PRIM.INST.N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
92300118585	44254212G	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 1 MOTRIL LAZARO GARCIA, JOSE	8.558	GESTION	9,25000	JDO.PAZ ALBUNOL	ALBUÑOL	GRANADA	GESTIÓN PA
92300218585	24216559C	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 2 MOTRIL GARZON ZURITA, EUSEBIO	8.561	GESTION	9,37222	JDO PENAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
92300318585	24229601K	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 3 MOTRIL UCEDA BLASCO, ANTONIA	8.564	GESTION	22,57778				
92300418585	24196688K	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 4 MOTRIL MOLINA MARTIN, Mª MERCEDES	8.567	GESTION	9,37222	JDO PRIM.INST.N.5 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
92300518585	24239173W	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 5 (VSM) MOTRIL CASAS ARANDA, MARIA BELEN	8.570	GESTION	8,00556				
	24275055G	GARCIA MARTIN, FRANCISA	8.570	GESTION	14,87222				



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24180328Z	TINAS CARRASCO, JESUS	8.570	GESTION	9,25000	JDO PENAL N. 3 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	92500018585	JDO PENAL MOTRIL							
	34849527L	DE SIMON GALLEGO, ANGEL	8.735	GESTION	11,31666	JDO PRIM. INSTR. N.4 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	92330518585	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL							
	24257510P	GONZALEZ ORTIZ, PALMIRA	11.622	GESTION	23,00556	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	24152791P	RUIZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA	11.622	GESTION	29,27222	JDO PENAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
	24224651Q	SERRANO PAQUEZ, ELOISA	11.622	GESTION	28,34444	JDO 1 INST.E INSTR. N' 5 (VSM) MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
	92900018150	JDO. PAZ PADUL							
	24167853M	DURAN ESTRADA, ELENA	12.443	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	39,46112	JDO PENAL N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
	92300218745	JDO 1 I.E INSTR.N'2 (VSM) SANTA FE							
	24134830X	MESA VILCHEZ, JOSE	8.582	GESTION	23,68334	JDO.INSTRUCCION N.2 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	24242208R	RUIZ CAMPILLO, KARINA	8.582	GESTION	23,00556	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
	94400118745	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE							
	24254166E	LOPEZ DIAZ, JOSE MANUEL	13.728	GESTION P.A.	28,34444	JDO 1 INST.E INSTR. N' 5 (VSM) MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	GESTIÓN PA
HUELVA									
	92600121001	JDO SOCIAL N. 1 HUELVA							
	29055190A	BATANERO ARROYO, MARIA BELEN	8.813	GESTION	23,00556	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
JAEN									
	92900023100	JDO.PAZ BAILEN							
	52548463H	GALVEZ MORALES, ALBINA	9.827	GESTION P.A.	11,31666	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL LA CAROLINA	LA CAROLINA	JAEN	GESTIÓN PA
	92300123270	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) CAZORLA							
	24177886X	NAVARRA POLO, ARTURO	9.419	GESTION	1,77778	JDO 1 INST.E INSTR. N. 3 UBEDA	UBEDA	JAEN	GESTIÓN PA
	91360023001	FISCALIA JAEN							
	26190901L	LOPEZ RUBIO, LORENZO	9.098	GESTION	31,36112	JDO PRIM. INSTR. N.5 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	92100223001	JDO PRIM. INSTR. N.2 JAEN							
	24181595Q	PEREZ RICO, MARIA DEL CARMEN	9.380	GESTION	9,25000	JDO PRIM. INSTR. N. 3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92100323001	JDO PRIM. INSTR. N.3 JAEN							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	25972075S	MARIN ROA, JOSE FRANCISCO	9.383	GESTION	12,17778	JDO.PAZ MANCHA REAL	MANCHA REAL	JAEN	GESTIÓN PA
	92100423001	JDO PRIM.INSTR.N.4 JAEN							
	52551394M	LARA SANTIAGO, Fº JAVIER	9.386	GESTION	8,48334	JDO SOCIAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100523001	JDO PRIM.INSTR.N.5 JAEN							
	24260532V	BERMUDEZ MORALES, SILVIA	9.389	GESTION	8,00556	JDO PRIM.INSTR.N.3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	GESTIÓN PA
	07006601L	PEREZ APARICIO, Mº ISABEL	9.389	GESTION	8,48334	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA	UBEDA	JAEN	GESTIÓN PA
	92321223001	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN							
	26028955Q	HERRERA JIMENEZ, CARMEN	9.392	GESTION	9,25000	JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	GESTIÓN PA
	52558756F	SOLAS UREÑA, MARIA DEL CARMEN	9.392	GESTION	9,25000	JDO MENORES CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	GESTIÓN PA
	92500123001	JDO PENAL N. 1 JAEN							
	24257511D	GONZALEZ ORTIZ, ELOISA	9.644	GESTION	8,00556	JDO PENAL N.10 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92500323001	JDO PENAL N. 3 JAEN							
	44294363C	RIVERA GARCIA, MARIA HERMINIA	9.650	GESTION	8,00556	JDO PRIM.INSTR.N. 9 CORDOBA (Mercantil)	CORDOBA	CORDOBA	GESTIÓN PA
	92200223001	JDO INSTRUCCION N.2 JAEN							
	25989689B	ABOLAFIA FERNANDEZ, ANTONIO	9.967	GESTION	29,27222	JDO PRIM.INSTR.N.2 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	75007082B	SANCHEZ VALDERRAMA, ANTONIO	9.967	GESTION	24,12222	JDO PRIM.INSTR.N.3 JAEN	JAEN	JAEN	GESTIÓN PA
	92300423520	JDO 1 INST.E INSTR. N' 4 (VSM) LINARES							
	24251733G	HERNANDEZ-CARRILLO MOLINA, JOSE	9.434	GESTION	5,48888	JDO PRIM.INSTR.N.1 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	92900023550	JDO.PAZ MANCHA REAL							
	25943451A	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	9.837	GESTION P.A	9,37222	JDO.PAZ BAILEN	BAILEN	JAEN	GESTIÓN PA
	92300123860	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) UBEDA							
	26221146L	PERALES MOLADA, JOSE LUIS	9.444	GESTION	9,25000	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL UBEDA	UBEDA	JAEN	GESTIÓN PA
MALAGA									
	94400129540	SERVICIO COMUN FUENGIROLA							
	78960646J	ESCARCENA MARQUEZ, PILAR	13.734	GESTION P.A.	28,34444	JDO.1 INST.N.4 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	GESTIÓN PA
	70633712E	MARQUEZ DE PRADO DELGADO, PIEDAD	13.734	GESTION P.A.	31,36112	JDO.INSTRUCCION N.2 FUENGIROLA (VSM)	FUENGIROLA	MALAGA	GESTIÓN PA
	39179522B	MONTEJANO CARRERA, ADORACION	13.734	GESTION P.A.	34,18334	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	91200129001	AP SECCION N. 1 MALAGA							
	24208490R	BAEZA MUDARRA, MANUEL	9.047	GESTION	16,25000	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	91360029001	FISCALIA MALAGA							
	05239978A	CRUZ CRUZ, Mª DEL CARMEN	9.104	GESTION	34,18334	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	24839668J	FERNANDEZ GOMEZ, Mª DOLORES	9.104	GESTION	34,18334	JDO SOCIAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	75063083F	GODINO POZA, VICENTA	9.104	GESTION	39,46112	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	25306696A	GUERRERO PEREZ, ANTONIO	9.104	GESTION	38,41112	JDO VIGILANCIA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	24133267B	RUBIO BAYO, JUAN ANTONIO	9.104	GESTION	39,46112	PENITENCIARIA MALAGA JDO.INSTRUCCION N.13 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	91966029001	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA							
	25079722Q	LAGUNA RAMIREZ, ANTONIO JESUS	9.116	GESTION	34,18334	JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92021029001	DECANATO MALAGA							
	09733311X	CARRERA IBAÑEZ, Mª ROSARIO	9.122	GESTION	29,27222	AP SECCION N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	25049909B	COZANO MUÑOZ, JUAN CARLOS	9.122	GESTION	29,27222	JDO PENAL N. 2 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	27206062Y	RUIZ GEREZ, MATIAS PEDRO	9.122	GESTION	31,36112	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92021229001	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA							
	74608811P	AGUILERA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	9.125	GESTION	29,27222	JDO PENAL N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
	24196598T	PULIDO MUÑOZ, Mª ISABEL	9.125	GESTION	28,34444	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100129001	JDO PRIM.INST.N. 1 MALAGA							
	33355776A	ORTIGOSA QUINTANA, JOSE	9.135	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100529001	JDO PRIM.INST.N. 5 MALAGA							
	24241321B	AYUSO MOLINA, LAURA	9.147	GESTION	9,25000	JDO CONTENC.ADMIVO N1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100629001	JDO PRIM.INST.N. 6 MALAGA							
	45653572K	GALVAN ALCANTARA, MARIA DEL CARMEN	9.150	GESTION	8,00556	JDO PRIM.INST.N. 5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92100729001	JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA							
	25661183Z	RAMIREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	9.153	GESTION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.2 MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92101329001	JDO PRIM.INST.N.13 MALAGA							
	52554639F	JIMENEZ LECHUGA, Mª ROSARIO	9.171	GESTION	16,25000	JDO MENORES N.3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92101429001	JDO PRIM.INST.N.14 MALAGA							
	30201578W	POLO TRUJILLO, MARIA CARMEN	9.174	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N.2 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	92200129001	JDO.INSTRUCCION N.1 MALAGA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	25081237J	RODRIGUEZ GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	9.263	GESTION	38,41112	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92200229001	JDO.INSTRUCCION N.2 MALAGA							
	24800299C	ARES NAVARRO, ANGELA	9.266	GESTION	35,65556	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92200329001	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA							
	24795132M	CANOVAS CAJAL, ELENA	9.269	GESTION	57,71112	JDO.INSTRUCCION N.2 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92201029001	JDO.INSTRUCCION N.10 MALAGA							
	24188457R	MARTINEZ ESCORIZA, FRANCISCO JAVIER	9.290	GESTION	39,46112	JDO SOCIAL N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	GESTIÓN PA
	92201329001	JDO.INSTRUCCION N.13 MALAGA							
	24843165Z	EGEA FERNANDEZ, MARIA AMALIA	9.299	GESTION	37,02222	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92400129001	JDO CONTENC.ADMIVO.N1 MALAGA							
	24075146B	SERRANO POLO, RAMON	9.611	GESTION	5,88334	JDO PRIM.INST.N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92400429001	JDO CONTENC.ADMIVO.N4 MALAGA							
	31232210G	MAILLO CONESA, ANA TERESA	9.620	GESTION	23,00556	JDO PRIM.INST.N. 3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	25579247G	MOYA GARCIA, ANA MARIA	9.620	GESTION	9,25000	JDO PRIM.INST.N. 6 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92600129001	JDO SOCIAL N. 1 MALAGA							
	24269254E	GONZALEZ PECOLO, SOLEDAD	9.734	GESTION	9,25000	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92600529001	JDO SOCIAL N. 5 MALAGA							
	25096613W	BONACHERA MENDEZ, JUAN FRANCISCO	9.746	GESTION	1,78334	JDO PRIM.INST.N.5 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	25665998E	ROJAS PEREZ, JUAN ALBERTO	9.746	GESTION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.1 MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92600629001	JDO SOCIAL N. 6 MALAGA							
	30057714A	ARIZA REYES, Mº ANGELES	9.749	GESTION	31,36112	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92600729001	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA							
	24279846B	BENAVENTE MOLINA, Mº DEL PILAR	9.752	GESTION	9,25000	JDO PRIM.INST.N.13 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	24174764Q	JIMENEZ CARRILLO DE ALBORNOZ, ENRIQUETA	9.752	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92600829001	JDO SOCIAL N. 8 MALAGA							
	20802095K	GARCIA ALVAREZ, ELENA	9.755	GESTION	11,31666	JDO PRIM.INST.N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	74628395L	NAVARRO RUJANO, MARIA REGINA	9.755	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92700029001	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA MALAGA							
	25091113E	ALVAREZ RUBIERA, Mº CARMEN	9.800	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	93100129001	JDO.MERCANTIL N.1 MALAGA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24197886T	ABRIL MILENA, JESUS	12.496	GESTION P.A.	1,78334	JDO CONTENC.ADMIVO.N3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	30066052S	AGUILAR REAL, ANTONIO	12.496	GESTION P.A.	16,96112	AP 2º SERVICIO APOYO MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92800329001	JDO MENORES N.3 MALAGA							
	05613148K	BALMASEDA RAMIREZ DE ARELLANO, LEONARDO	13.314	GESTION P.A.	8,48334	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS CIUDAD R	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	GESTIÓN PA
	23671131Z	SAEZ FERNANDEZ, MIGUEL	13.314	GESTION P.A.	12,17778	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) LUCENA	LUCENA	CORDOBA	GESTIÓN PA
	91222129001	AP 2º SERVICIO APOYO MALAGA							
	25096438B	LERTAUX GONZALEZ, CARLOS	13.364	GESTION PA.	28,34444	JDO PRIM.INST.N. 3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92900029068	JDO. PAZ MANILVA							
	02603597C	JOAQUIN CALVO, MARIA TERESA	12.445	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	34,18334	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ESTEPONA	ESTEPONA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100229680	JDO PRIM.INST.N.2 MARBELLA							
	75342547K	RAMIREZ OLIVERA, FRANCISCO	9.186	GESTION	60,00000	JDO.INSTRUCCION N.1 MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92900029080	JDO. PAZ PIZARRA							
	77287518C	MARTINEZ MARGALEF, AGNES	12.447	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	23,68334	JDO PRIM.INST.N.14 MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92900029800	JDO.PAZ RINCON LA VICTORIA							
	24903347M	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	9.885	GESTION P.A.	34,18334	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	GESTIÓN PA
	92100329991	JDO PRIM.INST.N.3 TORREMOLINOS							
	30533041N	ESPINO JIMENEZ, LUIS DEL	9.979	GESTION	5,48888	JDO PRIM.INST.N.4 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	92330529991	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL TORREMOLINOS							
	24112844N	LOPEZ NIETO, MARIA JULIA	11.654	GESTION	28,34444	JDO PRIM.INST.N.5 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
	92200529991	JDO.INSTRUCCION N.5 TORREMOLINOS							
	24271974M	LOPEZ GUERRERO, JOSE MANUEL	13.192	GESTION P.A.	8,48334	JDO PRIM.INST.N.3 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	GESTIÓN PA
SEVILLA									
	92900041105	JDO.PAZ CAMAS							
	51385113P	HERNANDEZ ESPIGA, YOLANDA	9.903	GESTION P.A. SECRETARIA	34,18334	ADS.FISC. JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	92900041115	JDO.PAZ CANTILLANA							
	23793511B	GONZALEZ PUERTAS, FRANCISCO	9.906	GESTION P.A. SECRETARIA	23,00556	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 STA. CRUZ DE T	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ TENERIFE	GESTIÓN PA
	92330541190	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL DOS HERMANAS							
	26459276F	CHICLANA MORENO, FRANCISCO	11.722	GESTION	14,24444	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	GESTIÓN PA
	52231188M	JIMENEZ TINOCO, ENRIQUE L.	11.722	GESTION	9,54444	JDO PRIM.INST.N.10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041040	JDO. PAZ ESPARTINAS							
	07007934H	CREHUET OLIVIER, REBECA	12.449	GESTION P.A. SECRETARIA FUNCIONES	39,46112	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041044	JDO. PAZ GELVES							
	29431499D	ROMERO DIAZ, RAFAELA	12.451	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	34,18334	JDO PRIM.INST.N.15 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041385	JDO.PAZ LA PUEBLA CAZALLA							
	24183183V	ROMERO MUÑOZ, MANUEL	9.944	GESTION P.A. SECRETARIA	8,48334	JDO.PAZ PARADAS	PARADAS	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041375	JDO.PAZ PILAS							
	05618996G	GARCIA DE DIONISIO ARANDA, FRANCISCO JAVIER	9.941	GESTION P.A. SECRETARIA	39,46112	JDO SOCIAL N. 3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041445	JDO.PAZ SANTIPONCE							
	28879247X	REQUENA ALVAREZ, RAFAEL	11.729	GESTION P.A. SECRETARIA	28,34444	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	91147041001	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA							
	43500988F	CANDIL TEJEO, MARIA JOSE	9.029	GESTION	5,48888	JDO PENAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	91149041001	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA							
	28357497S	DE LLERA SUAREZ-BARCENAS, AMPARO	9.032	GESTION	37,02222	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	28456009H	JIMENEZ SEGURA, ANTONIO	9.032	GESTION	34,18334	AP SECCION N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	91220441001	AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA							
	06989678R	GIMENEZ-GUERVOS LOPEZ, M ^º MAGDALENA	9.095	GESTION	43,37778	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL CADIZ	CADIZ	CADIZ	GESTIÓN PA
	284566850P	LAHORE LACOSTE-PEDEÑABORDE, MARIE-CLAIRE	9.095	GESTION	39,46112	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	91360041001	FISCALIA SEVILLA							
	28672172G	NOGALES PEREZ, FRANCISCA	9.110	GESTION	39,46112	JDO.INSTRUCCION N.9 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	91966041001	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA							
	28353909S	BLANCO AMILLATEGUI, ALICIA	9.119	GESTION	23,68334	JDO SOCIAL N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	27287402H	ELIAS BATURONES, JULIO JOSE	9.119	GESTION	28,31666	EXCEDENTE	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	34053739P	MURUBE GALLEGO, REYES	9.119	GESTION	23,00556	JDO CONTENC.ADMVO.N.7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	28892929F	PEÑUELAS DE LA CORTE, MARIA DEL CARMEN	9.119	GESTION	28,34444	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92021041001	DECANATO SEVILLA							
	30469473Q	RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	9.128	GESTION	34,18334	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92021241001	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA							
	27909054A	ALVAREZ VAQUERO, MARGARITA DEL ROCIO	9.131	GESTION	37,02222	JDO.INSTRUCCION N.18 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	28878227W	JANEIRO CARVAJAL, MARIA ANGELES	9.131	GESTION	20,76112	JDO SOCIAL N. 8 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	75420653L	RAMOS ALFONSO, MIGUEL ANGEL	9.131	GESTION	16,96112	JDO MENORES N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	28601622H	RIVAS HERNANDEZ, JULIAN	9.131	GESTION	16,25000	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92100241001	JDO PRIM.INST.N. 2 SEVILLA							
	28572077M	MORILLA DAZA, MARIA DEL CARMEN	9.201	GESTION	12,95556	JDO PRIM.INST.N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92101041001	JDO PRIM.INST.N.10 SEVILLA							
	09422519V	RODRIGUEZ PEREZ, EVA	9.225	GESTION	4,76666	JDO PRIM.INST.N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92101541001	JDO PRIM.INST.N.15 SEVILLA							
	24216024Z	SOLA ESTEVEZ, INMACULADA	9.240	GESTION	4,76666	JDO PRIM.INST.N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92200441001	JDO.INSTRUCCION N.4 SEVILLA							
	28355950D	ZAPATA MONGE, MARTA	9.326	GESTION	46,06666	JDO.INSTRUCCION N.20 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92200941001	JDO.INSTRUCCION N.9 SEVILLA							
	28663112Y	MARIN HIDALGO, JOSE MARIA	9.341	GESTION	34,18334	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	28357032X	RUIZ CARRERA, PEDRO	9.341	GESTION	37,02222	JDO PRIM.INST.N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92201441001	JDO.INSTRUCCION N.14 SEVILLA							
	28528418T	CARRASCO BLANCO, JUAN ANTONIO	9.356	GESTION	39,46112	JDO.INSTRUCCION N.9 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92201841001	JDO.INSTRUCCION N.18 SEVILLA							
	27289453E	CONDE FERNANDEZ, MANUEL LUIS	9.368	GESTION	34,18334	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92202041001	JDO.INSTRUCCION N.20 SEVILLA							
	52273396P	FERNANDEZ ALAYA, JOSE LUIS	9.374	GESTION	37,02222	JDO.PAZ SANTIPONCE	SANTIPONCE	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92500141001	JDO PENAL N. 1 SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	312066539R	ROLDAN GONZALEZ, CARMEN	9.683	GESTION	16,96112	JDO MENORES N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92600241001	JDO SOCIAL N. 2 SEVILLA							
	52221362T	MORILLO BERMUDEZ, DOLORES	9.767	GESTION	16,25000	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92600341001	JDO SOCIAL N. 3 SEVILLA							
	28388849H	FERNANDEZ ANTUNEZ, Mª ASCENSION	9.770	GESTION	34,13334	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92600741001	JDO SOCIAL N. 7 SEVILLA							
	52221812J	SILVA REGUERA, MONTSERRAT	9.782	GESTION	16,25000	JDO PENAL N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92600841001	JDO SOCIAL N. 8 SEVILLA							
	52271346M	GIL RAMOS, JORGE MANUEL	9.785	GESTION	16,25000	JDO.PAZ CANTILLANA	CANTILLANA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92601041001	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA							
	51672976A	PAJARES FRUTOS, GLORIA	9.791	GESTION	0,00556	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	92601141001	JDO SOCIAL N. 11 SEVILLA							
	28546982A	FERNANDEZ PAZOS, Mª EUGENIA	9.794	GESTION	34,18334	JDO CONTENC.ADMVO.N.7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92800141001	JDO MENORES N.1 SEVILLA							
	28858341B	BECERRA GARCIA, JOSE	9.815	GESTION	1,77778	JDO PENAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92102341001	JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA							
	25715767L	RUBIA ANTUNEZ, ROCIO	10.004	GESTION	8,00556	JDO PRIM.INST.N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92800341001	JDO MENORES N.3 SEVILLA							
	27310730R	MASERO MORENO, JOSEFA	13.252	GESTION P.A.	8,00556	JDO PENAL N. 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	93400341001	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 SEVILLA							
	30505718J	ARRIAZA ADAME, JUAN MIGUEL	13.849	GESTION P.A.	8,78888	JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041096	JDO. PAZ VALENCINA DE LA CONCEPCION							
	28552586H	NEIRA TOBOSO, MARIA ANTONIA	12.453	GESTION PA SECRETARIA EN FUNCIONES	34,18334	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	GESTIÓN PA
	92900041495	JDO.PAZ VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS							
	35117447N	MONTERO GUARNIDO, FRANCISCO PABLO	9.962	GESTION P.A. SECRETARIA	34,18334	JDO.PAZ CAMAS	CAMAS	SEVILLA	GESTIÓN PA



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	27/04/07. B.O.E. 17/05/2007
UNIDAD	ANDALUCÍA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ALMERIA	91200104001	AP SECCION N. 1 ALMERIA	8.011	TRAMITACION	29,37222	AP SERVICIO APOYO ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	24266999K	GOMEZ PELAEZ, JOSE MARIA							
	91200204001	AP SECCION N. 2 ALMERIA	8.014	TRAMITACION	8,31666	JDO MENORES ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	27529570L	SANCHEZ CASTILLO, ANGELES							
	91200304001	AP SECCION N. 3 ALMERIA	8.017	TRAMITACION	16,22778	JDO SOCIAL GALDAR	GALDAR	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
	23774294E	DE LA HOZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN							
	91360004001	FISCALIA ALMERIA	8.084	TRAMITACION	23,37778	JDO 1 INST. E INSTR. N 1 ALMUNECA	ALMUNECA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	23793413M	RODRIGUEZ SOTO, MANUELA							
	92100304001	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	8.137	TRAMITACION	0,43888				
	22979358N	ROCA MUNUERA, JOSEFA							
	92100604001	JDO PRIM.INST.N 6 ALMERIA	8.146	TRAMITACION	9,25000	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	27510352Y	BONILLO NAVARRO, MARIA CRISTINA							
	24230446S	LOSADA MACIAS, BEATRIZ	8.146	TRAMITACION	9,61112	JDO PRIM.INST.N 3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92200104001	JDO.INSTRUCCION N.1 ALMERIA	8.245	TRAMITACION	1,81112	JDO.PENAL N. 4 MOSTOLES	MOSTOLES	MADRID	TRAMITACIÓN PA
	23806409Y	RODRIGUEZ MERLO, ANA ISABEL							
	92200204001	JDO.INSTRUCCION N.2 ALMERIA	8.248	TRAMITACION	8,31666	JDO.INSTRUCCION N.3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	27516597H	MILLAN CERVANTES, MARIA DOLORES							
	92200304001	JDO.INSTRUCCION N.3 ALMERIA	8.251	TRAMITACION	9,25000	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 ROQUETAS MAR	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	74634441Q	MORENO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER							
	92600204001	JDO SOCIAL N. 2 ALMERIA	8.754	TRAMITACION	29,37222	JDO CONTENCIOSO ADMVO N1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	34797788F	LOPEZ BERNABE, JOSEFA ELENA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	27491085J	MORENO ROMERO, MARIA CRISTINA	8.754	TRAMITACION	29,37222	JDO CONTENCIOSO ADMVO N1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	91221104001	AP SERVICIO APOYO ALMERIA							
	26020140X	MORAL ARMENTEROS, JUANA	11.577	TRAMITACION	5,48888	JDO.INSTRUCCION N.1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	27432963N	SANDOVAL MORENO, ANTONIO	11.577	TRAMITACION	16,96112	JDO PRIM.INST.N.6 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	91868504001	I.M.L. . ALMERIA							
	74567429A	TORRES GARCIA, PILAR	11.583	TRAMITACION	32,01112	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) BAZA	BAZA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	92100704001	JDO PRIM.INST.N 7 ALMERIA (Mercantil)							
	77517256B	GAONA PEREA, JULIA ANA	12.560	TRAMITACION PA	9,25000	JDO.INSTRUCCION N.2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	24246343L	MARTINEZ EGEA, Mª CARMEN	12.560	TRAMITACION PA	28,25000	EXCEDENTE			
	92330504511	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL EL EJIDO							
	24205103H	BOLIVAR MORENO, MARIA DEL CARMEN	11.617	TRAMITACION	16,96112	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	91360104260	ADSCRIPCION FICALIA HUERCAL-OVERA							
	24259196S	ALVAREZ FLORES, MARIA SARA	8.085	TRAMITACION	23,37778	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL HUERCAL-OVER	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92300204260	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 HUERCAL-OVERA							
	23246426G	SANCHEZ PARRA, MARIA CARMEN	8.332	TRAMITACION	13,31666	FISCALIA ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92330504260	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL HUERCAL-OVER							
	22116542H	RICO AZORIN, MARIA ELISA	11.608	TRAMITACION	23,37778	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92330504390	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR							
	24255236B	MOLINA RUIZ, ANTONIO JESUS	11.611	TRAMITACION	16,22778	JDO PENAL N. 3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92300004490	JDO 1 I.E INSTR.VELEZ RUBIO							
	75216831T	ALARCOS PEREZ, JOSEFA	8.347	TRAMITACION	23,69444	ADSCRIPCION FICALIA HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92300104495	JDO 1 INST. E INSTR. N.1 (VSM) VERA							
	74435864K	COSTA SANCHEZ, MARIA VITUDEZ	8.350	TRAMITACION	0,00556	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 TOTANA	TOTANA	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
	92300204495	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 VERA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	34866600A	VERA PEREZ, PABLO	8.353	TRAMITACION	5,48888	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) TOTANA	TOTANA	MURCIA	TRAMITACIÓN PA
CADIZ									
91360111040		ADS.FISC. ALGECIRAS							
	31833781X	CORRERO AGUILAR, CARMEN	8.092	TRAMITACION	38,71112	JDO CONTENC.ADMVO. ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92500211040		JDO PENAL N. 2 ALGECIRAS							
	24272516H	JIMENEZ RAMOS, ALICIA	8.691	TRAMITACION	4,76666	JDO.1 INST.N.13 LAS PALMAS GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
92200311040		JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS							
	31832289J	CARRASCO JAEN, MARIA ANGELES	13.792	TRAMITACION	9,61666	JDO.1 INST.N.4 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
	79218379P	MEDINA ESPEJO, LUIS MANUEL	13.792	TRAMITACION	23,69444	JDO.1 INST.N.2 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
91200111001		AP SECCION N. 1 CADIZ							
	34993184H	CID MASIA, MARIA NURIA	8.025	TRAMITACION	10,81666				
91360011001		FISCALIA CADIZ							
	52923911Z	MANZORRO RODRIGUEZ, INMACULADA	8.089	TRAMITACION	5,48888	JDO MENORES N.3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	28721166P	SERRANO DEL VALLE, BEATRIZ	8.089	TRAMITACION	23,37778	TSJ SALA SOCIAL PALMA DE MALLORCA	PALMA DE MALLORCA	BALEARES	TRAMITACIÓN PA
92100211001		JDO PRIM.INST.N 2 CADIZ							
	00829788V	GALAN GONZALEZ, MARIA JESUS	8.152	TRAMITACION	9,37222	JDO. INSTRUCCION N. 4 (VSM) OVIEDO	OVIEDO	ASTURIAS	TRAMITACIÓN PA
	31227946H	GOMEZ PERALTA, CARMEN	8.152	TRAMITACION	39,52778	FISCALIA CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92400211001		JDO CONTENC.ADMVO.N2 CADIZ							
	31256966N	TRUJILLO MACHUCA, ANGELA	8.631	TRAMITACION	29,37222	JDO CONTENC.ADMVO.N3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92600311001		JDO SOCIAL N. 3 CADIZ							
	24244663H	BIEDMA VELAZQUEZ, MARIA YOLANDA	8.766	TRAMITACION	16,22778	FISCALIA CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200211001		JDO INSTRUCCION N.2 CADIZ							
	26454254E	LOPEZ DIAZ, ISABEL	9.010	TRAMITACION	16,22778	FISCALIA CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200311001		JDO INSTRUCCION N.3 (VSM) CADIZ							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	31337008Z	SANTOS MOLINA, Mª ISABEL	9.013	TRAMITACION	23,37778	FISCALIA CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
91868511001	I.M.L. CADIZ								
	43425856Q	BARRAGAN SANCHEZ, JOAQUIN	11.665	TRAMITACION P.A.	4,76666	JDO SOCIAL N. 3 LAS PALMAS GRAN CANARIAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
	24257792Z	RUEDA PEREZ, Mª DOLORES	11.665	TRAMITACION	23,37778	JDO SOCIAL N. 3 CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92300211260	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 EL PUERTO SANTA								
	24229331G	RAMIREZ LOZANO, ESPERANZA	8.409	TRAMITACION	16,22778	JDO.MERCANTIL N.1 CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92700011260	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA PUERTO STA.								
	75279681Z	CAMPOS MAGUILLO, ANTONIO	8.829	TRAMITACION	60,00000	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 EL PUERTO SANTA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
91360111190	ADS.FISC. JEREZ LA FRONTERA								
	24225337N	QUILES GUTIERREZ, SOLEDAD	8.095	TRAMITACION	5,48888	JDO.INSTRUCCION N.4 JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200111190	JDO.INSTRUCCION N.1 JEREZ LA FRONTERA								
	30548255T	MUÑOZ HEREDIA, FLORENCIO	8.467	TRAMITACION	9,25000	JDO PRIM.INSTR.N.2 JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200211190	JDO.INSTRUCCION N.2 (VSM) JEREZ LA FRONT								
	31330245J	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA PILAR	8.470	TRAMITACION	4,76666	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 (VSM) ARONA	ARONA	STA. CRUZ TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
	46876363V	SANCHEZ MONTERRUBIO, ROCIO	8.470	TRAMITACION	11,31666	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92600211190	JDO SOCIAL N. 2 JEREZ LA FRONTERA								
	18192218T	GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	8.775	TRAMITACION	9,60556	I.M.L. CADIZ	CADIZ	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200411190	JDO.INSTRUCCION N.4 JEREZ LA FRONTERA								
	31689032T	SANCHEZ POZO, MATILDE	13.139	TRAMITACION P.A.	4,76666	JDO PRIM.INSTR.N.4 JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92300011370	JDO 1 INST.E INSTR. UBRIQUE								
	24265780K	QUESADA MONTALVO, ANTONIO JESUS	8.458	TRAMITACION	16,22778	JDO 1 I.E INSTR.PRIEGO CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
CORDOBA									
92300214130	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 CABRA								
	26032725Z	MARTIN COBALEDA, MARIA ISABEL	8.484	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INSTR.N.19 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
91220414001	30522337A	AP SECRET.GOBIERNO CORDOBA HIDALGO INFANTES, CATALINA	8.057	TRAMITACION	23,37778	FISCALIA CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92100514001	48873454H	JDO PRIM.INST.N. 5 CORDOBA CARMONA CASADO, FRANCISCO SOLANO	8.176	TRAMITACION	8,31666	JDO PENAL N. 3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92100814001	43530228Z	JDO PRIM.INST.N. 8 CORDOBA RODRIGUEZ CONCHILLA, Mª TRINIDAD	8.185	TRAMITACION	5,48888	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) LORA DEL RI	LORA DEL RIO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92200414001	30478064M	JDO.INSTRUCCION N.4 CORDOBA GUTIERREZ TERRON, MARIA JOSE	8.266	TRAMITACION	39,52778	JDO SOCIAL N. 3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92200514001	33913924X	JDO.INSTRUCCION N.5 CORDOBA TORRALBA ARJONA, JOSE ANTONIO	8.269	TRAMITACION	37,00556	FISCALIA BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
92400214001	30541193E	JDO CONTEC.ADMVO.N2 CORDOBA LUQUE SERRANO, CARMEN	8.646	TRAMITACION	31,44444	JDO SOCIAL N. 1 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92400314001	30534912C	JDO CONTEC.ADMVO.N.3 CORDOBA GOMEZ DE GABRIEL, MATILDE ISABEL	8.649	TRAMITACION	23,37778	JDO MENORES CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92500314001	28395110T	JDO PENAL N. 3 CORDOBA PARRA ESCOBAL, MARIA ISABEL	8.712	TRAMITACION	5,48888	JDO PENAL N. 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
30198615Y		PEREA DIAZ, MANUEL	8.712	TRAMITACION	5,92222	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) POSADAS	POSADAS	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92600114001	30203019V	JDO SOCIAL N. 1 CORDOBA LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ADELA	8.778	TRAMITACION	34,06666	AP SECRET.GOBIERNO CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92600214001	30545037W	JDO SOCIAL N. 2 CORDOBA MUÑOZ MARMOL, PURIFICACION	8.781	TRAMITACION	34,06666	JDO.INSTRUCCION N.5 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92600314001	30531096E	JDO SOCIAL N. 3 CORDOBA MADUEÑO FIMIA, MARIA DOLORES	8.784	TRAMITACION	23,37778	JDO CONTEC.ADMVO.N2 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92600414001		JDO SOCIAL N. 4 CORDOBA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	30496563N	RADA AREALES, ANTONIA	8.787	TRAMITACION	34,06666	JDO CONTEC.ADMVO.N.3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92800014001	30542149N	JDO MENORES CORDOBA MARQUEZ ZAMORA, JUAN CARLOS	8.850	TRAMITACION	5,48888	JDO.INSTRUCCION N.1 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
91868514001	30392867T	I.M.L. . CORDOBA DE LA TORRE VELEZ, MARIA DE LOS ANGELES	11.669	TRAMITACION	60,00000	JDO PENAL N. 3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92100914001	30529412V	JDO PRIM.INSTR.N. 9 CORDOBA (Mercantil) CALVO MOLINA, JUAN MANUEL	12.563	TRAMITACION PA	16,96112	FISCALIA CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92300114370	00692575E	JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 LUCENA ALCAZAR JIMENEZ, JOAQUINA	8.487	TRAMITACION	0,00556	JDO.INSTRUCCION N.4 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
92300214370	52360216A	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 LUCENA OSUNA CALVO, FRANCISOC JAVIER	8.490	TRAMITACION	14,39444	JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 LUCENA	LUCENA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
	46629888X	PEREZ ONIEVA, AMPARO	8.490	TRAMITACION	5,48888	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 (VSM) RUBI	RUBI	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
92300314370	26020898D	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) LUCENA ALCALA LECHUGA, JOSE	8.493	TRAMITACION	0,00556	AP SECCION N. 2 JAEN	JAEN	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
92300114520	30957205X	JDO 1 INST.E INSTR. N. 1 (VSM) POSADAS MUÑOZ ALGUACIL, CRISTINA	8.514	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INSTR.N.5 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
92300214520	30524687F	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 POSADAS GOMEZ VILLEGAS, JOSE JAVIER	8.517	TRAMITACION	5,48888	JDO 1 I.E INSTR. N. 2 PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92300014540	44256037N	JDO 1 I.E INSTR.PRIEGO CORDOBA RABANEDA JIMENEZ, MARIA VICTORIA	8.526	TRAMITACION	11,31666	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 CABRA	CABRA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
92300214550	30541405G	JDO 1 I.E INSTR. N. 2 PUENTE-GENIL BARRANCO CABELLO, MARIA DE LOS ANGELES	13.073	TRAMITACION P A	4,76666	JDO PRIM.INSTR.N.4 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
94400114550	30522733P	SERVICIO COMUN PARTIDO JUD.PUENTE-GENIL RODRIGUEZ NAVARRETE, ANA Mª	13.732	TRAMITACION P.A.	33,81666				

GRANADA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
92300118075	23799190D	JDO 1 INST. E INSTR. N 1 ALMUÑECAR BLANCO MELLADO, MANUELA	8.532	TRAMITACION P.A.	9,25000	JDO MENORES N.2 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
24247756Y		FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	8.532	TRAMITACION	13,31666	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 TORROX	TORROX	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
24250617S		PARRAGA MERIDA, ANTONIO	8.532	TRAMITACION	11,31666	AP SECCION N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
92300218075	50180645G	JDO 1 INST. E INSTR. N 2 (VSM) ALMUÑECAR MARTIN SANCHEZ, SUSANA	8.535	TRAMITACION	16,22278	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) ANDUJAR	ANDUJAR	JAEN	TRAMITACIÓN PA
92300118110	44256717W	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) BAZA AGUADO MARTIN, JOSE ANTONIO	8.538	TRAMITACION	4,76666	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 (VSM) BERJA	BERJA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
92300218110	52517887D	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 BAZA SOLA FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	8.541	TRAMITACION	23,37778	JDO 1 I.E INSTR.PURCHENA	PURCHENA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
91147018001	24218338M	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA ROMERA FERNANDEZ, Mº DE LOS REYES	8.005	TRAMITACION	34,06666	JDO CONTC.ADMVO N3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
91200118001	74630128G	AP SECCION N. 1 GRANADA RODRIGUEZ VEGA, JUAN MANUEL	8.060	TRAMITACION	37,00556	JDO PENAL N. 2 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
91200318001	24297147Q	AP SECCION N. 3 GRANADA MORENO MEDINA, GRACIA	8.066	TRAMITACION	38,71112	JDO PRIM.INST.N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
91360018001	24146768B	FISCALIA GRANADA ARCO COBO, Mº DOLORES	8.101	TRAMITACION	45,43334	AP SECCION N. 5 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
24202788A		SAEZ PINEL, ESTRELLA MONSERRAT	8.101	TRAMITACION	45,43334	ADS.FISC. MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92100118001	24270672Z	JDO PRIM.INST.N. 1 GRANADA DELGADO DOMINGUEZ, SILVIA	8.188	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92100218001	24237858K	JDO PRIM.INST.N. 2 GRANADA LOPEZ LOPEZ, IRENE	8.191	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 ROTA	ROTA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92100318001		JDO PRIM.INST.N. 3 GRANADA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24207915R	GARCIA SEGURA, Mº JOSE	8.194	TRAMITACION	31,44444	JDO PRIM.INST.N. 1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92100418001	JDO PRIM.INST.N. 4 GRANADA								
	24234845K	RODRIGUEZ GONZALEZ, MANUEL	8.197	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 I.E INSTR.N'2 (VSM) SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92100518001	JDO PRIM.INST.N. 5 GRANADA								
	24228608V	CUESTA CERVILLA, EDUARDO	8.200	TRAMITACION	31,44444	JDO PENAL N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	29080368L	ESCOBAR GARZON, HERMINIA	8.200	TRAMITACION P.A.	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 GUADIX	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	29084151F	FONTANA PUENTE, ROBERTO	8.200	TRAMITACION	31,44444	JDO PRIM.INST.N. 8 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24212744T	FONTANA PUENTE, YOLANDA	8.200	TRAMITACION	31,44444	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	29081272A	MUÑOZ ARANDA, FRANCISCO	8.200	TRAMITACION	29,37222	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	29083089A	SANCHEZ MONTES, SONIA	8.200	TRAMITACION P.A.	29,37222	JDO PRIM.INST.N.4 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
92100618001	JDO PRIM.INST.N. 6 GRANADA								
	24216344N	JIMENEZ JOFRE, FERNANDO	8.203	TRAMITACION	29,37222	JDO PENAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92100818001	JDO PRIM.INST.N. 8 GRANADA								
	44261193Q	FERNANDEZ BAYO, MARIA INMACULADA	8.209	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92101318001	JDO PRIM.INST.N.13 GRANADA								
	29084622H	GUARNIDO MEDINA, JORGE	8.224	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ORGIVA	ORGIVA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24224362A	RAMIREZ CALVIN, JOSE JUAN	8.224	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) GUADIX	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24255612L	SANCHEZ LOPEZ, JUAN	8.224	TRAMITACION	29,37222	JDO PRIM.INST.N.4 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
92400118001	JDO CONTC.ADMVO.N1 GRANADA								
	74616851K	BAYO DE LA FUENTE, ANGELES	8.652	TRAMITACION	29,37222	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL GUADIX	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92400218001	JDO CONTC.ADMVO.N2 GRANADA								
	24210962N	VILCHEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	8.655	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ORGIVA	ORGIVA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	92400318001	JDO CONTC.ADMVO.N3 GRANADA	8.658	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3	MOTRIL	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24216829Z	ALCALDE ROMAN, SUSANA				MOTRIL			
	92500118001	JDO PENAL N. 1 GRANADA	8.718	TRAMITACION	29,37222	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24113044M	OCAÑA PEREZ, RAFAEL							
	92500218001	JDO PENAL N. 2 GRANADA	8.721	TRAMITACION	39,52778	JDO PENAL N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	29082154B	GONZALEZ FERNANDEZ, INMACULADA							
	24270850P	MARTINEZ PITA, CRISTINA							
	92500318001	JDO PENAL N. 3 GRANADA	8.724	TRAMITACION	31,44444	JDO PENAL N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	29084584A	CABALLERO JIMENEZ, Mº ASUNCION							
	92500618001	JDO PENAL N. 6 GRANADA	8.733	TRAMITACION	29,37222	JDO PRIM.INST.N. 5 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24238411E	ALVAREZ PEREZ, MARIA ESTHER							
	24250087Z	CACERES POLO, MONTSERRAT							
	24231304E	RODRIGUEZ ALANIS, GERARDO							
	92600718001	JDO SOCIAL N. 7 GRANADA	8.808	TRAMITACION	37,00556	JDO CONTC.ADMVO N1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24241168L	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO							
	92700018001	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA GRANADA	8.835	TRAMITACION	31,44444	JDO PRIM.INST.N. 2 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24147238K	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA RAMONA							
	92800118001	JDO MENORES N.1 GRANADA	8.853	TRAMITACION	34,06666	JDO PENAL N. 3 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	29079619Y	MOLINA CASTILLO, Mº SOLEDAD							
	91868518001	I.M.L. GRANADA	11.588	TRAMITACION	34,06666	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24222873D	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA VICTORIA							
	93400118001	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 GRANADA	12.731	TRAMITACION P.A.	34,06666	JDO SOCIAL N. 7 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	24222005S	LOPEZ BOLIVAR, Mº DEL MAR							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24227827H	SANCHEZ RECHE, ASCENSION	12.731	TRAMITACION P.A.	34,06666	JDO 1 I.E INSTR. N'1 SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
91200518001	24233582T	AP SECCION N. 5 GRANADA	13.370	TRAMITACION P.A.	37,00556	JDO MENORES N.1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92300118380	24270549Y	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) GUADIX	8.544	TRAMITACION	16,22778	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 MELILLA	MELILLA	MELILLA	TRAMITACIÓN PA
	44256275C	HERNANDEZ MAZUECOS, JAVIER	8.544	TRAMITACION	16,22778	JDO.1 INST.E INSTR.N. 1 (VSM) OCAÑA	OCAÑA	TOLEDO	TRAMITACIÓN PA
	24259711R	SELLER PUERTAS, JORGE ANTONIO	8.544	TRAMITACION	23,37778	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 BAZA	BAZA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92300218380	44260157S	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 GUADIX	8.547	TRAMITACION	23,37778	JDO MENORES N.2 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	27534516C	SIMON GALLEGO, ESTANISLAO DE	8.547	TRAMITACION	23,37778	AP SERVICIO APOYO JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
92330518380	24183769M	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL GUADIX	11.620	TRAMITACION	29,37222	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 GUADIX	GUADIX	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	52360563M	ADS.FISC. MOTRIL	8.105	TRAMITACION	37,00556	JDO PENAL N. 2 GRANADA	GRANADA	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
	23789629Q	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 MOTRIL	8.559	TRAMITACION	23,37778	JDO PRIM.INST.N. 5 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92300218585	23792387Z	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 MOTRIL	8.562	TRAMITACION	23,37778	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) TORROX	TORROX	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	74714788R	TITOS MARTOS, PEDRO	8.562	TRAMITACION	23,69444	JDO 1 INST.E INSTR. N 1 ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	GRANADA	TRAMITACIÓN PA
92300318585	24271922E	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 MOTRIL	8.565	TRAMITACION	23,37778	JDO CONTENC.ADMVO.N2 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	24257601F	JDO PENAL MOTRIL	8.736	TRAMITACION	23,37778	AP SECCION N. 2 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	92400223001	JDO CONTENC.ADMVO.N2 JAEN							
	52533438N	BERMUDEZ PEREZ, MERCEDES	9.609	TRAMITACION	23,37778	JDO PRIM.INSTR.N.2 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	24190222H	TELLO BLANCO, RAFAEL PAULINO	9.609	TRAMITACION	23,37778	AP SERVICIO APOYO JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	92500123001	JDO PENAL N. 1 JAEN							
	75013112S	RODRIGUEZ-MELGAREJO ROMERO, Mª AMPARO	9.645	TRAMITACION	16,22778	ADS.FISC. LINARES	LINARES	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	92500223001	JDO PENAL N. 2 JAEN							
	26036725N	MORA LOPEZ, AMPARO	9.648	TRAMITACION	11,31666	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 2 LUCENA	LUCENA	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA
	24232313L	PEÑA SALAS, ADELAIDA	9.648	TRAMITACION	11,31666	AP SECCION N. 1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	TRAMITACIÓN PA
	92600323001	JDO SOCIAL N. 3 JAEN							
	25969351M	LENDINEZ GODINO, CARMEN	9.729	TRAMITACION	38,71112	JDO PENAL N. 2 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	91221123001	AP SERVICIO APOYO JAEN							
	26020625N	AGUILAR MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	11.581	TRAMITACION	9,25000	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 3 LINARES	LINARES	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	24258600V	CENIT MELGAR, MARIA TRINIDAD	11.581	TRAMITACION	9,25000	AP SECCION N. 3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	91868523001	I.M.L. - JAEN							
	25950516F	SANCHEZ BARRIO, LUCAS	11.593	TRAMITACION	34,06666	AP SECCION N. 1 JAEN	JAEN	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	92300223230	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 2 LA CAROLINA							
	52545637K	RODRIGUEZ LAINEZ, AGUSTIN	9.417	TRAMITACION	4,76666	JDO 1 INSTR.E INSTR. N. 1 (VSM) OSUNA	OSUNA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	91360123520	ADS.FISC. LINARES							
	26207731J	CARRASCO MIHI, FRANCISCO	9.101	TRAMITACION	31,44444	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 4 (VSM) LINARES	LINARES	JAEN	TRAMITACIÓN PA
	92300323520	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 3 LINARES							
	34076645Y	BAREA LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	9.432	TRAMITACION	11,31666	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 2 ALCALA GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	92300423520	JDO 1 INSTR.E INSTR. N' 4 (VSM) LINARES							
	78685718G	CISNEROS ARIAS, JOSE	9.435	TRAMITACION P.A.	5,48888	JDO 1 I.E INSTR. N. 2 PUENTE-GENIL	PUENTE GENIL	CORDOBA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	26027190E	GARRIDO PERAGON, MARIA JOSE	9.435	TRAMITACION	9,25000	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ALCALA GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	52540471F	OLMO JURADO, JOSE MARIA	9.435	TRAMITACION	5,48888	JDO.1 INST.E INSTR.N. 2 MANZANARES	MANZANARES	CIUDAD REAL	TRAMITACION PA
92300223860	26478386G	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 UBEDA HERRERA GARCIA, MARIA	9.448	TRAMITACION	4,76666				
MALAGA	92900029070	JDO.PAZ ALHAURIN LA TORRE POZO CANTOS, FRANCISCA MARIA	9.860	TRAMITACION P.A.	29,37222	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
92300229150	44274377K	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ANTEQUERA SANCHEZ GARCIA, MANUEL	9.460	TRAMITACION	16,22778	JDO 1 I.E INSTR.BAEZA	BAEZA	JAEN	TRAMITACION PA
92300229510	45087993N	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ESTEPONA PEREZ MOLINA, JORGE CARLOS	9.479	TRAMITACION	13,31666	JDO MENORES N.3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
94400129540	45415529M	SERVICIO COMUN FUENGIROLA MATEOS MAESTRO, MARIA MERCEDES	13.735	TRAMITACION P.A.	60,00000	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	30198028V	MEDINA PEREZ, VISITACION	13.735	TRAMITACION P.A.	42,40000	JDO.1 INST.N.1 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	TRAMITACION PA
92100129540	45542659Z	JDO.1 INST.N.1 FUENGIROLA XAUBET HERNANDEZ, LUIS	13.750	TRAMITACION	9,25000	PR. INST.I INSTR.NUM 4 BLANES	BLANES	GERONA	TRAMITACION PA
92100329540	53695662T	JDO.1 INST.N.3 FUENGIROLA MARTIN DE LAS HERAS, BEATRIZ GEMA	13.756	TRAMITACION	4,76666	JDO PENAL N. 11 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
92200229540	25581258Z	JDO.INSTRUCCION N.2 FUENGIROLA (VSM) MERCHAN SANCHEZ, JOSE MARIA	13.765	TRAMITACION	29,37222	AP SECCION N.2 BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACION PA
91147029001	08697340M	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA FERNANDEZ DE LOS RIOS, FRANCISCA	9.022	TRAMITACION	31,44444	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
91200129001	44265697N	AP SECCION N. 1 MALAGA ESPINOSA CARVIA, CRISTINA VICTORIA	9.048	TRAMITACION	9,25000	JDO CONTENC.ADMIVO N1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
91200329001		AP SECCION N. 3 MALAGA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24273257T	FREIRE ROLDAN, JUAN ANTONIO	9.054	TRAMITACION	11,31666	ADS.FISC. JEREZ LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
	25680830L	PEREZ CLAVIJO, JOSE MANUEL	9.054	TRAMITACION	9,25000	AP SECCION N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91200529001	AP SECCION N. 5 MALAGA								
	24222659W	JIMENEZ MUÑOZ, MARIA BELEN	9.060	TRAMITACION	31,44444	AP SECCION N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
91200829001	AP SECCION N. 8 MALAGA								
	24292694W	BARRAGAN LAGUNA, FRANCISCO	9.066	TRAMITACION	12,95556	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	45278229S	CARVAJAL RODRIGUEZ, ABELARDO JUAN	9.066	TRAMITACION	29,37222	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91360029001	FISCALIA MALAGA								
	25056051N	CRUZ AMO, Mª CARMEN	9.105	TRAMITACION	37,00556	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	13017334R	CUESTA MATA, MARIA DEL PILAR	9.105	TRAMITACION	39,76112	TSJ SALA CONT.-ADMVO. BURGOS	BURGOS	BURGOS	TRAMITACIÓN PA
	25053526V	NIETO VERA, CRISTINA	9.105	TRAMITACION	34,06666	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	25107042N	TRIANO LOPEZ, ESPERANZA	9.105	TRAMITACION	34,06666	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
91966029001	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA								
	24250320V	BONET VERA, ANGELES	9.117	TRAMITACION	23,37778	AP SECCION N. 3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	24198531R	GAERTNER MARTOS, JOSE LUIS	9.117	TRAMITACION	29,37222	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	24278649X	MARTINEZ HUERTAS, ANDRES	9.117	TRAMITACION	29,37222	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	75392323W	MONTERO GARCIA, DOLORES	9.117	TRAMITACION	29,37222	JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	24213028P	MORENO RODRIGUEZ, ANTONIO	9.117	TRAMITACION	23,69444	AP SECCION N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92021029001	DECANATO MALAGA								
	74798052M	MARTIN HERNANDEZ, DIEGO	9.123	TRAMITACION	39,76112	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	25083386T	SANDOVAL FERNANDEZ, MARIA CARMEN	9.123	TRAMITACION	29,37222	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
92021229001	33354899T	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA GARCIA TALLON, ANA MARIA	9.126	TRAMITACION SERV. COMUN NOTI. Y EMB.	33,68334	JDO SOCIAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92100129001	25664102N	JDO PRIM.INST.N. 1 MALAGA BERZOSA CABRALES, JUAN FRANCISCO	9.136	TRAMITACION	9,25000	JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92100429001	25075163B	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA GOMES TAFUR, ARLETTE	9.145	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.21 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
33388842H		RAIMUNDO MARTIN, MARIA JOSE	9.145	TRAMITACION	4,76666	JDO INSTRUCCION N.3 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
33367537B		ROMERO GRACIANO, RAFAEL	9.145	TRAMITACION	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 ESTEPONA	ESTEPONA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92100529001	45057421F	JDO PRIM.INST.N. 5 MALAGA HARILLO RUIZ, MARIA GEIMA	9.148	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.23 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92100629001	33381208C	JDO PRIM.INST.N. 6 MALAGA ALES ALVAREZ, LOURDES	9.151	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92100829001	29084256C	JDO PRIM.INST.N. 8 MALAGA HIDALGO GONZALEZ, ENRIQUE	9.157	TRAMITACION	5,48888	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 ESTEPA	ESTEPA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92100929001	29083054Z	JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA LOPEZ GALVEZ, JOSE ANTONIO	9.160	TRAMITACION	8,10556	JDO PRIM.INST.N.4 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
536889392D		PARIENTE LOPEZ, IRENE	9.160	TRAMITACION	11,31666	JDO CONTENC.ADMIVO.N1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92101229001	00403264M	JDO PRIM.INST.N.12 MALAGA RUBIO SANCHEZ, MARIA JOSE	9.169	TRAMITACION	8,31666	JDO CONTENC.ADMIVO.N3 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92101529001	25972322D	JDO PRIM.INST.N.15 MALAGA CASADO VALLEJOS, LUISA	9.178	TRAMITACION	34,06666	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92200129001	30427660V	JDO.INSTRUCCION N.1 MALAGA LUQUE CRUZ, MILAGROS	9.264	TRAMITACION	34,06666	JDO SOCIAL N. 9 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	33392285B	GAVILAN TELLEZ, JAVIER	9.663	TRAMITACION	4,76666	JDO PENAL N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	92500529001	JDO PENAL N. 5 MALAGA							
	25329318Q	MONTIEL CALDERON, SUSANA	9.666	TRAMITACION	5,48888	JDO PENAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	92500729001	JDO PENAL N. 7 MALAGA							
	24273766A	PUCHE PIÑAR, NURIA	9.672	TRAMITACION	4,76666	JDO PENAL N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	92500829001	JDO PENAL N. 8 MALAGA							
	50070333T	BENITEZ TRUJILLO, DAVID	9.675	TRAMITACION	9,25000	JDO.PENAL N. 12 MADRID	MADRID	MADRID	TRAMITACION PA
	44266365J	GARRIDO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	9.675	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.16 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	77333067Y	GONZALEZ GONZALEZ, DANIEL	9.675	TRAMITACION	4,76666	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 TELDE	TELDE	LAS PALMAS	TRAMITACION PA
	92600429001	JDO SOCIAL N. 4 MALAGA							
	44258281W	MORALES CASADO, ANTONIO JOSE	9.744	TRAMITACION	11,31666	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	92600729001	JDO SOCIAL N. 7 MALAGA							
	24247082E	HIDALGO ARROYO, MARIA IRENE	9.753	TRAMITACION	5,48888	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	30512016D	PAREJO BELLIDO, MARIA LUISA	9.753	TRAMITACION	5,92778	JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	24222427T	RODRIGUEZ COBOS, MIGUEL ANGEL	9.753	TRAMITACION	23,37778	JDO PRIM.INST.N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	92600829001	JDO SOCIAL N. 8 MALAGA							
	24278225T	GOMEZ MARTINEZ, MONICA	9.756	TRAMITACION	9,25000	JDO PENAL N. 5 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	25683919A	NAVAS GONZALEZ, DAVID	9.756	TRAMITACION	8,31666	JDO.MERCANTIL N.1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACION PA
	92600929001	JDO SOCIAL N. 9 MALAGA							
	24297336K	GUDE RUIZ, Mª VICTORIA	9.759	TRAMITACION	34,06666	I.M.L . MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACION PA
	92800229001	JDO MENORES N.2 MALAGA							
	33377967E	CORTES VARGAS, DOLORES	9.813	TRAMITACION	16,22778	AP SECCION N.3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACION PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	29769853X	LOPEZ MEDERO, FRANCISCO JAVIER	9.813	TRAMITACION	16,96112	JDO.INSTRUCCION N.3 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
91868529001	I.M.L. MALAGA								
	24221651Y	GARRIDO ROJAS, RAFAELA	11.642	TRAMITACION P.A	31,44444	AP SECCION N. 5 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	33380260S	VILCHES SABORIDO, ANA MARIA	11.642	TRAMITACION P.A.	31,44444	JDO PRIM.INST.N.15 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
93400129001	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MALAGA								
	28591780C	BARRIONUEVO GOMEZ, LUIS CARLOS	12.734	TRAMITACION P.A.	23,37778	JDO PRIM.INST.N.12 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	24243633T	ROSUA VALENZUELA, MARIA JOSEFA	12.734	TRAMITACION P.A.	9,25000	JDO PENAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92800329001	JDO MENORES N.3 MALAGA								
	25083722Z	BUENO GARCIA, FERNANDO	13.315	TRAMITACION P.A.	28,48888	AP SECCION N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92100429680	JDO PRIM.INST.N.4 MARBELLA								
	45065400M	DELGADO MARIN, FLORENCIA	9.193	TRAMITACION	5,48888	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) SAN ROQUE	SAN ROQUE	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92200429680	JDO.INSTRUCCION N.4 MARBELLA								
	44400328R	JIMENEZ MIRANDA, VIRGINIA	9.312	TRAMITACION	16,22278	SERVICIO COMUN FUENGIROLA	FUENGIROLA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
92300129820	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 RONDA								
	14584519N	ZAPATERO FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA	9.485	TRAMITACION	38,48888	JDO 1 INST.E INSTR. UBRIQUE	UBRIQUE	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
92300329820	JDO 1 INST.E INSTR. N' 3 (VSM) RONDA								
	25588642S	CARNERERO MORENTE, CARLOS	9.491	TRAMITACION	6,60000	JDO.PAZ VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	CADIZ	GESTIÓN PA
	53686876T	ROSA GARCIA, MARIA PILAR	9.491	TRAMITACION	5,48888	JDO.PENAL N.3 GIRONA	GIRONA	GERONA	TRAMITACIÓN PA
92100429991	JDO PRIM.INST.N.4 TORREMOLINOS								
	74662477S	ORTEGA ALCOBA, PATRICIA	9.983	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.16 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92200529991	JDO.INSTRUCCION N.5 TORREMOLINOS								
	24206673R	MARRUECOS MARTINEZ, MANUEL	13.193	TRAMITACION P.A.	29,37222	JDO PRIM.INST.N.1 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
91360129991	ADS.FISC.TORREMOLINOS								
	24242655B	BAYO GIL, ENCARNACION	13.400	TRAMITACION P.A.	31,44444	JDO PENAL N. 8 MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	52531159X	LEON ARENAS, FRANCISCO	13.400	TRAMITACION P.A.	37,00556	FISCALIA MALAGA	MALAGA	MALAGA	TRAMITACIÓN PA
	92300129890	JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 TORROX							
	44293444K	PRIETO BERRIO, ANDRES	9.495	TRAMITACION	8,31666	JDO.INSTRUCCION N.2 HUELVA	HUELVA	HUELVA	TRAMITACIÓN PA
	92300229890	JDO 1 INST.E INSTR. N° 2 (VSM) TORROX							
	23808389P	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	9.498	TRAMITACION	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR. N.4 (VSM) PUERTO STA	EL PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
	92300329920	JDO 1 INST.E INSTR. N° 3 VELEZ-MALAGA							
	24226251Y	BONILLA MURCIA, JOSE MANUEL	9.507	TRAMITACION P.A.	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR. N° 1 LA LINEA LA CON	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ	TRAMITACIÓN PA
SEVILLA									
	92900041085	JDO.PAZ BORMUJOS							
	52263354V	CABEZA LAMPREA, MARIA ELENA	11.727	TRAMITACION	37,00556	AP SECCION N. 5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	92300041160	JDO 1 INST.E INSTR. CAZALLA LA SIERRA							
	29008357K	ORTUÑO BALLESTER, JUAN CARLOS	9.526	TRAMITACION	23,37778	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 SANTA CRUZ LA PAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA	STA. CRUZ TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
	91360141190	ADS.FISC. DOS HERMAN							
	52233646W	JURADO HORTELANO, JESUS	9.996	TRAMITACION P.A.	38,71112	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	52287742W	MEDINA INURRIA, JOSE MARIA	9.996	TRAMITACION P.A.	37,00556	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	92300241205	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 ESTEPA							
	44265253M	NARANJO SANCHEZ, LAURA MARIA	13.088	TRAMITACION P A	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) ALCALA GUAD	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	91360141275	ADS.FISC. LORA DEL RIO							
	28728764Q	RAMIREZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	9.113	TRAMITACION	33,68334	JDO 1 INST.E INSTR.N.1 (VSM) LORA DEL RI	LORA DEL RIO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	92300341440	JDO 1 INST.E INSTR.N.3 (VSM) SANLUCAR LA							
	52564792V	PEREZ DIAZ, ROSA Mª	9.592	TRAMITACION	5,48888	AP SECCION N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	91147041001	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA							
	28734563L	CLARO ORTEGA, EVA	9.030	TRAMITACION	4,76666	AP SECCION N. 3 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	11961839E	HERNANDEZ FAGUNDEZ, Mª DEL CARMEN	9.030	TRAMITACION	9,25000	JDO.INSTRUCCION N.3 (VSM) SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	28902467T	PAHEQUE CABALLERO, MARIA REYES	9.030	TRAMITACION	5,48888	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91149041001	TSJ SALA SOCIAL SEVILLA								
	52233323R	GOMEZ CALLE, MANUEL JAVIER	9.033	TRAMITACION	23,69444	JDO PENAL N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	27281392B	MARQUEZ GARCIA, M GRACIA	9.033	TRAMITACION	29,37222	INSTTO.NAC.TOXICOLOGIA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91200141001	AP SECCION N. 1 SEVILLA								
	25968458D	VILCHEZ SANCHEZ, MIGUEL	9.072	TRAMITACION	12,17778	JDO PENAL N. 13 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91200241001	AP SECCION N. 2 SEVILLA								
	75649294V	JIMENEZ DORADO, MARIA DEL CARMEN	9.075	TRAMITACION	29,37222	JDO CONTENC.ADMVO N.6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91200541001	AP SECCION N. 5 SEVILLA								
	28880933V	BASCON CHIA, CARMEN	9.084	TRAMITACION	29,37222	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91200741001	AP SECCION N. 7 SEVILLA								
	30534275G	ESCOBAR JIMENEZ, Mª ANGELES	9.090	TRAMITACION	4,76666	JDO.1 INST.N.6 LAS PALMAS GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS	TRAMITACIÓN PA
91360041001	FISCALIA SEVILLA								
	28657164S	DURAN LLANOS, MARIA LOURDES	9.111	TRAMITACION	54,62222	JDO.INSTRUCCION N.15 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
91966041001	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA								
	28588537C	ESTEBAN BUIZA, ALFONSO	9.120	TRAMITACION	34,06666	JDO PENAL N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	22945508H	GONZALEZ MUÑOZ, Mª CARMEN	9.120	TRAMITACION	23,37778	JDO.1 INST.E INSTR.N. 3 SAN JAVIER	SAN JAVIER	MURCIA	TRAMITACIÓN PA
	30546765M	SOTO RINCON, TERESA DE JESUS	9.120	TRAMITACION	23,37778	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92021041001	DECANATO SEVILLA								
	28423379W	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA IFIGENIA	9.129	TRAMITACION	38,48888	JDO 1 INST.E INSTR. N. 2 DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
	27290724M	PEREDES RAMIREZ, EUGENIO	9.129	TRAMITACION	37,00556	JDO SOCIAL N. 1 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92101541001	JDO PRIM.INST.N.15 SEVILLA								
	28929878H	CARRILLO OLIVER, FRANCISCO MANUEL	9.241	TRAMITACION	11,31666	JDO PRIM.INST.N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
92201241001	28574653M	JDO.INSTRUCCION N.12 SEVILLA SIGÜENZA NARANJO, MARIA EUGENIA	9.351	TRAMITACION	45,43334	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92201441001	38394321F	JDO.INSTRUCCION N.14 SEVILLA FERNANDEZ OLIVER, ANTONIO	9.357	TRAMITACION	60,00000	INSTRUCCIO NUM.16 BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
92201541001	28690588C	JDO.INSTRUCCION N.15 SEVILLA GARCIA MUÑOZ, RAFAEL	9.360	TRAMITACION	42,40000	ADS.FISC. LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92400441001	24207645F	JDO CONTENC.ADMVO.N.4 SEVILLA MINGORANCE DELGADO, ANA	9.633	TRAMITACION	4,76666	JDO PRIM.INST.N.20 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
52239192M		PEREZ DE BAÑOS INURRIA, MANUEL	9.633	TRAMITACION	8,31666	JDO 1 INST.E INSTR. CAZALLA LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92400641001	44445962A	JDO CONTENC.ADMVO.N.6 SEVILLA GONZALEZ FERREIRA, SUSANA	9.639	TRAMITACION	5,48888	JDO CONTENC.ADMVO.N.7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92600141001	13110207T	JDO SOCIAL N. 1 SEVILLA BALBAS LAZARO, ADELA	9.765	TRAMITACION	16,96112	AP SECCION N. 7 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92600441001	75411402Z	JDO SOCIAL N. 4 SEVILLA CABEZA ALVAREZ, MONTSERRAT	9.774	TRAMITACION	23,37778	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
92601041001	52270288M	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA NUÑEZ AL VAREZ, JUAN FRANCISCO	9.792	TRAMITACION	12,17778	JDO 1 INST.E INSTR. N. 3 UTRERA	UTRERA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA
93200141001	30792077E	I.M.L. SEVILLA CONDE FERNANDEZ, ROCIO	11.674	TRAMITACION	23,37778	JDO CONTENC.ADMVO.N.6 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	TRAMITACIÓN PA



ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	27/04/07. B.O.E. 17/05/2007
UNIDAD	ANDALUCIA
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
ALMERIA									
91200204001	34794424R	AP SECCION N. 2 ALMERIA JIMENEZ GALINDO, ANGEL	8.012	AUXILIO JUDICIAL	5,06666	JDO.INSTRUCCION N.1 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
92021204001	24180957E	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALMERIA PRADES FERNANDEZ, RAFAEL	8.109	AUXILIO JUDICIAL	14,54444	AP SECCION N.25 MADRID	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
92400204001	23246543Y	JDO CONTENCIOSO ADMIVO N2 ALMERIA GARCIA CASTILLO, MARIA ISABEL	8.623	AUXILIO JUDICIAL	4,76666				
92900004549	24138349X	JDO DE PAZ LA MOJONERA MORENO CARRILLO, MARIA JUANA	11.632	AUXILIO JUDICIAL	34,19444	JDO.PAZ VICAR	VICAR	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
92300304390	77511082R	JDO 1 INST. E INSTR. N.3 (VSM) ROQUETAS MARTINEZ LOPEZ, MARIA NATIVIDAD	8.342	AUXILIO JUDICIAL	16,36666	JDO 1 INST. E INSTR. N.2 HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
92330504390	46557730A	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS MAR LECHUGA BAEZ, FRANCISCO CRISTOBAL	11.609	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO.INSTRUCCION N.3 ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
CADIZ									
92330511040	53155667E	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ALGECIRAS RIVAS CASTILLO, MIKEL	11.682	AUXILIO JUDICIAL	8,39444	JDO PENAL N. 1 ALGECIRAS	ALGECIRAS	CADIZ	AUXILIO JUDICIAL
92900011100	05885918B	JDO.PAZ BORNOS BURGOS MONTERO, PEDRO	8.878	AUXILIO JUDICIAL	38,53334	FISCALIA BARCELONA	BARCELONA	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
92330511190	29177936K	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL JEREZ LA FRO DONAT NAVARRO, FRANCISCO	11.688	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ T	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA. CRUZ TENERIFE	AUXILIO JUDICIAL
	47033874R	MARTIN DE LA SIERRA FERNANDEZ, MARIA	11.688	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MADRID	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
92900011200	26029648L	JDO.PAZ JIMENA LA FRONTERA ORTIZ MORENO, MARIA LOURDES	8.886	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL LA CAROLINA	LA CAROLINA	JAEN	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CORDOBA									
	91360014001	FISCALIA CORDOBA							
	35296949E	GONZALEZ OSORIO, ELENA MARIA	8.096	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	JDO PENAL N. 1 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	92200314001	JDO. INSTRUCCION N.3 CORDOBA							
	13745174Y	MARTINEZ ROYANO, JUAN ALBERTO	8.261	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	AUXILIO JUDICIAL
	92200414001	JDO. INSTRUCCION N.4 CORDOBA							
	30826231K	SERRANO TRENAS, MARIA INMACULADA	8.264	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO PENAL N. 3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	92200614001	JDO. INSTRUCCION N.6 CORDOBA							
	28924450H	MONCLOVA SOLER, MARIA JOSE	8.270	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
	92700014001	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA CORDOBA							
	30813006K	MARTOS GALIANO, JOAQUIN	8.830	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO. INSTRUCCION N.3 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	92900014340	JDO. PAZ HINOJOSA DEL DUQUE							
	80147749V	MORENO GOMEZ, MANUEL	8.917	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	JDO. PAZ FUENTE OBEJUNA	FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	94400114550	SERVICIO COMUN PARTIDO JUD. PUENTE-GENIL							
	80136637Z	RUIZ ROSSO, Mª DEL CARMEN	13.730	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	JDO PRIM. INST. N.3 TORREMOLINOS	TORREMOLINOS	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
GRANADA									
	92900018105	JDO. PAZ ATARFE							
	24257160A	FERNANDEZ MARTINEZ, ENCARNACION	8.945	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	JDO SOCIAL N. 2 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	91147018001	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA							
	24157250M	SANCHEZ QUINTANA, ANTONIA	8.003	AUXILIO JUDICIAL	39,28888	JDO. VIOLENCIA S. MUJER N.1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	91149018001	TSJ SALA SOCIAL GRANADA							
	24296765W	ALEMAN MORENO, RAFAEL	8.006	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	JDO PRIM. INST. N. 4 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	21929667H	FUENTES GOMIZ, MARIA ROSARIO	8.006	AUXILIO JUDICIAL	25,31112	DECANATO GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	91360018001	FISCALIA GRANADA							
	24230004X	HITOS HENARES, Mª PILAR	8.099	AUXILIO JUDICIAL	39,60000	JDO MENORES N.1 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	92021018001	DECANATO GRANADA							
	24241625Q	CARREÑO OBISPO, MARIA JESUS	8.118	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	JDO 1 INST.E INSTR. N' 2 (VSM) TORROX	TORROX	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	24233808L	ESPINOSA SPINOLA, SALOME DEL CARMEN	8.118	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 GRANADILLA ABONA	GRANADILLA DE ABONA	STA. CRUZ TENERIFE	AUXILIO JUDICIAL
	92100418001	JDO PRIM.INST.N. 4 GRANADA							
	24274236J	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	8.195	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 VILAFRANCA DEL PE	VILAFRANCA DEL PENEDES	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
	92100518001	JDO PRIM.INST.N. 5 GRANADA							
	07479385S	FERNANDEZ LOZANO, DELFIN	8.198	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 VALDEMORO	VALDEMORO	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
	92400118001	JDO CONTC.ADMVO.N1 GRANADA							
	24155165J	PLAZA AGUILERA, MARIA ENCARNACION	8.650	AUXILIO JUDICIAL	36,95556	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 (VSM) MONTILLA	MONTILLA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	92500318001	JDO PENAL N. 3 GRANADA							
	24181019S	MARTINEZ AGUILERA, Mª FRANCISCA	8.722	AUXILIO JUDICIAL	36,95556	JDO 1 INST.E INSTR. N' 1 RONDA	RONDA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	92500418001	JDO PENAL N. 4 GRANADA							
	24212244Y	RUEDA JIMENEZ, ANTONIO	8.725	AUXILIO JUDICIAL	29,20000				
	92500618001	JDO PENAL N. 6 GRANADA							
	44260082D	GARCIA RAMIREZ, JUAN AMANDO	8.731	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
	92600218001	JDO SOCIAL N. 2 GRANADA							
	44278491H	LIRANZO SANCHEZ, Mª CARMEN	8.791	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	TSJ SALA SOCIAL GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92600718001	JDO SOCIAL N. 7 GRANADA							
	24186030N	RUIZ FUENTES, MARI CARMEN	8.806	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO.PAZ ATARFE	ATARFE	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92800118001	JDO MENORES N.1 GRANADA							
	24194692A	CALLE Y DEL OJO, MARIA JOSE	8.851	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	JDO.PAZ PINOS-PUENTE	PINOS PUENTE	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92900018055	JDO.PAZ ALHAMA GRANADA							
	44269518S	CARRILLO ALARCON, CELIA MARIA	8.940	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO.PAZ CANJAYAR	CANJAYAR	ALMERIA	AUXILIO JUDICIAL
	93400118001	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 GRANADA							
	24142874G	FERNANDEZ ROLDAN, ROSA	12.729	AUXILIO JUDICIAL	31,35556	JDO PENAL N. 4 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	92500018585	JDO PENAL MOTRIL MOLINA VALOR, MARIA DEL MAR	8.734	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. ARGANDA D	ARGANDA DEL REY	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
	92330518585	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MOTRIL GRANADOS JIMENEZ, EDUARDO JESUS	11.621	AUXILIO JUDICIAL	34,19444	JDO PENAL MOTRIL	MOTRIL	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92900018150	JDO. PAZ PADUL RODRIGUEZ SOTO, Mº DEL CARMEN	12.442	AUXILIO JUDICIAL	31,35556	TSJ SALA SOCIAL GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92900018670	JDO.PAZ PINOS-PUENTE JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	8.967	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO.PAZ ALHAMA GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	92900018735	JDO.PAZ SAL OBRENA GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS	8.970	AUXILIO JUDICIAL	36,95556	JDO.INSTRUCCION N.10 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	92300118745	JDO 1 I.E INSTR. N.1 SANTA FE MORENILLA MUÑOZ, EMILIA	8.578	AUXILIO JUDICIAL	13,31666	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	94400118745	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL SANTA FE AGUILERA FERNANDEZ, ALBERTO	13.727	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	JDO PENAL N. 6 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	24243620X	PORRAS VILCHEZ, JORGE	13.727	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	JDO 1 I.E INSTR. N.1 SANTA FE	SANTA FE	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
JAEN	91200223001	AP SECCION N. 2 JAEN CAMACHO CARDENAS, GABRIEL	9.037	AUXILIO JUDICIAL	16,36666	JDO PENAL N. 2 JAEN	JAEN	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
	91360023001	FISCALIA JAEN CASAS MARQUEZ, MANUEL	9.097	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO SOCIAL N. 9 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	92100523001	JDO PRIM.INSTR.N.5 JAEN JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	9.388	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 1 LINARES	LINARES	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
	92321223001	SERV.COMUN NOTIFIC.EMBARGOS JAEN TEJERO ARANDA, ADORACION	9.391	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO.PAZ VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
	92500223001	JDO PENAL N. 2 JAEN							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	77326477V	PARTAL PANCORBO, DOLORES	9.646	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO PRIM. INST. N. 8 CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	92330523230	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL LA CAROLINA							
	75002858L	MARTINEZ MUÑOZ, JESUS	11.624	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO 1 INST.E INSTR. N.º 2 LA CAROLINA	LA CAROLINA	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
	91360123520	ADS.FISC. LINARES							
	75093027M	MESAS GARCIA, ENCARNACION	9.100	AUXILIO JUDICIAL	16,36666	JDO VIGILANCIA PENITENCIARIA CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	AUXILIO JUDICIAL
	91868523860	I.M.L. UBEDA							
	44298312J	MARTINEZ IAÑEZ, Mº JESUS	11.594	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	JDO 1 INST.E INSTR. N.2 VILLACARRI	VILLACARRILLO	JAEN	AUXILIO JUDICIAL
	92300223890	JDO 1 INST.E INSTR. N.2 VILLACARRI							
	25413981Q	MOLA MANJON, Mº DOLORES	9.452	AUXILIO JUDICIAL	16,36666	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 (VSM) SAN JAVIER	SAN JAVIER	MURCIA	AUXILIO JUDICIAL
MALAGA									
	92330529510	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL ESTEPONA							
	08921014G	POSTIGO MONTEGORDO, MANUEL	11.650	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	SERV.COMUN PARTIDO JUDICIAL MARBELLA	MARBELLA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	94400129540	SERVICIO COMUN FUENGIROLA							
	24279903E	LOPEZ QUIROS, ELVIRA	13.733	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO SOCIAL N. 6 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	06995799G	PATROCINIO POLO, ANGEL	13.733	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO.PAZ(AGR.SECR.) EL BARCO DE AVILA	EL BARCO DE AVILA	AVILA	AUXILIO JUDICIAL
	32437340A	PIÑEIRO VILLAR, MANUEL	13.733	AUXILIO JUDICIAL	8,39444	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SABADELL	SABADELL	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
	32451835P	SANCHEZ GARCIA, GLORIA Mª	13.733	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SABADELL	SABADELL	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
	91200629001	AP SECCION N. 6 MALAGA							
	33362929A	CALZADO BALLESTEROS, JUAN ANTONIO	9.061	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	44288576Y	SANCHEZ DOMINGO, SUSANA	9.061	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	JDO PRIM. INST. N. 5 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
	91360029001	FISCALIA MALAGA							
	24240097Y	RODRIGUEZ PUGA, ANTONIA	9.103	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO PRIM. INST. N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	91966029001	REG.CIVIL EXCLUSIVO MALAGA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG. JUD. PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	75700010H	DOMINGUEZ CANO, JOSEFA	9.115	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	JDO PENAL N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92021029001	44293671H	DECANATO MALAGA ALCAIDE TREVIÑO, INES	9.121	AUXILIO JUDICIAL	9,25000	JDO PRIM.INST.N. 4 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	14958288P	CASADO PEDROSA, MARIA CONSUELO	9.121	AUXILIO JUDICIAL	6,52222	JDO CONTENC.ADMIVO.N1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	24221156V	RODRIGUEZ PUGA, MARIA CRUZ	9.121	AUXILIO JUDICIAL	13,31666	JDO PRIM.INST.N. 9 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92021229001	24240506R	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA CUEVAS RAYA, JUAN AGUSTIN	9.124	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO PRIM.INST.N. 2 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	25069923Y	LOPEZ TOVAR, LUIS MIGUEL	9.124	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	AP SECCION N. 6 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	52552186S	MORA MIRANDA, FCO MANUEL	9.124	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	AP SECCION N. 6 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
	74822306V	RUEDA BELTRAN, ARANCHA	9.124	AUXILIO JUDICIAL	13,31666	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92201029001	24154208E	JDO.INSTRUCCION N.10 MALAGA OCAÑA GARCIA, GERMAN	9.289	AUXILIO JUDICIAL	36,95556	JDO SOCIAL N. 7 GRANADA	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
92201129001	24197080E	JDO.INSTRUCCION N.11 MALAGA MESA MOLINA, Mª TERESA	9.292	AUXILIO JUDICIAL	34,19444	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92400429001	53684157H	JDO CONTENC.ADMIVO.N4 MALAGA GARCIA CLAROS, ALEJANDRO	9.619	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO PENAL N. 1 MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92601029001	25443191Q	JDO SOCIAL N.10 MALAGA OSORIO TELLEZ, MARIA TERESA	9.760	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	I.M.L. MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
91868529001	24247775W	I.M.L. MALAGA ARENAS CEREZO, FERNANDO	11.640	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
92900029068	05281052E	JDO. PAZ MANILVA FERNANDEZ LUIS, MARIA INMACULADA	12.444	AUXILIO JUDICIAL	8,39444	JDO.PENAL N. 1 MADRID	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL
92100329991		JDO PRIM.INST.N.3 TORREMOLINOS							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	24227170M	MARTINEZ LINDEZ, JOSE	9.978	AUXILIO JUDICIAL	8,39444	DECANATO MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
91360129991	44250880F	ADS.FISC.TORREMOLINOS RAMIREZ SANCHEZ, Mª CARMEN	13.399	AUXILIO JUDICIAL	23,60556	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MALAGA	MALAGA	MALAGA	AUXILIO JUDICIAL
SEVILLA	92900041040	JDO. PAZ ESPARTINAS SAAVEDRA SORIA, OLGA	12.448	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92900041044	28897434G	JDO. PAZ GELVES MORENO MORALES, EVA MARIA	12.450	AUXILIO JUDICIAL	7,47778	JDO.PAZ OLIVARES	OLIVARES	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92900041290	28588775M	JDO.PAZ MAIRENA DEL ALCOR MEDINA DIAZ, MANUELA	9.921	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	JDO CONTENC.ADMVO.N.2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
91147041001	28743508V	TSJ SALA CONT.-ADMVO. SEVILLA PLAZA GUERRERO, MARIA LUISA	9.028	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	JDO PENAL N. 13 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
91200241001	48875189M	AP SECCION N. 2 SEVILLA ROLDAN VALCARCEL, JULIAN	9.073	AUXILIO JUDICIAL	16,36666	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
91220441001	75279657J	AP SECRET.GOBIERNO SEVILLA CORNELLO TORREGROSA, JOSE RAMON	9.094	AUXILIO JUDICIAL	39,60000	AP SECCION N. 2 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
91360041001	80119549S	FISCALIA SEVILLA GARCIA PARRAGA, GUADALUPE	9.109	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	JDO.PAZ CAMAS	CAMAS	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92021041001	52661104M	DECANATO SEVILLA MARTIN ROMERO, LUIS	9.127	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	REG.CIVIL EXCLUSIVO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
	45660223W	VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	9.127	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO PRIM.INST.N. 4 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92021241001	34053346Y	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS SEVILLA SANABRIA GARCIA, ANTONIA	9.130	AUXILIO JUDICIAL	19,95000				
	27322277W	SAYAGO MORENO, JOSE ANTONIO	9.130	AUXILIO JUDICIAL	6,86666	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92200341001		JDO.INSTRUCCION N.3 SEVILLA							



DESTINO ADJUDICADO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACION	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
	40431226D	SUAREZ GUITART, JUAN	9.322	AUXILIO JUDICIAL	29,20000	DECANATO SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92400241001	08828228T	JDO CONTENC.ADMVO.N.2 SEVILLA GARCIA MURILLO, M ^º GUADALUPE	9.625	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92600241001	77516408Z	JDO SOCIAL N. 2 SEVILLA SORIA PORRAS, LUZ MARIA	9.766	AUXILIO JUDICIAL	11,52222	JDO CONTENC.ADMVO.N.5 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
92601041001	79207041D	JDO SOCIAL N. 10 SEVILLA MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	9.790	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO PRIM.INST.N.17 SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	AUXILIO JUDICIAL
93400341001	28886559P	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 SEVILLA MORENO DEL BUEY, JUAN EMILIO	13.848	AUXILIO JUDICIAL	4,76666	JDO.PENAL N. 4 MADRID	MADRID	MADRID	AUXILIO JUDICIAL

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro José Torres Villarroya Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Pedro José Torres Villarroya, con documento nacional de identidad número 26.215.020, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando José Martínez-Checa Barrero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Fernando José Martínez-Checa Barrero, con Documento Nacional de Identidad número 24.252.422, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, adscrito al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 9 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Víctor Jesús García Morales Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Víctor Jesús García Morales, con documento nacional de identidad número 24.261.576, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Antonia Ruiz Moreno Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Antonia Ruiz Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 44.289.597, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Zúñiga García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30.7.2007 (Boletín Oficial del Estado 7.9.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Francisco Zúñiga García, con do-

cumento nacional de identidad número 24.178.526, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Estética y Teoría de las Artes, adscrito al Departamento de Filosofía de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que de-

berá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 13 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la Sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstas a continuación:

DÍA	HORA	CONVOCADOS
18 de diciembre de 2007	11,30	Del núm. 1 Berbel Rivadeneira, Juan Ignacio, DNI 53.696.768 al núm. 20 Salado Gallardo, Rafael, DNI 28.737.497
18 de diciembre de 2007	13,30	Del núm. 21 López López, M.ª del Rosario, DNI 48.879.317 al núm. 40 Paredes Mazuela, Josefa, DNI 25.315.717

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o de carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	Tipo A d m. A	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: ACC. VETERINARIA A2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL														
CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA SEVILLA														
2576910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL														
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CAÑADA DE SAN URBANO [LA]														
2577110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA														
6796110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22	XX	---	5.790,96		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL ARACENA														
2577610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD ANIMAL JAEN														
2577810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA ALMERIA														
2577010	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA CORDOBA														
2375010	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		3												
CENTRO DIRECTIVO.....: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D. P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN														
7099810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	XX-	7.981,76		INGENIERO AGRONOMO IDO. VETERINARIA	
2577710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X	---	4.568,76		IDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: ACC. VETERINARIA A2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA SEVILLA													
710910	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	7.981,56		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
257810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO..... SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL CORDOBA													
257940	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL GRANADA													
257960	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT. Y ANIM. SALUD	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE ALMERIA													
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA LA CAÑADA ALMERIA													
257850	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	TABERNAS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CADIZ													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS													
679180	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	J-MENA DE LA FRONTERA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTIRA JEREZ DE LA FRONTERA													
709960	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	SO, PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	7.981,56		INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJAZO Y CAMPIÑA ESTE BAENA													
257910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r i a P r o f. C. E.	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c i f i c o	E x p	
CONVOCATORIA: ACC. VETERINARIA A2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE														
6800910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
3298010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA														
2579310	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		PRIEGO DE CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G. ALHAMA DE GRANADA														
6809910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA BAZA														
2579710	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA HUELMA														
6821010	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN JAEN														
2580810	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES LINARES														
2580910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA UBEDA														
6814110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LDG. VETERINARIA		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. E s p e c i f i c o	E u r o s	
CONVOCATORIA: ACC. VETERINARIA A2012 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA ANTEQUERA													
7122110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	7.981,56		INGENIERO AGRONOMO LCO. VETERINARIA	
2581010	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LCO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA CARTAMA													
7100410	TITULADO SUPERIOR	2	F	SO,PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X-XX-	7.981,56		INGENIERO AGRONOMO LCO. VETERINARIA	
7039210	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LCO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE SEVILLA													
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE MARCHENA													
6641110	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LCO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA SANLUCAR LA MAYOR													
6640310	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LCO. VETERINARIA	RONQUILLO (EL)
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA													
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA													
2577910	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76		LCO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 40												40	
PLAZAS TOTALES: 40												40	

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

000077/4

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		MINUSVALIDO	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A.2020), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 21 de diciembre a las 11,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC LETRADOS SANITARIA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA SEVILLA

2137510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	2	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	17.408,16	3	LDO.	DERECHO	
2137910	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	LDO.	DERECHO	CADIZ
2138510	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	LDO.	DERECHO	HUELVA
2139110	LETRADO ADMINISTRACIÓN SANITARIA.....	1	F	PLD,SO	A	P-A2	DEF.ASES. JURÍDICO	26 XXXX-	15.678,36	3	LDO.	DERECHO	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

000077/4

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		MINUSVALIDO	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), convocadas por Orden de esta Consejería de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 66, de 3 de abril), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 19 de diciembre a las 11,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo d e A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: ACC.TEC.GRADO MEDIO TURISMO
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G. PLANIFIC. Y ORDENACION TURISTICA SEVILLA

8261110 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X-XX- 7.867,80 DIPLOMADO TURISMO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G.PROMOCION Y COMERCIALIZAC. TURISTICA SEVILLA

9096610 TITULADO GRADO MEDIO..... 4 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X-XXX- 4.367,52 DIPLOMADO TURISMO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURISTICA

CENTRO DESTINO: D.G.CALIDAD, INNOVAC. Y PROSPEC. TURISTICA SEVILLA

9169510 TITULADO GRADO MEDIO..... 5 F PC,SO B P-B2 TURISMO 18 X-XXX- 4.367,52 DIPLOMADO TURISMO

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 15

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

000077/4

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		MINUSVALIDO	
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO. <input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS. <input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 28 de noviembre de 2007.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio, B.O.U.C.A. de 2.7.07), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M^a. José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la

Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria, una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50.º de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.1.4. Para las plazas de Ayudante:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

2.1.5. Para las plazas de Profesor Asociado:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursara a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento corres-

pondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.7. Para las plazas de Ayudante presentar, además, fotocopia de documento acreditativo de estar admitido o de estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

3.2.8. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con

la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las oficinas de Registro de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a

lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrector competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don Rafael Jiménez Garay, don Severiano Fernández Ramos y don Alejandro Pérez Cuéllar.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Enrique López Doña.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2007:

Prof. Contratado Doctor	29.389,92 €
Prof. Ayudante Doctor	27.757,10 €
Ayudante	21.226,10 €
Prof. Asociado 12 horas	7.176,12 €
Prof. Asociado 10 horas	5.980,52 €
Prof. Asociado 8 horas	4.784,78 €
Prof. Asociado 6 horas	3.588,90 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje, y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2007/08 (PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN)

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3614	F. Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular,...	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	(1)	30 puntos
DC3615	Escuela Superior Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS **	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Tecnológicas	Docencia e investigación en el área de conocimiento	(2)	30 puntos

PLAZAS VACANTES DE LA 1.ª Y 2.ª CONVOCATORIAS QUE VUELVEN A SER CONVOCADAS Y BOLSAS DE PROFESOR ASOCIADO PARA CUBRIR INCIDENCIAS POR BAJAS SOBREVENIDAS

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
BOLSA N° 1	F. Ciencias	Bioquímica y Biología Molecular,...	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
DC3612	F. Ciencias	CC. de los materiales e Ing. Metalúrgica y Química Inorgánica	CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/08	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área de conocimiento	(3)	35 puntos
DC3583	Fac. CC Mar y Ambientales	Ciencias de la Tierra	ESTRATIGRAFÍA	PROFESOR ASOCIADO	L10	Semestral *	Experimentales	Docencia en Geología II: Procesos	(4)	10 puntos
BOLSA N° 2	Fac. CC. Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR **	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial ***		Humanidades	Docencia en el área de conocimiento	Licenciado en Psicopedagogía y Pedagogía	10 puntos
BOLSA N° 3		Economía de la Empresa	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	(5)	10 puntos
BOLSA N° 4		Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en Economía Financiera	(5)	10 puntos
BOLSA N° 5		Economía de la Empresa	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en Régimen Fiscal	(6)	10 puntos
BOLSA N° 6		Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	(7)	10 puntos
BOLSA N° 7		Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	(8)	10 puntos
BOLSA N° 8	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN **	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Ingeniero	10 puntos
NDC 3957	Escuela Superior Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	INGENIERÍA MECÁNICA **	PROFESOR ASOCIADO	L10	(9)	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Ingeniero o Ingeniero Técnico	10 puntos
BOLSA N° 9		Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	PROYECTOS DE INGENIERÍA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Ingeniero	10 puntos
NDC 3938	F. CC. Mar y Ambientales	Ingeniería Química,....	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	PROFESOR ASOCIADO	L6	(10)	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área en los títulos de Licenc. en CC. Ambientales y CC. del Mar	Preferentemente Licenciado en Ciencias. Experiencia profesional en empresas del sector ambiental	10 puntos
BOLSA N° 10		Máquinas y Motores Térmicos	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	BOLSA PROFESOR ASOCIADO			Tecnológicas	Máquinas y Motores Térmicos	Experiencia profesional y docente en el perfil expresado	20 puntos

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
BOLSA N° 11		Matemáticas	ALGEBRA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
BOLSA N° 12		Matemáticas	ANÁLISIS MATEMÁTICO	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
BOLSA N° 13		Matemáticas	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
BOLSA N° 14		Matemáticas	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
BOLSA N° 15		Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	Experiencia profesional vinculada al área y experiencia docente	10 puntos
DC3596	F. Ciencias	Matemáticas	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Experimentales	Docencia de Geometría en la Licenciatura en Matemáticas	(11)	60 puntos
DC3597	F. CC. del Mar y Ambientales	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/08	Experimentales	Docencia en el área de conocimiento	(12)	50 puntos
BOLSA N° 16		Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	BOLSA PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial		Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenc. en Administración y Dirección de Empresas	10 puntos
DC3613	Fac. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	T i e m p o Completo	30/09/08	Humanidades y Jurídicas	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Doctor/Licenciado en CC. Económicas y Empresariales	10 puntos

* La duración del contrato no se extenderá más allá del 31 de julio de 2008.

** La titulación mínima exigida es la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

*** En horario de mañana.

(1) Experiencia docente en asignaturas del área de Bioquímica y Biología Molecular. Experiencia investigadora en Biología Molecular de especies marinas.

(2) Preferentemente Doctor Ingeniero en Informática. Experiencia investigadora en tecnologías de informática educativa, y haber participado en proyectos de I+D relacionados con el área de conocimiento, financiados en convocatorias competitivas y no competitivas. Experiencia en innovación docente en las asignaturas del área de conocimiento.

(3) Se valorarán actividades investigadoras en las líneas de investigación del área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica en la Universidad de Cádiz.

(4) Preferentemente Licenciado en CC. Ambientales, CC. del Mar o CC. Geológicas. Experiencia docente en el área de Estratigrafía. Estar en posesión del DEA, Tesina y/o título de Suficiencia Investigadora, o estar en trámites de su obtención. Experiencia en técnicas de exploración geofísica en Geología Marina (sistemas de alta, media y baja resolución sísmica submarina).

(5) Preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

(6) Preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Derecho.

(7) Preferentemente Licenciado en Matemáticas (Especialidad u Orientación en Estadística e Investigación Operativa), Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

(8) Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa o similar, con conocimientos acreditados de la Lengua Inglesa.

(9) Durante la baja por enfermedad del titular, y como máximo, hasta el 30.9.08.

(10) Durante el cargo académico del titular, y como máximo hasta 30.9.08.

(11) Publicaciones en revistas del JCR en Geometría y Topología. Publicaciones en solitario en revistas matemáticas del JCR. Otras publicaciones en revistas de otras áreas matemáticas del JCR. Investigador principal de Proyecto del Plan Nacional de Matemáticas. Dirección de Tesis Doctorales.

(12) Publicaciones en revistas matemáticas del JCR. Publicaciones en solitario en revistas matemáticas del JCR. Experiencia investigadora en Grupos y Proyectos de Investigación. Experiencia profesional. Línea de investigación de interés para la actividad científica del Departamento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones en las Modalidades de Programas e Infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

«Vistas las solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, que en Anexos adjuntos se relacionan, se constatan los siguientes

HECHOS

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 46 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas, y 19 solicitudes en la Modalidad de Infraestructuras

2.º Examinadas las solicitudes sobre Programas, se comprueba que una de ellas no ha subsanado, pese a ser requerida; otra ha renunciado y que las 44 restantes reúnen todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden de Convocatoria.

Igualmente examinadas las solicitudes de Infraestructuras, se constata que 5 de ellas no han subsanado defectos detectados, habiendo sido igualmente requeridas para ello, y que las restantes 14 sí reúnen todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y en general aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los cincuenta puntos, tanto en la modalidad de Programas como en la de Infraestructuras.

5.º Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la Propuesta de Resolución del procedimiento.

6.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, atribuye al Delegado del Gobierno en Málaga la competencia delegada para dictar Resolución en este procedimiento.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes presentadas, tanto de la modalidad de Programas como de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en cincuenta puntos.

3.º Examinadas las solicitudes que se relacionan en los Anexos I y II que se acompañan, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos, y, por tanto, valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención, tanto en la modalidad de Programas como de Infraestructuras.

4.º De conformidad con la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Málaga se subvencionarán las actuaciones en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, en su modalidad de Infraestructuras, contando con la pertinente conformidad de acuerdo a lo establecido en el art. 3.2.b) de la Orden de 2 de enero de 2007, y del Objetivo 5.3 del II Plan Integral de la Inmigración en Andalucía.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo I, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de setenta y un mil trescientos euros (71.300,00 €) para proyectos de Programas; y de trescientos sesenta y seis mil seiscientos cinco euros (366.605,00 €) para proyectos de Infraestructuras para atención a inmigrantes.

2.º No conceder subvenciones a las entidades solicitantes de subvenciones, tanto en la modalidad de Programas como en la de Infraestructuras, que se relacionan en los Anexos III y IV, ya que pese a cumplir los requisitos no alcanzan el mínimo exigido de valoración.

3.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.29.48300.31J.7 para la modalidad de Programas, y 0.1.09.00.02.29.78200.31J.0 para la modalidad de Infraestructuras.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será de nueve meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

6.º Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 2 de enero de 2007.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de 2 de enero de 2006.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sin perjuicio de la publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de An-

dalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANEXO I

PROPUESTA PROGRAMAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. APLICACIÓN 483

EXPED.	Denominación de la Entidad	Título del Proyecto	Objeto a subvencionar	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AP.005	LA MITAD DEL CIELO	ENCUENTROS D SENSIBILIZACION SOBRE LA REALIDAD DE LAS MUJERES INMIGRANTES	RECURSOS HUMANOS GASTOS CORRIENTES	82	2600,00 1700,00 4300,00	4300,00	100,00%
AP.007	COLEGIO DE CULTURA CHINA	CLASES DE CHINO PARA NIÑOS CHINOS Y ESPAÑOLES	RECURSOS HUMANOS SUMINISTROS	50	35550,00 5950,00 41500,00	4500,00	10.85%
AP.010	ASOCIACION NACIONAL DE MUJERES UCRANIANAS	AGENCIA DE EMPLEO Y OFICINA DE ASESORAMIENTO INTEGRAL DE LA MUJER INMIGRANTE UCRANIANA	RECURSOS HUMANOS	69	7500,00	7500,00	100.00%
AP.015	DJIOLOFF-DJIOLOFF	ACTIVIDADES CULTURALES DE SENEGAL E INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	56	3000,00	3000,00	100.00%
AP.018	ASOCIACION DE PARAGUAYOS EN MÁLAGA	CREACIÓN DE UN CUERPO DE BAILE Y CANTE PARAGUAYOS	RECURSOS HUMANOS, GASTOS CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO.	71	300,00 1100,00 1400,00	1200,00	85.71%
AP.019	ASOCIACION DE PARAGUAYOS EN MÁLAGA	PROGRAMA DE RADIO ADULTO Y JUVENIL Y REVISTA	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS, SUMINISTROS OTROS	69	600,00 2100,00 300,00 3000,00	2800,00	93.33%
AP.020	FED. AA.VV. UNIDAD	CENTRO DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL INMIGRANTE(II)	PERSONAL CONTRATADO PERSONAL VOLUNTARIO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE PUBLICIDAD	67	2600,00 600,00 100,00 150,00 1400,00 150,00 5000,00	5000,00	100,00%
AP.021	MÁLAGA ACOGE	COMUNICA OTRA INMIGRACIÓN	RECURSOS HUMANOS SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE SEGUROS	59	10150,00 300,00 500,00 300,00 11250,00	10500,00	93,33%
AP.022	UYAMAA COOPERACION CON EL TERCER MUNDO	CENTRO MALAIKA DIALOGO INTERCULTURAL E INTERRELIGIOSO	RECURSOS HUMANOS MATERIAL FUNGIBLE	70	4900,00 175,00 5075,00	2000,00	39,40%
AP.023	ENLACE DE AYUDA A LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS EDAMIR	SENSIBILIZAR A LA JUVENTUD	RECURSOS HUMANOS	51	1000,00	1000,00	100,00%

EXPED.	Denominación de la Entidad	Título del Proyecto	Objeto a subvencionar	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AP.024	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PREVENCION DEL RACISMO Y POR LA CONVIVENCIA INTER-CULTURAL	RECURSOS HUMANOS DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE	56	1495,00 125,00 375,00 505,00 2500,00	2500,00	100,00%
AP.029	LIGA MALAGUEÑA POR LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A INMIGRANTES	RECURSOS HUMANOS MATERIAL FUNGIBLE OTROS PUBLICIDAD, GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	71	8347,19 240,00 1412,81 10000,00	10000,00	100,00%
AP.034	CEAR	INTEGRACION SOCIOCULTURAL DE INMIGRANTES Y REFUGIADOS	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	58	2000	2000,00	100,00%
AP.040	MPDL	CURSO DE INTERVENCION COMUNITARIA	RECURSOS HUMANOS DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS SUMINISTROS MATERIAL FUNGIBLE PROGRAMADOR INFORMÁTICO	74	7200,00 400,00 800,00 800,00 800,00 11000,00	10000,00	90.90%
AP.042	THEMIS INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS	ACTIVIDADES MULTICULTURALES DE FOLCKLORE	PERSONAL CONTRATADO PERSONAL VOLUNTARIO MATERIAL FUNGIBLE	67	632,00 311,00 1057,00 2000,00	2000,00	100.00%
AP.045	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LOS INMIGRANTES	RECURSOS HUMANOS	69	3000,00	3000,00	100,00%

ANEXO II

PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. APLICACIÓN 782

EXPED.	Denominación de la Entidad	Título del Proyecto	Objeto a subvencionar	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AI.005	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	ADQUISICION DE ORDENADORES Y MATERIAL INFORMÁTICO	MATERIAL INVENTARIABLE	64	6069,29	5999,58	98.85%
AI.007	CRUZ ROJA	REFORMA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE MUGRACIONES DE MALAGA	OBRA, MATERIAL INVENTARIABLE PINTURA	70	5882,17 18364,26 2700,00 26946,43	26.946,43	100.00%
AI.009	VIVRE SIGLO XXI	INSTALACIONES LOCAL LUDOTECA AULA NUEVAS TECNOLOGIAS	OBRA, MATERIAL INVENTARIABLE	74	2600,00 20500,00 23100,00	23.100	100.00%
AI.010	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA T MALAGA	MATERIAL INVENTARIABLE	50	10382,78	10.382,78	100.00%
AI.012	FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS ANDALUCIA DELEGACION MALAGA	INFRAESTRUCTURAS	MATERIAL INVENTARIABLE	67	1218,08	1.218,08	100.00%
AI.013	MPDL	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA INMIGRACION	MATERIAL INVENTARIABLE	73	21920,84	20.000	91.23%
AI.014	CEAR	RECICLAJE DE LOS MEDIOS TECNICOS	MATERIAL INVENTARIABLE	71	2100,00	2.100	100.00%
AI.015	CEAR	AULA DE FORMACION PARA LA INTEGRACION	OBRAS, MATERIAL INVENTARIABLE	59	18000,00 12200,00 30200,00	30200	100.00%
AI.016	UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	OFICINA DE ATENCION AL INMIGRANTE EN CUEVAS DE SAN MARCOS	MATERIAL INVENTARIABLE	58	8070,10	8.070,10	100.00%

EXPED.	Denominación de la Entidad	Título del Proyecto	Objeto a subvencionar	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AI.017	ACCEM	REMODELACION MALAGA	MATERIAL INVENTARIABLE	57	18688,61	18.688,61	100.00%
AI.018	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LOS INMIGRANTES	ADQUISICIÓN DE LOCAL MATERIAL INVENTARIABLE	76	180906,00 24648,66 205554,66	205.554,66	100.00%
AI.019	FUNDACION PROLIBERTAS	REFORMA COCINA Y DESPENSA CASA JUAN DE MATA	OBRA Y MATERIAL INVENTARIABLE	57	8799,76 5545,00 14344,76	14344,76	100.00%
TOTAL						366.605,00	

ANEXO III

EXPED.	Denominación de la Entidad	Título del Proyecto	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AP.001	MEDIADORES INTERCULTURALES ASMIN	CAPACITACION EN MEDIACION INTERCULTURAL A TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, 1ª EDICION	30	10.000	0	0,00%
AP.002	CASA ARGENTINA DE MALAGA	MUNDIALITO EN MALAGA	38	14.880	0	0,00%
AP.003	CASA ARGENTINA DE MALAGA	SIN FRONTERAS	38	21.600,00	0	0,00%
AP.004	CASA ARGENTINA DE MALAGA	CON LOS CINCO SENTIDOS	34	15.500,00	0	0,00%
AP.008	ASIS	NO ME LLAMES EXTRANJERO	35	9.000	0	0,00%
AP.011	ASOCIACION DISCAPACITADOS DE CÁRTAMA	I ENCUENTRO: SITUACIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN ZONAS RURALES Y DIFICULTADES AÑADIDAS POR DISCAPACIDAD	23	3.500	0	0,00%
AP.012	PLATAFORMA VOLUNTARIADO MALAGA	EN PARALELO	29	21.000	0	0,00%
AP.013	ASIT	IBN BATUTA EMPLEO	37	16.500	0	0,00%
AP.014	ASIT	IBN BATUTA CONVIVENCIA	37	17.600	0	0,00%
AP.016	PRO DERECHOS HUMANOS	ATENCION Y MEDIACION SOCIAL SANITARIA CON MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION	20	13.463	0	0,00%
AP.017	ASOCIACION DE PARAGUAYOS EN MÁLAGA	CREACION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARAGUAYOS	29	1.200	0	0,00%
AP.025	ASOCIACION DE EMPRENDEDORAS Y PROFESIONALES DE MÁLAGA (ASEMA)	CURSO DE FORMACION ESPECIALIZADA INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES	29	10.000	0	0,00%
AP.026	CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE MÁLAGA	CENTRO DE OPORTUNIDADES PARA INMIGRANTES	40	32.000	0	0,00%
AP.027	ASOCIACION ARRABAL AID	TEJIDO EMPRESARIAL POR LA INMIGRACIÓN	24	12.300	0	0,00%
AP.028	ASOCIACION OJALA ENTIENDAS	FORMACION Y PROMOCION DEL ASOCIACIONISMO PARA INMIGRANTES LGTB	23	22.800	0	0,00%
AP.030	LIGA MALAGUEÑA POR LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	FOMENTAR LA FORMACION Y EL CONOCIMIENTO SOBRE EL HECHO MIGRATORIO ENTRE PROFESIONALES	49	15.196	0	0,00%
AP.031	LIGA MALAGUEÑA POR LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	BUS INFORMATIVO	31	63.360	0	0,00%
AP.032	VIVRE SIGLO XXI	ENCUENTROS FORMATIVOS(ANDALUCIA, AFRICA Y LATINOAMERICA)	31	63.503	0	0,00%
AP.033	VIVRE SIGLO XXI	LUDOTECA SOLIDARIA	41	70.858	0	0,00%
AP.035	ACCEM	MEDIACION INTERCULTURAL EN MALAGA	36	162.000	0	0,00%
AP.036	FUND PROYECTO DON BOSCO	INTEGRA 'T'	30	43.768	0	0,00%
AP.037	GLOBALIA	ATENCION, FORMACION Y ORIENTACION LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES EN ESTEPONA	32	31.180	0	0,00%

AP.038	CODENAF	SEMANA INTERCULTURAL: MARRUECOS, EL VECINO DEL SUR	24	22.000	0	0,00%
AP.039	FEDERACION MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA DELEGACION DE MALAGA	ATENCION A MUJERES INMIGRANTES Y SU FAMILIA	35	60.552	0	0,00%
AP.041	MPDL	MIRAMUNDOS: RECONOCIMIENTO INTERCULTURAL	45	26.422	0	0,00%
AP.043	ORGANIZACIÓN SOCIAL DE ACCION HUMANITARIA (osah)	ATENCION LEGAL AL INMIGRANTE	36	8.000	0	0,00%
AP.044	AMFREMAR	POR LA TOLERANCIA Y LA INTEGRACION	30	2.500	0	0,00%
AP.046	ASOCIACION MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	DE MULTICULTURALIDAD A INTERCULTURALIDAD	46	18500	0	0,00%

ANEXO IV

EXPED.	Denominación de la Entidad	Titulo del Proyecto	Puntuación	Presupuesto Aceptado	Cantidad Subvencionada	Porcentaje
AI.003	MALAGA ACOGE	ACOGES	44	280500	0	0,00%
AI.004	ENLACE DE AYUDA A LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS (EDAMIR)	ADQUISICION DE UN LOCAL	31	120.000	0	0,00%

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1403/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1403/07, interpuesto por don Julio Ángel Martínez Gámez, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén, en nombre y representación de doña M.^a Carmen Jordán Aguayo contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 16 de mayo de 2006, por la que se resuelven acumuladamente los dos recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de 16 de noviembre de 2005, de la Comisión de Selección, por la que se modifica la plantilla de corrección publicada el día 24 de octubre de 2005, correspondiente al segundo ejercicio, y por el que se publica la Lista de Aprobados en la fase de Oposición de las Pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/07, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1140/07, interpuesto por doña M.^a de los Ángeles Rotllan Casal, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Luz Gómez Gijón contra la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006 de la Comisión de Selección, por la que se publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1459/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición

ción del recurso contencioso-administrativo número 1459/07, interpuesto por doña Ana María León López, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco Pérez Castillo contra la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se publica la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), OEP 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 958/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, Negociado CH.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 958/2007, interpuesto por don Isidro Nicolás Fernández Pacheco contra la Resolución de 26 de enero de 2007, del Director General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Venancio Gutiérrez Colomina, Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, al puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Málaga y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la citada Resolución, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 477/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

número 477/2007, interpuesto por don Fernando San Martín Ortega contra la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se deniega la suspensión de la Resolución de 26 de febrero de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la provincia de Málaga, y contra la Orden de 21 de mayo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la misma Resolución, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2124/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Sección 3ª/12.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 2124/2007, interpuesto por doña María de los Reyes Tamez Romero, contra la Orden de 30 de octubre de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por la misma contra las listas definitivas de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2076/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 2076/2007, inter-

puesto por doña Belén Villén Martín contra la desestimación del recurso interpuesto frente a la Resolución de 19 de julio de 2005, por cuya virtud se hacía pública la lista de aspirantes admitidos en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Farmacia, en la Oferta de Empleo Público 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 760/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado 2.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 760/2007, interpuesto por doña Purificación Álvarez Ferrer contra la Resolución de 5 de febrero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de octubre de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las

ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de octubre de 2007,

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral,

conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 22 de noviembre de 2007.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la contratación de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 9 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia Andaluza de la Energía un gasto de 12.497.844,63 € (doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos de euros), incluido IVA, para la contratación, previa tramitación de los procedimientos de licitación que procedan, de la ejecución de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93.

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Gadir Solar, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la empresa Gadir Solar, S.A., un incentivo directo por importe de 16.328.610 euros (dieciséis millones trescientos veintiocho mil seiscientos diez).

ACUERDO de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, relativo a la Sociedad Gadir Biodiesel, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.9 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, aprobados por Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de noviembre 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 9 de noviembre de 2007, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Otorgar a la Sociedad Gadir Biodiesel, S.L., un incentivo directo por importe de 7.050.000 euros (siete millones cincuenta mil euros).

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

Por Orden de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 132, de 8.7.2005) se delegaron en la Agencia Andaluza de la Energía determinadas competencias para gestionar incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de las Consejerías antecesoras a ésta. Posteriormente, la Orden de 14 de julio de 2006 (BOJA núm. 143, de 26.7.2006) modificó el apartado segundo del artículo único de la Orden de 22 de junio de 2005 e introdujo dos nuevos párrafos en el apartado 3 del citado artículo, todo ello con base en los principios de agilidad, eficacia y eficiencia administrativa y con objeto de dar un impulso al desarrollo y optimización del sistema energético andaluz.

Siguiendo en esta línea, se estima conveniente delegar nuevas competencias en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de centralizar en la misma todas aquellas actuaciones que se deriven de los expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de cualquier disposición reguladora de ayudas en materia energética de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o de sus antecesoras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de junio de 2005 por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía.

Se añade un nuevo apartado 2.bis con la siguiente redacción:

«2.bis. Se delega en la Agencia Andaluza de la Energía la competencia para dictar las resoluciones que procedan y realizar todos aquellos pagos que se deriven de obligaciones reconocidas por resoluciones judiciales, o de cualquier otra obligación económica, y que estén referidos a expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de cualquiera de las órdenes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa o de las Consejerías antecesoras a ésta que regulen ayudas en materia energética.»

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 28 noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifica la de 26 de julio de 2005, que establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario.

La Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Universidades, establece los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario, señalando en el párrafo segundo de su apartado 1.4 que la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado como Profesor Colaborador o Profesor Ayudante Doctor.

Con posterioridad, la Resolución de 15 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, estableció los procedimientos de evaluación para las figuras contractuales del profesorado del Sistema Universitario Andaluz.

Todo ello, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, que regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Na-

cional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

La citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ha sido modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, afectando dicha modificación, entre otras materias, al procedimiento de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios que requería el sistema de habilitación nacional previa, que ha sido sustituida por una acreditación nacional. Este sistema de acreditación, que valorando los méritos y competencias de los aspirantes, garantiza la calidad en la selección del profesorado funcionario y moderniza, a su vez, los criterios de selección y acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, introduciendo notables diferencias formales como, en su desarrollo, recoge el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta, además, el decidido proceso de funcionarización, que las Universidades Públicas de Andalucía desean impulsar, del personal docente e investigador contratado en régimen laboral y razones de eficacia en la gestión evaluadora, que eviten repeticiones innecesarias de procedimientos, esta Dirección General, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo,

R E S U E L V E

Modificar la Resolución de 26 de julio de 2005, por la que se establecen los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesorado Universitario, añadiendo un nuevo párrafo al final del apartado 1.4, redactado del siguiente modo:

«Los Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad que se encuentren habilitados o acreditados para acceder a dichos cuerpos quedarán cualificados automáticamente para poder ser contratados como Profesor Contratado Doctor».

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores por la que se hace público el fallo emitido por el Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º del Anexo de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace público el fallo emitido por el Jurado nombrado al efecto, cuya reunión tuvo lugar con fecha 9 de noviembre de 2007 en la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

Primero. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegidos:

Como Presidente: Don Antonio Romero Moreno.
Como Secretario: Don Ricardo Pardal Román.

Segundo. El Jurado acordó conceder los Premios Arco Iris 2.006, en su decimonovena edición, en sus distintas modalidades, a los siguientes candidatos:

- Arqueológica, S. Coop. And. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Consur, S. Coop. And. «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- Don Manuel Espejo Álvarez. «Mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- Tecnópolis. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada. «Mejor cooperativa».
- Ysengineers, S. Coop. And. «Mejor iniciativa cooperativa».
- Activa Sistemas, S. Coop. And. «Mejor cooperativa innovadora».
- «Investigación sobre de la situación en materia societaria y fiscal de las cooperativas de trabajo asociado andaluzas, desarrollada en cooperativas de FAECTA», don José Carlos Jiménez Mayordomo. «Mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0121/04.
Comunidad de propietarios: Huerta Malacara, Blq. 1 (C/ San Juan Bosco, 6).
Núm. Viv.: 12.
Subvención: 92.650,28 €.

Cádiz, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 128/2006, interpuesto por Grisar, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 128/2006, interpuesto por Grisar, S.L., contra Resolución de 9 de julio de 2004, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de dicha Consejería, de fecha 8 de marzo de 2004, dictada en el expediente de regulación de empleo núm. 14/04,

se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz con fecha 12 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de la entidad mercantil Grisar, contra la Resolución de fecha 9 de julio de 2004, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada a Derecho, así como la que confirma en alzada, declarado el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la Administración demandada en la cantidad de 7.223,05 euros, más los intereses legales previstos en el artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Consejero de Empleo (Por Delegación Orden de 14 de julio de 2004) (BOJA núm. 150, de 2.11.2004), el Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 22 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 23 de noviembre de 2007.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

A N E X O

ACUERDO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Oficina SAE de Algodonales Código puesto: 9562210	Administrativo
Oficina SAE de Medina Sidonia Código puesto: 9234210	Titulado Grado Medio
Oficina SAE de Ubrique Código puesto: 9257810	Titulado Superior
Código puesto: 11198210	Titulado Superior
Código puesto: 9237010	Titulado Superior
Código puesto: 9237110	Titulado Grado Medio

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. El Secretario General, Miguel Aramburu González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Rumbo Rural».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Daniel Martín Verdejo, que actúa bajo la denominación comercial de «Rumbo Rural».

Código Identificativo: AN-211211-2.

Domicilio social: Paseo de la Independencia, 28, bajo, 21002 Huelva.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «V.U. Tours».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: V.U. Tours, que actúa bajo la denominación comercial de «V.U. Tours».
Código Identificativo: AN-290451-1.
Domicilio social: Carril del Siroco 1, local 1, de Benalmádena, 29630 (Málaga).

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «New World Travel Management, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1, del artículo 11, del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: New World Travel Management, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de New World Travel Management.
Código identificativo: AN-290775-2.
Domicilio social: C/ Conde de Navas, 22, 29017, Málaga.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes de Humani, S.L.»

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes de Humani, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes de Humani.
Código Identificativo: AN-290724-2.
Domicilio Social: C/ Bela Bartok, 1, Esc. 8, local 11, 29010, Málaga.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón Social: Serhs Turismo Ibérica, S.A., bajo la denominación comercial de Serhs Turismo Ibérica.
Código Identificativo: AN-291054-3.
Domicilio: C/ Capitulaciones, Edif. Eurocentro, local 9, plta. 1. 29620, Torremolinos (Málaga).

Razón Social: Mundos Cercanos, S.L.U., bajo la denominación comercial de Mundos Cercanos.
Código Identificativo: AN-411060-2.
Domicilio: Barriadas de Santas Justa y Rufina 3, 4.º B. 41008, Sevilla.

Razón Social: Dolmen Tour, S.L., bajo la denominación comercial de Dolmen Tour.
Código Identificativo: AN-411061-2.
Domicilio: C/ Alamillo 19. 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

Razón Social: Viajes Delsol Delsur S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Delsol Delsur.
Código Identificativo: AN-411064-2.
Domicilio Social: C/ Urbión, s/n, local 17. 41005, Sevilla.

Persona Física: Rocío Quintero Cáceres, bajo la denominación comercial de Olont Viajes.
Código Identificativo: AN-210946-2.
Domicilio Social: C/ Magisterio, s/n, 21500, Gibraleón (Huelva).

Razón Social: Viajes Caribbeantours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Caribbeantours.
Código Identificativo: AN-140951-2.
Domicilio social: C/ Feria 1. 14700, Palma del Río (Córdoba).

Razón Social: Viajes Marvatours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Marvatours.
Código Identificativo: AN-291231-2.
Domicilio social: C/ Viña del Mar, Blq 3, local 10. 29004, Málaga.

Razón Social: Insight Travel Productions, S.L., bajo la denominación comercial de Qualia Internacional Travel Productions.
Código Identificativo: AN-411309-1.
Domicilio Social: C/ Adolfo Rodríguez Jurado, núm. 6, ático B. 41001, Sevilla.

Persona Física: José Manuel Barrios Blanco, bajo la denominación comercial de Chipiona Viajes.
Código Identificativo: AN-111326-2.
Domicilio Social: C/ Víctor Praderas, 41, Edif. Víctor Praderas 45, local A-1. 11550, Chipiona (Cádiz).

Razón Social: Gespigu, S.L., bajo la denominación comercial de Quierohotel.
Código Identificativo: AN-291386-2.
Domicilio Social: C/ Trinidad Grund, 33, 2.º D. 29001, Málaga.

Persona Física: José Luis Benítez Marín, bajo la denominación comercial de Tye Viajes.
Código Identificativo: AN-111403-2.
Domicilio Social: C/ Prolongación Blas Infante, Edif. Fuerte Santiago, local 4. 11204, Algeciras (Cádiz).

Persona Física: Alfonso José Arjona Sola, bajo la denominación comercial de Viajes Niágara Glauka.
Código Identificativo: AN-411404-2.
Domicilio Social: Avda. de la Cruz, s/n. 41440, Lora del Río (Sevilla).

Persona Física: M.^a Carmen López Gómez, bajo la denominación comercial de «Viajes Sol y Mare».
Código Identificativo: AN-111413-2.
Domicilio Social: C/ Las Montañas 12. 11650, Villamartin (Cádiz).

Persona Física: Ana Gracia Díaz, bajo la denominación comercial Viajes Ana Gracia.
Código Identificativo: AN-411417-2.
Domicilio Social: C/ El Garrotal, local 6. 41940, Tomares (Sevilla).

Razón Social: Asian y Vera, S.L.U., bajo la denominación comercial de Asian y Vera.
Código Identificativo: AN-411427-2.
Domicilio Social: Avda. Vereda de San Agustín, 28. 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).

Razón Social: Gibgate Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Gibgate Travel.
Código Identificativo: AN-291442-2.
Domicilio Social: Avda. Antonio Machado, 144, local 121 C. 29630, Benalmádena Costa (Málaga).

Persona Física: M.^a del Carmen García Pérez, bajo la denominación comercial de Viajes Glauka Villasol.
Código Identificativo: AN-411450-2.
Domicilio Social: Avda. de Sevilla 124. 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Razón Social: Viajes Turysol, S.C., bajo la denominación comercial Turysol Viajes.
Código Identificativo: AN-211466-2.
Domicilio Social: C/ Paseo de la Vera, 17. Urb. Nueva Arboleda 50. 21410, Isla Cristina (Huelva).

Persona Física: Carmen Ortiz Ortega, bajo la denominación comercial Viajes Arcadia.
Código Identificativo: AN-111479-2.
Domicilio Social: C/ Larga, 12. 11130, Chiclana (Cádiz).

Razón Social: Elite Golf Services, S.L., bajo la denominación comercial de «Elite Golf Services... setting the standards».
Código Identificativo: AN-291317-2.
Domicilio Social: C/ Moncayo, 37, Edif. Sierra de las Nieves 2. 29640, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el IX premio Andalucía Arte y Deporte.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las

bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en el artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el jurado de referencia el 26 de noviembre de 2007, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del «IX Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Un premio de seis mil euros (6.000 €) a la obra titulada «Sombras que juegan, sombras que cuentan», presentada bajo el pseudónimo «Siempresol», cuyo autor es don Antonio J. Pérez Gil.

Un premio de cuatro mil euros (4.000 €) a la obra titulada «Skate park», presentada bajo el pseudónimo de «Cortes» y cuyo autor es don Óscar Carrasco Ragel.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARE)-Artesanía (empresas): Modernización y fomento de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 Artesanía-Empresas (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de noviembre de 2007 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Modalidad 7 (ARE) Artesanía-Empresas solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edificio Múltiples, 8.^a planta, de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Andévalo-Guadiana», en los tt.mm. de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte y Lepe (Huelva).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2006, la Comunidad de Regantes «Andévalo-Guadiana» presentó una solicitud de subvención para el Proyecto: «2.ª fase de Infraestructuras de distribución de agua para riego de la CR Andévalo-Guadiana (Sector Villablanca-San Silvestre)», en los tt.mm. de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte y Lepe (Huelva), que afecta a una superficie de 2.089,21 ha, de las cuales 1.681,21 ha son de transformación y 480,00 ha son de modernización o consolidación de regadíos.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado Decreto 236/2001, y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Andévalo-Guadiana» de seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros (6.467.846,00 euros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2007, se adopta el siguiente

A C U E R D O

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis euros (6.467.846,00 euros) a la Comunidad de Regantes «Andévalo-Guadiana», en los tt.mm. de Villablanca, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte y Lepe (Huelva), para la ejecución de un proyecto de transformación y modernización de regadío de 2.089,21 ha que incluye la construcción de 2 balsas de 227,319 m³ y 147,388 m³, 6 bombas de 315 kW cada una, red eléctrica que afecta a 21,7 km y red de distribución de 42.531 m.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 20 de noviembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 706/07 DERECHOS FUNDAMENTALES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Audiencia. Sexta Planta, se ha interpuesto por don Federico Romero Gómez recurso contencioso-administrativo núm. PROT. JUR. 706/07 DERECHOS FUNDAMENTALES contra los Decretos 230/07 y 231/07, de 31 de julio.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica.- M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2007, promovido por don Rafael Rodríguez González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2007, interpuesto por don Rafael Rodríguez González, contra la Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Jesús María el Cuco» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2007, que se sigue por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 19 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del XII Premio Andaluz de Investigación en materia de drogodependencias y adicciones.

Mediante Orden de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 146, de 25 de julio), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del XII Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Reunidos los miembros del Jurado designados por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones y hecha pública su composición por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de agosto de 2007 (BOJA núm. 162, de 17 de agosto), con asistencia de los miembros de dicho Jurado, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan por mayoría declarar desierto el premio en su XII edición.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1542/2005.

NIG: 1808742C20050021953.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1542/2005. Negociado: B.
 De: Don José Manuel Ruiz Laguna.
 Procuradora: Sra. María Ángeles Barrionuevo Gómez.
 Letrado: Sr. Juan Iniesta Casares.
 Contra: Doña Liuba Pérez Sosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1542/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada a instancia de don José Manuel Ruiz Laguna contra doña Liuba Pérez Sosa sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a veintiséis de octubre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Divorcio núm. 1542B/05, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Manuel Ruiz Laguna, representado por la Procuradora sra. Barrionuevo Gómez asistida del Letrado sr. Iniesta Casares, contra doña Liuba Pérez Sosa, en situación procesal de rebeldía; y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora sra. Barrionuevo Gómez, en nombre y representación de don José Manuel Ruiz Laguna, contra su esposa doña Liuba Pérez Sosa, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en el Consulado de España en La Habana (Cuba), el 8 de junio de 2001, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas por Sentencia de Separación Matrimonial de fecha 9 de septiembre de 2003, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al sr. Encargado del Registro Civil Central.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Liuba Pérez Sosa, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1410/2006.

NIG.: 1808742C20060021039.
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1410/2006. Negociado: B.
 De: Doña Antonia Rodríguez Chacón.
 Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.
 Contra: Don José Molina Plata.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1410/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Antonia Rodríguez Chacón contra José Molina Plata sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Granada, a diez de mayo de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial los presentes autos de Divorcio núm. 1410B/06, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Antonia Rodríguez Chacón representada por el Procurador Sr. Alcalde Mirancla asistido del Letrado Sr. Mateos Hernández, contra don José Molina Plata en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alcalde Miranda en nombre y representación de doña Antonia Rodríguez Chacón contra su esposo don José Molina Plata, debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges celebrado en Huétor Vega (Granada) el día 7 de junio de 1997 con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento.

2.º Se mantienen las medidas definitivas adoptadas en los autos de Separación Matrimonial núm. 490/01 del Juzgado de igual clase núm. 10 de esta Ciudad, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, expidase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Huétor Vega (Granada).

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a/a los demandado/s José Molina Plata, extiendo y firmo la presente en Granada a cinco de noviembre de dos mil siete. El/La Secretario.

EDICTO de 9 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1148/2006.

NIG: 2104142C20060007250.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1148/2006. Negociado: Ma.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 1148/2006.
Parte demandante: Juana Hermoso Vespasiano.
Parte demandada: Santiago Ramírez Pérez.
Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: Divorcio Contencioso núm. 1.148/06.

SENTENCIA NÚM. 113/07

En Huelva a doce de abril de dos mil siete.

Vistos por la s.^a doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 1.148/06, seguidos a instancia de doña Juana Hermoso Vespasiano, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Abad Gómez López y asistida del Letrado don Juan Moreno Domínguez, contra don Santiago Ramírez Pérez declarado en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey, la siguiente resolución

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Juana Hermoso Vespasiano, contra don Santiago Ramírez Pérez acordar y acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges doña Juana Hermoso Vespasiano y don Santiago Ramírez Pérez que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente resolución.

2. Que el hijo menor del matrimonio quede bajo la guarda y custodia de la madre, quedando compartida la patria potestad.

Se fija un régimen de visitas a favor del padre consistente en poder tener a su hijo en su compañía los fines de semana alternos desde el sábado a las 10 horas hasta el domingo a las 19 horas, efectuándose la entrega y la recogida en el domicilio materno a través de un familiar del padre.

3. Que el uso del domicilio familiar se atribuya a la madre, en compañía del menor.

4. Que como contribución del padre a los alimentos del hijo menor, se fija una pensión de alimentos por importe de 300 euros mensuales, que serán abonadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la madre, y que dicha cantidad se actualizarán anualmente a tenor del índice de precios al consumo.

5. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial.

6. Quedan revocados todos los poderes y consentimientos que se hubieren otorgado los cónyuges entre sí.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. encargado del Registro Civil en que conste ins-

crito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9.5.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Huelva, 9 de mayo de 2007.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 14 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 1392/2006.

NIG: 2104142C20060008882.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1392/2006. Negociado: Ma.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Huelva.
Juicio: Divorcio Contencioso (N) 1392/2006.
Parte demandante: Juan Antonio Hidalgo Jiménez.
Parte demandada: María Luisa Jiménez Perea.
Sobre: Divorcio contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 148/07

En Huelva a diez de mayo de dos mil siete.

Vistos por la s.^a doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 1392/06 seguidos a instancia de don Juan Antonio Hidalgo Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando González Lancha y asistido del Letrado doña Pilar de Miguel Banzo, contra doña María Luisa Jiménez Perea declarado en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey, la siguiente resolución.

SENTENCIA NÚM. 148/07

En Huelva a diez de mayo de dos mil siete.

Vistos por la s.^a doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio Contencioso núm. 1392/06 seguidos a instancia de don Juan Antonio Hidalgo Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando González Lancha y asistido del Letrado doña Pilar de Miguel Banzo, contra doña María Luisa Jiménez Perea declarado en rebeldía y con la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey, la siguiente resolución.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Hidalgo Jiménez, contra doña María Luisa Jiménez Perea acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que consten el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente resolución.

2. Se fijan las siguientes medidas:

- Cesa la presunción de convivencia conyugal y acuerdo la revocación de los poderes que mutuamente hubieran podido otorgarse.

- Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos.

- Cada cónyuge tendrá facultades de disposición, obligación y gravamen sobre la titularidad de los bienes privativos que adquiriera, así como la libertad absoluta en el orden comercial, laboral y procesal, sin que los bienes de uno de los cónyuges puedan quedar afectados a la responsabilidad del ejercicio del comercio o industria del otro.

- Fijar la cantidad de 50 euros en concepto de pensión alimenticia para cada una de los dos hijos menores habidos en el matrimonio, cuya cantidad abonará el esposo dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la abuela materna, siendo revisada, anualmente, de conformidad a la variación que experimente el índice de Precios al Consumo, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que haga sus veces.

- Se atribuye a favor de la esposa la guarda y custodia de los hijos, permanecerá compartida la patria potestad entre ambos progenitores.

- Se fija un régimen de visitas amplio, atendiendo a que los menores viven en Sevilla y como mínimo un fin de semana al mes desde el sábado a las 10 horas hasta el domingo a las 19 horas y quince días durante el verano, siendo la recogida y entrega en el domicilio donde viven los menores.

Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primer instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 19.4.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Huelva, a catorce de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de los autos núm. 1005/2005.

Procedimiento: Cantidad 1005/2005. Negociado: DE.

NIG: 1102044S20050002067.

De: Don Luis Miguel Vargas Dianez.

Contra: Control Seguridad Coasegur, S.L., y Grupo 12 De Vigilancia y Protección, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Soledad Ortega Ugena, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1005/2005, seguidos a instancias de Luis Miguel Vargas Dianez contra Control Seguridad Coasegur, S.L., y Grupo 12 De Vigilancia y Protección, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Control Seguridad Coasegur, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de febrero de 2008, a las 10,20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Control Seguridad Coasegur, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2007/2105 (3-GR-1395-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-338, Tramo: Las Gabias-La Malahá. P.k. 5 al p.k. 13.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 152 de fecha 2.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.999,41 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2007.

b) Contratista: Grupo Empresaria de Obras Civiles, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 442.044,61 euros

Expte.: 2007/2109 (4-GR-1409-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4301 (Antigua GR-700 y GR-710). Tramo: P.k. 14+000 al p.k. 26+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 152 de fecha 2.8.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 599.999,80 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2007.

b) Contratista: Salvador Rus López Const., S.A.U.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 480.359,84 euros.

Granada, 28 de noviembre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el contrato de arrendamiento de inmuebles para sede de la Oficina de Empleo de Sevilla-Este (Expte. 8/2007).

Vista la memoria justificativa elaborada por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial, y acreditada la necesi-

dad del arrendamiento del inmueble para sede de la Oficina de empleo de Sevilla Este.

Visto el Acuerdo de Inicio del expediente de contratación (Expte. 8/2007) en la que se justifica la utilización del procedimiento de adjudicación directa para su materialización, por concurrir la causa de limitación de mercado, conforme a lo dispuesto en el artículo 176.2 del Decreto 276/1987, de 1 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes de la Intervención General y de la D.G. de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, ambos favorables a la materialización de este contrato de arrendamiento,

RESUELVE

Adoptar el procedimiento de adjudicación directa, para la tramitación del oportuno expediente de contratación, por razón de haber resultado desierta o quebrada la licitación previamente convocada, siendo la solución más adecuada al interés público, en virtud de lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el art. 176.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 4.2.b) de la Orden de 14 de julio de 2004 de la Consejería de Empleo, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos, en la redacción dada por la Orden de 3 de mayo de 2005, de la Consejería de Empleo, así como el resto de normativa aplicable.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director, P.D. (Orden de 14.7.04, modif. por Orden de 3.5.05), Antonio Rivas Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 227/ISE/2007). (PD. 5330/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 227/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución

de infraestructuras para la implantación de seis aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en ampliación a C3 del CEIP Revello del Toro, de Málaga. Zona Teatinos.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón ochocientos ochenta y un mil seiscientos un con cuarenta y dos céntimos de euro (1.881.601,42).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (37.632,03).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 229/ISE/2007). (PD. 5329/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial. Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 229/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de seis aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de nuevo C3 en Bollullos de la Mitación.

b) Lugar de ejecución: Bollullos de la Mitación (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista: Grupo/s C, Subgrupo/s Completo, Categoría/s f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cinco millones ciento veinticinco mil quinientos euros (5.125.500).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (102.510).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de proyecto y obra que se indica (Expte. 230/ISE/2007). (PD. 5328/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

Tlfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 230/ISE/2007.

c) Código: CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras, incluyendo preparación del terreno y ejecución de infraestructuras para la implantación de cuatro aulas prefabricadas durante la ejecución de las obras, en el lugar señalado por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de Nuevo B3 en Tomares.

b) Lugar de ejecución: Tomares (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Clasificación del contratista:

Grupo: C; Subgrupo: Completo; Categoría: f.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatro millones veintidós mil trescientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro (4.022.383,98).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (80.447,68).

7. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

10. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de limpieza de la nueva sede institucional, mantenimiento y tratamiento de terrenos, y mantenimiento de inmuebles arqueológicos del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia (Bolonía, Cádiz) para el ejercicio 2008, por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5342/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 07/2007, Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de la nueva sede institucional, mantenimiento y tratamiento de terrenos y mantenimiento de inmuebles arqueológicos durante el ejercicio 2008 (1 de enero a 31 de diciembre) del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Bolonía, Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.400,00 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
- c) Localidad: Sevilla, 41003.
- d) Fecha: Tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de seguridad en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Bologna, Cádiz) para el ejercicio 2008 por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 5324/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.
- c) Número de expediente: 08/2007 Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia de seguridad del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Bologna, Cádiz) para el ejercicio 2008.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.328,64 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.
- 5. Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.eggpc.com.
- b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
- d) Teléfono: 955 037 300.
- e) Telefax: 955 037 311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 8. Plazo de entrega de las solicitudes.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - 2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 - 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación de plazo señalado en el anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
- c) Localidad: Sevilla, 41003.
- d) Fecha: Tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de noviembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios para la compra de medios de publicidad así como la ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional «Flamenco Viene del Sur». (PD. 5326/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Imagen y Comunicación.
- c) Número de expediente: AJ/85/07.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: La compra de medios de publicidad, así como la ejecución del plan de medios de la campaña promocional «Flamenco Viene del Sur».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. Importe total: 90.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional. No se exige.

Garantía Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 398.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. Se declara inhábil el mes de agosto a todos los efectos de cómputo de plazos.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de noviembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de material de iluminación para los teatros Alhambra (Granada), Cánovas (Málaga) y Central (Sevilla), y demás producciones escénicas. (PD. 5325/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos.

c) Número de expediente: AJ/87/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de iluminación para las producciones escénicas.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Si (4): Lote 1: Teatro Alhambra (Granada): 50.000,00 €, IVA incluido; Lote 2: Teatro Cánovas (Málaga): 50.000,00 €, IVA incluido; Lote 3: Teatro Central (Sevilla): 30.000,00 €, IVA incluido; Lote 4: Producciones teatrales: 100.000,00 €, IVA incluido.

d) Lugar de entrega: Espacios escénicos, Teatro Central, Teatro Cánovas, Teatro Alhambra, Generalife de Granada.

e) Plazo de entrega: Temporada 2007/2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación, mediante constitución de aval.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 398.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se indica. (Expte 275/ISE/2007/COR).

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 275/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Joaquín Tena Artigas de Alcolea (Córdoba).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 200, de 10.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuatro céntimos (206.955,04 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Urpaca, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y un euros con treinta y tres céntimos (183.941,33 €).

Córdoba, 29 de octubre de 2007.- La Coordinadora Provincial, M.ª del Carmen Padilla López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Cadena Metropolitana, S.L., Orden de 9 de octubre de 2007, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/128, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S. 2007/128.

Interesada: Cadena Metropolitana, S.L.

Acto notificado: Orden de 9 de octubre de 2007 del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S. 2007/128, incoado a Cadena Metropolitana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Máquinas Recreativas y de Azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Urmasur, S.L.

Expediente: SE-03/07-MR.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986 y 105.c) del RMRSRJ Decreto 250/2005.

Fecha: 17.10.2007.

Sanción: 3.600 €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real (PP. 5253/2007).

Nº./Refª.: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.

Expte.: AT-7110/04.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 23 aerogeneradores de la marca Enercon de potencia unitaria 2.000 kW correspondientes al modelo E-82, con tensión de generación de 400 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 82 metros. Cada aerogenerador incluye en la góndola un transformador de potencia de 2.100 kVA, de relación de 0,4/20 kV, 50 Hz.

- Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores de aluminio aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE AI RHZ1 12/20 kV.

- Red de caminos para acceso a los aerogeneradores

- Potencia instalada total en el parque 46 MW.

- Subestación Transformadora 20/66 kV 40/50 MVA.

En virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento de declaración de utilidad pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e impli-

cará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de diez días (por haber sido declarado de urgencia el procedimiento referenciado), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, cabe señalar que la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
	PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	SUBESTACIÓN	AEROGEN.		M ² OCUPACIÓN	M ² OCUPACIÓN TEMPORAL
						UNID.	UNID.	NÚM.		
CAPA S.A. C/ Callejón de los Bolos, 1 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	004	00007	Labor Secano/ Pastos/Labor Regadío/Im- productivo	'	9	1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13	169976	100299
REINA LA HIGUERA, S.L. Avda. Lebrija, Urb. El Paquete 3 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	004	00023	Matorral/ Labor Secano/ Improductivo	'	2	14, 15	54922	58987
M.ª de las Mercedes Gallardo Abarzuza C/ Paseo Marítimo, 26 11510 Puerto Real (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	004	00027	Labor Secano/ Improductivo	'	2	16, 17	49175	27451
Antonio Candón Ramos C/ San Juan Bosco, 20, Pl. 3, Pt. Izq. 11510 Puerto Real (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	004	00022	Labor Secano/ Improductivo	'	0	'	4777	4247
D.P. Medio Ambiente de Cádiz Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4.ª planta. 11003 Cádiz	Cádiz	Puerto Real	004	09007	Vereda del Camino Viejo de Paterna a Puerto Real	'	0	'	2539	2966
Miguel Fernando Gallardo Abarzuza Cortijo Carvajal, Apdo. Correos 94 11510 Puerto Real (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	004	00026	Labor Secano/ Improductivo	'	0	'	906	2856
PUERTO BALBO 2002, S.L. C/Ribera del Muelle, 1, Pt. A 11510 Puerto Real (Cádiz)	Cádiz	Puerto Real	003	00002	Labor Secano	'	1	6	22884	20954
María Carmen Gallardo Derqui C/ Ahumada, 20, Pl. 7 11004 Cádiz	Cádiz	Puerto Real	033	00001	Labor y Pinar maderable	1	9	7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23	223287	146880
D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4ª Pl. 11003 Cádiz	Cádiz	Puerto Real	033	9004	Carretera A-408	'	0	'	1476	559
D.P. Consejería de Obras Públicas y Transportes Plaza Asdrúbal, s/n. Edific. Junta de Andalucía, 4ª Pl. 11003 Cádiz	Cádiz	Puerto Real	033	09003	Camino	'	0	'	2205	1184

Cádiz, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla por la que se conceden subvenciones a las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, de 30 de noviembre de 2007, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 14 de mayo de 2007, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

R E S U E L V O

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Avenida República Argentina, 21, y en Avenida Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la Resolución de Concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 14 de mayo de 2007, BOJA número 109, de 4 de junio de 2007.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de Concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 635/07.

Núm. expte.: 372/06.

Núm. de acta: 649/06 .

Destinatario: Ecuador Servicio Alejandro, S.L.

Representante: Segundo Alejandro Gallo Topanta.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 5.9.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Almería, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 174/07.

Núm. de acta: 233/07.

Interesado: Punto y Desván, S.L.

CIF: B-14352884.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2 de octubre de 2007.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Córdoba, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 6.010,14 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-566/2006.

Interesado: Cafetería Thariq.

Última domicilio: C/ Arrabal, 22. 21840 Niebla (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 6.010,14 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 194/06, que con fecha 14 de noviembre de 2007 se ha dictado Resolución de archivo por reunificación familiar, respecto del/de la menor R.J.H.V., hijo de Cristina Viera Romero, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de reintegro de las subvenciones

concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 y a la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, antes de Asuntos Sociales, para los ejercicios de 2002 y de 2003, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: José Aranda Moreno.
Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
Importe: 902,00 €.

Beneficiario: Enrique Barba Caparrós.
Modalidad: Ayudas técnicas.
Importe: 3.475,00 €.

Beneficiaria: Carmen Bonilla Reina.
Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
Importe: 480,00 €.

Beneficiario: Antonio Cabrera Madrid.
Modalidad: Adquisición prótesis ocular.
Importe: 285,00 €.

Beneficiaria: Emilia Escofet Marles.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 360,00 €.

Beneficiario: Antonio de la Fuente Jiménez.
Modalidad: Adquisición prótesis ocular.
Importe: 450,00 €.

Beneficiaria: María Gómez Medina.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 360,00 €.

Beneficiaria: Inmaculada Guerrero Sánchez.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 600,00 €.

Beneficiaria: Carmen Jiménez Tamayo.
Modalidad: Adquisición prótesis ocular.
Importe: 219,00 €.

Beneficiario: Eduardo Molina López.
Modalidad: Asistencia a instituciones.
Importe: 2.178,00 €.

Beneficiario: Luis Montañes Díaz.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 330,56 €.

Beneficiaria: Manuela Montañó Navarro.
Modalidad: Adquisición prótesis auditiva.
Importe: 480,00 €.

Beneficiario: Antonio Mostazo Frías.
Modalidad: Asistencia a instituciones.
Importe: 1.500,00 €.

Beneficiaria: M.^a Carmen Noales Alfaro.
Modalidad: Adquisición prótesis dental.
Importe: 330,56 €.

Beneficiaria: Cipriana Parejo Tejero.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 708,00 €.

Beneficiaria: María Dolores Ramírez Gómez.
 Modalidad: Adquisición prótesis dental.
 Importe: 600,00 €.

Beneficiario: Pedro Rando Pérez.
 Modalidad: Adquisición prótesis ocular.
 Importe: 94,00 €.

Beneficiario: Juan Ruiz Torres.
 Modalidad: Adaptación funcional del hogar.
 Importe: 2.404,00 €.

Beneficiario: José Sánchez López.
 Modalidad: Adquisición prótesis dental.
 Importe: 330,00 €.

Beneficiaria: Yolanda Vega Canto.
 Modalidad: Asistencia a instituciones.
 Importe: 720,00 €.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 15 de noviembre de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
24688679L	ARJONA ZAMBRANA, RAFAELA	886-J/07
31806814E	CABALLERO LUQUE, RAFAEL	1083-I/07
27376901R	CORTÉS CORTÉS, ENCARNACIÓN	1210-I/07
X1333781B	HADRAMI, EZZOHRA EL	851-J/07
44598773W	KALLASKARI KUNNAS, RITA LIZA	890-J/07
29824320J	LARA MARTÍNEZ, ÁNGELA	882-J/07

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
31290757Q	LAYNES DELGADO, CARMEN	794-J/07
31507404A	MEDINA RUIZ, ANA	706-J/07
26808507Y	NADALES GUADAMURO, SORAYA	1146-I/07

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
24729219X	BRENES PORRAS, MARIA	578-J/07
37788077C	FRUTOS DIAZ, JESUS MARIA	991-I/07
09059756X	FUENTES IBARRA, ANGELA FABIOLA	1149-I/06
27337856X	HEREDIA ESCALONA, ENCARNACION	970-I/07
28315284F	MACHACON CALERO, MANUELA	916-I/07
X09600347M	MANSION, MARIA JOSE	689-J/07
74813363K	MORILLO VAZQUEZ, MARIA LOURDES	868-I/07
27375785N	PEREZ LOZANO, JOSE FRANCISCO	706-I/04

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE.
15985345T	BANDERA VALENZUELA, RAFAEL	1388-I/05
74758613B	CALVENTE RUIZ, ISABEL	223-J/07
23597686P	DIAZ GALLEGU, JUAN	412-J/07
32439211B	FIGUEREDO PAZOS, MARIA VICTORIA	236-I/07
29754890C	MARQUES LAZARO, MARIA ANGELES	311-I/07

30602309G	MENICA MANSILLA, AITOR DE	172-I/07
25097696G	PINEDA ASTORGA, MARIA SOCORRO	1551-I/06
74879085D	RODRIGUEZ LOPEZ, CATALINA	1726-I/06
39316235N	SALCEDO PUERTO, MANUEL	642-I/07
27384173M	SEDEÑO ORTIZ, MARIA DOLORES	54-I/07

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
25083907S	AGUILAR GOMEZ, ENRIQUETA	944-I/07
53618260Q	CABUTOTAN FIGURACION, LEONARDO	1293-I/07
74885080R	CAMPOS HEREDIA, MIGUEL	1191-I/07
53691237Z	CARVAJAL BERROCAL, MIGUEL ANGEL	1105-I/07
51597473D	CORTES DE HARO, JUAN	990-I/07
75352171P	DIAZ GARCIA, JUANA	1183-I/07
74792198Q	FERNANDEZ CASTILLO, DOLORES	155-I/07
06771524W	GARCIA PASCUAL, ISIDORA	795-J/07
77470695W	GONZALEZ JIMENEZ, ALICIA	1129-I/07
76639870Y	GUZMAN VELA, ESTEFANIA	1139-I/07
25104685R	HEREDIA CAMPOS, TRINIDAD	17-I/07
25709606E	HEREDIA RODRIGUEZ, JUANA	1203-I/07
27385262J	HERMAN BELLEMANS, CLAUDINE	820-J/07
74801357K	LEAL CORTES, NIEVES	1161-I/07
33367019E	LOPEZ POZO, GABRIEL	1181-I/07
78965254K	LOPEZ RAMIREZ, MANUEL JESUS	1005-I/07
25051809W	LUQUE RODRIGUEZ, JUANA	825-J/07
76435688H	MONTILLA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	1185-I/07
53150644J	MUÑOZ ROMERO, MARIA ESTER	1154-I/07
24800365V	PEREZ VEGA, ANDREA	913-I/07
38983564J	RAMOS RAMOS, MARIA	848-J/07

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
24717447Z	RUIZ ROBLES, ISABEL	902-J/07
24788124N	VEGA RUIZ, MARIA	1037-I/07

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución con carácter definitivo del acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor que figura en el expediente (DPAL) 352-2006-04-00518 a doña Carmen Delia Palici.

Con fecha 17 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo del menor S.H. G.P. (Expt.: 352-2006-04-00518), con los acogedores seleccionados por la Entidad Pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Carmen Delia Palici, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la documentación mediante acta de las condiciones a que deberá sujetarse el acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante al Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 15 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Francisco Gutiérrez Espinosa.

Con fecha 30 de octubre de 2007, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución por la que se autoriza un permiso de estancia en domicilio familiar del menor R.G.R. nacido el 28 de septiembre de 1990 Expte.: 352-2002-04-000009 U.T. 2.º

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Gutiérrez Espinosa, al hallarse ausente en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo

de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Isabel Rivas Moreno.

Con fecha 30 de octubre de 2007, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adoptó Resolución por la que se autoriza un permiso de estancia en domicilio familiar del menor R.G.R., nacido el 28 de septiembre de 1990. Expte.: 352-2002-04-000009 U.T. II.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Isabel Rivas Romero, al hallarse ausente en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana Victoria Huerga Martínez.

Con fecha 10 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto promover judicialmente la adopción del menor B.I.B.H. Expte.: 352-2003-04-000060 U.T. II nacido el 28 de octubre de 1999.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana Victoria Huerga Martínez, al hallarse ausente en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera

para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 20 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Manuel Castillo Chacón.

Con fecha 21 de noviembre de 2007, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección núm. 352-2007-00001273-1 referente a los menores A.C.H., F.M.H.G. y M.C.H.G., ha acordado iniciar el procedimiento de declaración de la situación legal de desamparo respecto a dichos menores, en virtud del art. 172 del C.C.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Castillo Chacón, al ignorarse el lugar de notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa a don Federico Aldana Sevilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 25 de septiembre de 2007, por el que se inicia el procedimiento de declaración de idoneidad de familia extensa de los menores C. y E.R.G.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Declaración de Idoneidad a doña M.^a Soledad Lozano Reyes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de Idoneidad, de fecha 18 de septiembre de 2007, a favor de los menores N. y M.M.L.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de declaración de idoneidad de familia extensa a doña María Antonia García Orta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 25 de septiembre de 2007, por el que se inicia el procedimiento de declaración de idoneidad de familia extensa de los menores C. y E.R.G.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de declaración de idoneidad a don Enrique Palomeque Herrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de idoneidad de fecha 18 de septiembre de 2007, a favor de los menores N. y M.M.L.

Contra esta medida provisional podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007 correspondientes al Programa 45C, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Delegado/a Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 2.ª planta y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C071508SE98MA.

Málaga, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1006/AG.MA./VP.

Núm. Expte.: HU/2007/1006/AG.MA./VP.

Interesado: Don Manuel Moreno Alonso (DNI 28303556).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador

HU/2007/1006/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2007/169/G.C./INC.

Interesada: Doña María Salazar Carrasco (DNI 48949697-Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2007/169/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/578/AG.MA./COS.

HU/2007/515/G.C./PES.

Interesados: Don Jaime Castiñeira Fernández (DNI 28282632S).

Don Clim Cirpian.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/578/AG.MA./COS, HU/2007/515/

G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/995/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2007/995/G.C./PES.

Interesado: Don Francisco F. Pegas Campanico Vieira (DNI X5797458D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/995/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de noviembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resoluciones de concesión de ayuda directa a las empresas Cartuja 93, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2007, a empresas Cartuja 93, S.A., Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U.:

Resolución de 21 de noviembre de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a Cartuja 93, S.A., para financiación de las actividades de promoción.

Importe total: Novecientos ochenta mil euros (980.000 €).

Beneficiario: Cartuja 93, S.A.

Resolución de 23 de noviembre de 2007.

Finalidad: Subvención Excepcional a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para la realización del aseguramiento y continuidad de los servicios para la explotación de sistemas en el CPD.

Importe total: Seiscientos mil euros (600.000 €).

Beneficiario: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Director, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, del CEIP Julio Rodríguez, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 5072/2007).

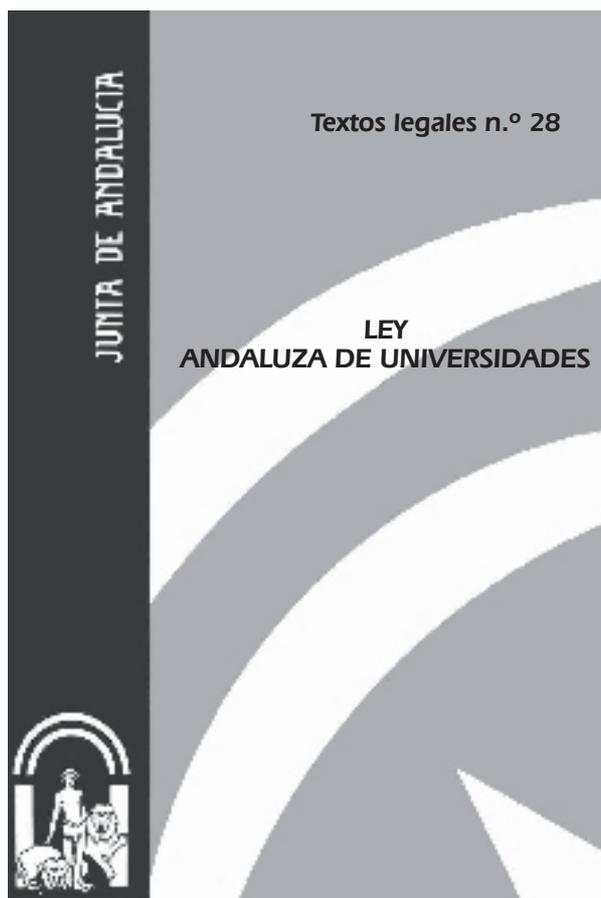
IES Julio Rodríguez.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Javier Jiménez Muñoz, expedido el 21 de noviembre de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 5 de noviembre de 2007.- El Director, Manuel Porcel Bueno.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

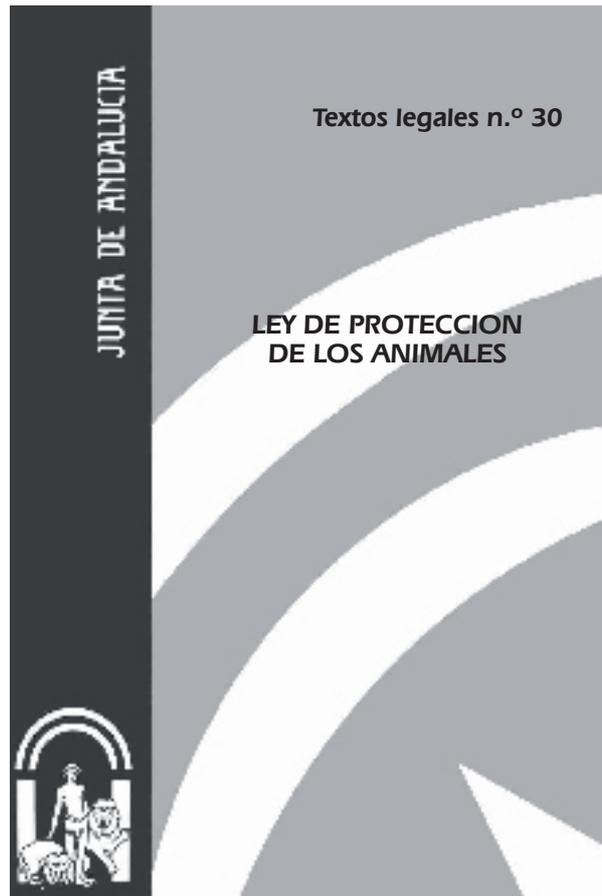
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. 114

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte. 142

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía. 167

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 12 de diciembre de 2007

Año XXIX

Número 243 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de dichas competencias, concretamente en la referida al turismo, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar el turismo andaluz mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 se creó un único instrumento para facilitar el acceso a esas ayudas desde los distintos ámbitos afectados, de tal manera que confluyeran en una sola norma las distintas líneas ofrecidas desde esta Consejería en materia de turismo.

El 1 de enero de 2007 ha comenzado el período de aplicación de un nuevo marco comunitario de ayudas que abarca desde el año 2007 al año 2013.

En desarrollo de dicha normativa el Decreto 21/2007, de 30 de enero, viene a establecer el marco regulador de todas las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y mediana empresas que la administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas puedan conceder en el ámbito de sus respectivas competencias y cuya finalidad sea promover el desarrollo económico de Andalucía y fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma.

Así pues, mediante la presente modificación se pretende, por un lado, adaptar la Orden de 9 de noviembre de 2006 al referido Decreto 21/2007, de 30 de enero y por otro, dar cabida a aquellas necesidades que se han ido planteando a lo largo de la implantación de esas bases reguladoras en el ejercicio 2007, aprobando asimismo un nuevo modelo de solicitud de subvenciones que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Advertir, por último, que la Orden que ahora se modifica ya ha sido objeto de una modificación anterior a través de la Orden de 28 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 9 de julio.

En su virtud, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en ma-

teria de Turismo, en los siguientes términos, así como aprobar un nuevo modelo de solicitud como Anexo 1 a la misma:

Uno. El apartado 2 del artículo 1, queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; así como en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de éste y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Dos. Se modifica el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 3, quedando como sigue:

«En todo caso se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. La calificación de la empresa como autónoma, asociada o vinculada podrá efectuarse a través de declaración de ésta al efecto, en los términos establecidos en el artículo 3 de la referida Recomendación.»

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

«2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tratándose de ayudas sometidas al régimen de mínimos conforme establece el artículo 5.4 siguiente, además de la limitación anterior, las ayudas estarán sometidas a lo establecido en el artículo 2.5 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.»

Cuatro. Se modifica el artículo 5 quedando redactado como sigue:

«1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad 1. (ITL): Conceptos presupuestarios 765.04 y 765.05, ambos del programa 7.5. C.

Modalidad 2. (ITP): Conceptos presupuestarios 775.02, 775.03 y 786.02, todos del programa 7.5. C.

Modalidad 3. (PLY/PPY): Conceptos presupuestarios 472.01, 463.01, 775.03 y 766.01, todos del programa 7.5.C.

Modalidad 4. (FTE): Concepto presupuestario 786.02, del programa 7.5.C.

Modalidad 5. (SCT): Conceptos presupuestarios 770.00 y 760.00, ambos del programa 7.5.D.

Modalidad 6. (FFI): Conceptos presupuestarios 741.02, 760.00, 770.00 y 781.00, todos ellos del programa 7.5.D.

2. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

4. La ayuda total de mínimos concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

5. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de ayudas de mínimos, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) Aquellas actuaciones previstas en las Modalidades 2 (ITP) y 3 (PPY), que consistan en la implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.

b) Las actuaciones previstas en la Modalidad 5 (SCT), relativas a la implantación de sistemas de calidad turística cuando el beneficiario sea una pyme.

c) Las actuaciones previstas en la Modalidad 6 (FFI).

6. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el artículo 6.1.1 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la de mínimos.

c) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

1.º Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda.

2.º Que la autoridad competente notifique al solicitante de forma fehaciente que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Dicha comunicación, que se realizará en la fase del procedimiento establecida en el artículo 13.3 de la presente Orden, se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado de las ayudas regionales a la inversión. Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención.

7. En las ayudas a favor de las PYMES para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión de conformidad con el artículo 6.1.2 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, el beneficiario deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.

8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7, con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se realiza la siguiente clasificación:

a) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 29:

- Apartado 1, letras: a.1, a.3, b.1, b.2, b.3 y c).
- Apartado 2, letras: a.1, a.2, a.4, a.5 y b).
- Apartado 3, letras: a.1 y b).
- Apartados del 4 al 11, ambos inclusive.
- Apartado 12, letras: a), b) y d).

b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 3 (PPY), las actuaciones enumeradas las letras a), c), d) y e) del artículo 31.2:

c) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 2 (ITP), las actuaciones

enumeradas en la letra c) del apartado 12 y el apartado 13, todas ellas del artículo 29.

d) Asimismo, tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión las actuaciones de la Modalidad 4 (FTE).»

Cinco. Se modifica el artículo 7 en los siguientes términos:

a) Se modifica el apartado 2 quedando redactado como sigue:

«2. La documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del apartado 3 siguiente, se sustituirá por declaración responsable, sobre el compromiso de aportarla a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso, sólo en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública. Dicha documentación deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

b) La letra c) del apartado 3 queda redactada del siguiente modo:

«c) Documentación declarativa:

c.1. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

c.3. En su caso, declaración responsable del importe total recibido en concepto de ayuda de minimis conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

c.4. En su caso, declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

c.5. Tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de Estado, según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de subvencionabilidad.

c.6. Tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.»

c) La letra d.1 del apartado 3 queda redactado como sigue:

«d.1. Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación estimativa de la fecha de inicio y finalización de la misma.»

Seis. Se modifica el artículo 8, quedando redactado como sigue:

«Junto con la documentación exigida en el artículo anterior y en función de la modalidad de subvención escogida, deberá acompañarse la siguiente:

1. Modalidad 1 (ITL):

Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la Orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

2. Modalidad 3 (PLY/PPY):

a) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el punto 1 de este artículo para la Modalidad 1 (ITL).

b) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY), Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en la que se contengan los extremos siguientes:

1.º Relación de playas del municipio con el equipamiento existente en cada una, tomando como referencia la clasificación del artículo 31 de la presente Orden.

2.º Necesidad de renovación de equipamientos deteriorados por playa.

3.º Inversión efectuada por la Entidad Local en los dos últimos ejercicios por playa.

4.º Nombre, tipo y extensión de las playas para las que se solicita la subvención.

c) Sólo en el caso de Entidades Locales (PLY): Plan Integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.

d) Tanto si se trata de Entidades Locales (PLY) como pymes (PPY): Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley.

3. Modalidad 4 (FTE):

Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agrupados por provincias, relación de empresas o empresarios asociados.

4. Modalidad 5 (SCT):

a) En su caso, Acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local acordando acogerse a los beneficios de la orden reguladora, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

b) Facturas originales acreditativas de los gastos ocasionados por la obtención, seguimiento y/o renovación de la certificación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que reglamentariamente se determinen. La acreditación

de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación de la marca Q de Calidad Turística, deberán presentar copia autenticada de la carta enviada a la empresa o entidad local por la Comisión de Certificación correspondiente, en la que se recoge la concesión, mantenimiento y/o renovación de la certificación.

d) En el caso de la obtención, mantenimiento y/o renovación según la normativa ISO 9000 y 14000, según la normativa UNE, o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Unión Europea, deberán presentar fotocopia compulsada de la acreditación del cumplimiento de dicha norma y, en su caso, copia autenticada de los acuerdos adoptados por el órgano deliberante de la empresa certificadora sobre el mantenimiento del certificado y/o de su renovación. La empresa certificadora deberá estar acreditada por la ENAC o tener un acuerdo de reconocimiento mutuo con la misma.

e) En el caso de la obtención de la Marca Parque Natural de Andalucía, CMA-PNA/TN, deberá presentar copia autenticada de la licencia, en caso de concesión, o de documento acreditativo en caso de seguimiento o renovación.

5. Modalidad 6 (FFI):

a) Los proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización deberán incluir información sobre el profesorado y el número de horas de duración de las actividades, así como el coste de la matrícula, en su caso, o gratuidad de la misma.

b) Los trabajos que se describan en los proyectos de investigación deberán ser concretos, originales e inéditos, y deberán acompañarse de los Curriculum Vitae de los miembros del equipo de trabajo, referido fundamentalmente a temas relacionados con el proyecto de investigación presentado.

c) En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente en los términos señalados en el apartado 1 de este artículo para la Modalidad 1 (ITL).»

Siete. Se modifica el artículo 9 en el siguiente sentido:

a) Se modifica el apartado 3 quedando como sigue:

«3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

b) Se añade un nuevo apartado 9 con la siguiente redacción:

«9. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, el beneficiario deberá presentar la solicitud de subvención antes de que se inicie el proyecto objeto de la ayuda siempre que se trate de:

a) Proyectos de inversión objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el referido Decreto 21/2007, de 30 de enero.

b) Ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.»

Ocho. Se modifica el apartado 3 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«3. A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de resolución, se procederá al trámite de audiencia en el que los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. No obstante, podrá prescindirse del referido trámite en los supuestos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concreto y en esta misma fase, por el órgano instructor se procederá a dar publicidad a la relación de interesados referidos en el apartado 2, a efectos de que los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y se aporte la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3.

Asimismo, y con la finalidad de notificar la comunicación a que hace referencia la letra c) del artículo 5.6, la referida publicación indicará aquellos proyectos de inversión que cumplen los requisitos para ser considerados incentivables y por tanto susceptibles de ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el Decreto 21/2007, de 30 de enero.

Si existiese la relación a que hace referencia la letra d) del apartado anterior, los incluidos en la misma podrán plantear la oportuna reformulación si lo consideran conveniente, en los términos del artículo 18.»

Nueve. Se modifica el artículo 14, en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra f) del apartado 2, quedando redactado como sigue:

«f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Estructurales, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Asimismo y en el caso de cofinanciación, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios a que hace referencia el apartado 6 de este artículo.»

b) Se añade un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención procederá a la publicación, bien electrónica o por cualquier otro medio del que quede constancia, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones objeto de subvención, cuando ésta haya sido objeto de cofinanciación con FEDER.»

Diez. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 18 con la siguiente redacción:

«4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, la aceptación por el beneficiario de la subvención, implica la conformidad para su

inclusión en la lista de beneficiarios objeto de publicación a que hace referencia el artículo 14.6 de esta Orden.»

Once. Se modifica el artículo 20, quedando redactado como sigue:

«1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.

2. La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 80% del importe de la actividad subvencionada.

3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Para la obtención de dicha autorización, la entidad beneficiaria deberá solicitarla junto a la solicitud de la subvención, mediante escrito dirigido al órgano competente para resolver la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden, que resolverá en el plazo máximo de quince días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.»

Doce. Se modifica el artículo 21 en los siguientes términos:

a) Se añade un último párrafo a la letra a) del apartado 3 con la siguiente redacción:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 b), y respecto de la modalidad 5 (SCT), esta será la única documentación a presentar en esta fase, no siendo de aplicación lo dispuesto en las letras b) y c) siguientes.»

b) Se modifica la letra b) del apartado 3, quedando con la siguiente redacción:

«b) Originales y copia compulsada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los originales, una vez cotejados y sellados, serán devueltos a la entidad

beneficiaria. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.»

c) Se suprime la letra b) del apartado 5, pasando la letra c) a ser la nueva letra b) y sus subapartados c.1 y c.2 los b.1 y b.2 respectivamente.

d) Se modifica el apartado 8 que queda redactado del siguiente modo:

«8. En un plazo máximo de tres meses deberá presentarse la documentación y justificación para el pago, contados a partir de la finalización de la actividad. Este plazo será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión en el caso de la modalidad 5 (SCT).»

e) Se modifica el apartado 10 quedando como sigue:

«10. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.»

Trece. Se modifica el artículo 22, en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra i) del apartado 1 quedando redactada como sigue:

«i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.»

b) Se añade un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

«3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, las entidades acogidas a las Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP) y 3 (PLY/PPY) deberán dotar a la instalación o equipamiento objeto de la subvención, con un elemento identificativo en el que quede constancia de la financiación de la actuación por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y cuyas características se determinarán por ésta.»

Catorce. Se modifica el artículo 25 en el siguiente sentido:

a) Se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:

«2. Las actuaciones enumeradas en el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 26 siguiente.»

b) Se modifica el apartado 4, que queda redactado como sigue:

«4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la entidad local y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por la entidad beneficiaria.»

Quince. Se modifica el artículo 28 quedando redactado como sigue:

«1. Podrán recibir subvenciones con cargo a la presente Modalidad, los gastos subvencionables enumerados en el artículo 25.

2. Las actuaciones a que se remite el apartado anterior deberán estar incluidas en alguno o algunos de los proyectos relacionados en el artículo 29.

3. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.

4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por el beneficiario.»

Dieciséis. Se modifica el artículo 29 en los siguientes términos:

a) El contenido de la letra b) del apartado 2 queda redactada del siguiente modo:

«Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento turístico de superior categoría».

b) Se suprime el apartado 12, pasando los apartados 13 y 14 a ser los nuevos apartados 12 y 13 respectivamente.

Diecisiete. Se modifica el artículo 31 en el siguiente sentido:

Se suprime el apartado 6, pasando el apartado 7 a ser el nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. La cuantía de la subvención a los proyectos presentados en esta modalidad por las Entidades Locales o por pequeñas empresas será de hasta un 60 % del proyecto de inversión aceptada, y hasta un 50 % cuando se trate de medianas empresas.»

Dieciocho. Se modifica el artículo 32 quedando redactado como sigue:

«Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 50% de la puntuación total:

1. Para entidades locales (PLY):

a) Grado de consenso alcanzado entre Entidades Locales y Empresarios en el Plan Integral de Playas. Se valorará hasta un 20%.

b) Dotación existente en las playas y necesidades planteadas para alcanzar el óptimo funcionamiento de éstas y lograr los objetivos propuestos. Se valorará hasta un 15%.

c) Renovación y/o sustitución de los equipamientos deteriorados. Se valorará hasta un 5%.

d) Grado de inversión efectuada por la entidad solicitante en equipamientos de playas en los últimos ejercicios. Se valorará hasta un 5 %.

e) Tipología y extensión de la playa. Se valorará hasta un 5%.

2. Para Pymes (PPY):

a) La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona. Se valorará hasta un 20%.

b) La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda turística. Se valorará hasta un 10%.

c) El carácter innovador del proyecto y su contribución a la mejora del sector al que va dirigido. Se valorará hasta un 10%.

d) Que los proyectos sean presentados por mujeres o jóvenes, en este caso con edad límite de 30 años a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Se valorará hasta un 10%.»

Diecinueve. Se modifica el artículo 33, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Proyectos dirigidos a la creación y puesta en funcionamiento de centrales de compras y servicios asociados:

a) Asistencias Técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la creación y puesta en funcionamiento de una Central de Compras y Servicios.

b) Iniciativas para la contratación ventajosa de servicios a los asociados de las Centrales de Compras y Servicios. Estos servicios pueden ser de ámbito laboral, fiscal, contable, turístico, compras y otros análogos.

2. Proyectos dirigidos a la comercialización asociada de productos turísticos:

a) Asistencias técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la creación y puesta en funcionamiento de un Club de Producto.

b) Elaboración y ejecución de planes de promoción y comercialización turística que deberán estar asociados a un club de producto determinado.

c) Elaboración de estudios sobre productos turísticos, mercados específicos, segmentos poblacionales determinados con potencial, elaboración de estudios o investigaciones sobre iniciativas exitosas en otros lugares.

3. Centrales de Reserva y otros canales de comercialización on-line:

a) Asistencias técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan el posicionamiento de productos en Canales de Comercialización Online.

b) Asistencia técnicas de apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.

4. Implantación de sistemas de fidelización de clientes tales como e-mail, encuestas, sms y otros:

a) Asistencias técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la implementación y funcionamiento continuo de sistemas de fidelización de clientes.

b) Implantación de sistemas de captación de nuevos socios para las Asociaciones de Empresarios de ámbito turístico.

5. La cuantía de la subvención será de hasta un 40% del presupuesto del proyecto de inversión aceptada.

6. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la entidad y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por la entidad beneficiaria.»

Veinte. Se modifica el artículo 35 en los siguientes términos:

a) La letra a) del apartado 1 queda redactada del siguiente modo:

«a) Serie de normas ISO 9000 e ISO 14000, otorgadas por la entidad oficialmente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, en adelante ENAC, para el subsector de actividad correspondiente o por entidad nacional acreditada de un país miembro de la Unión Europea.»

b) Se añade una nueva letra d) al apartado 1 con el siguiente contenido:

«d) Marca Parque Natural de Andalucía, categoría CMA-PNA/TN, que regula la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.»

c) Se modifica el apartado 4, quedando redactado como sigue:

«4. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por el beneficiario.»

Veintiuno. Se modifica el artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos que a continuación se relacionan:

a) Jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias sectoriales, certámenes y exposiciones para la transferencia de conocimientos, metodologías y experiencias del sector turismo.

b) Producción, edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas.

c) Desarrollo de nuevas tecnologías en materia de formación turística.

d) Desarrollo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo de adquirir conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios en el sector turístico, o contribuir a mejorar los productos, procesos o servicios existentes.

e) Realización de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizaciones y simulación de escenarios, vinculados a la actividad turística.

f) Evaluación de los distintos aspectos del sector turístico y de los diferentes ámbitos territoriales mediante el desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que puedan ser aplicados por quienes participan y gestionan planes y servicios con el fin de mejorar su calidad y su eficiencia.

g) Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, las organizaciones empresariales y sindicales, así como entre los distintos agentes que participan en el desarrollo del sector.

2. No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable cuando sea recuperable por el beneficiario.

3. El importe máximo de las subvenciones reguladas en el presente Capítulo será de hasta un 60 % del presupuesto de la actividad programada salvo en casos excepcionales, atendiendo al interés de la actividad, no pudiendo superar en ningún caso el límite de 60.000 euros por solicitud.»

Veintidós. Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 37, quedando redactada como sigue:

«e) La orientación hacia la sostenibilidad turística del proyecto, así como la adopción de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Se valorará hasta un 10%.»

Veintitrés. Se modifica el artículo 38, que queda redactado del siguiente modo:

«La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se reserva la facultad de uso y publicación de los trabajos generados con ocasión de las subvenciones concedidas en materia de investigación turística. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre y cuando se ponga en conocimiento de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como entidad financiadora, todo ello sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.»

Disposición adicional única. Aprobación del modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo a la presente Orden, al Anexo 1 que acompaña a la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO I

Delegación Provincial

Hoja 1 de 21

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO **TUR**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social		
005		006		
Nacionalidad				
050				
Domicilio Social del/de la Solicitante				
Tipo Via		Nombre de la vía		
007		008		
Número		Letra	Esc.	Piso
009		010	011	012
Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono
016		017	018	014
Fax		Correo electrónico		
015		033		
2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
D.N.I.		Apellidos y Nombre		
019		020		
Nacionalidad				
051				
Cargo en el que actúa				
035				
Domicilio a efectos de notificaciones				
Tipo Via		Nombre de la vía		
021		022		
Número		Letra	Esc.	Piso
023		024	025	026
Localidad/Municipio		Provincia	Código Postal	Teléfono
030		031	032	028
Fax		Correo electrónico		
029		034		
3 DATOS BANCARIOS				
C. Entidad		C. Sucursal	D.C.	N. Cuenta
046		047	048	049
4 SOLICITUDES A CUMPLIMENTAR				
SOLICITA:				
100	<input type="checkbox"/>	Infraestructuras Turísticas (ITL).		
101	<input type="checkbox"/>	Servicios turísticos y creación de nuevos productos (ITP).		
102	<input type="checkbox"/>	Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades locales (PLY).		
103	<input type="checkbox"/>	Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas. Entidades privadas (PPY).		
104	<input type="checkbox"/>	Fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz (FTE).		
105	<input type="checkbox"/>	Implanación de sistemas de calidad (SCT).		
106	<input type="checkbox"/>	Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (FFI).		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 2 de 21

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: TURISMO

MODELO TUR

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL		
ENTREGA:		
500	<input type="checkbox"/>	En su caso, Anexo 2 en los términos del artículo 7.3.d.5.
501	<input type="checkbox"/>	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN TELEMÁTICA		
NOTIFICA:		
088	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidad 5 (SCT).
089	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (ITL), 2 (ITP), 3 (PLY/PPY), 4 (FTE) y 6 (FFI).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Deporte.		
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que son ciertos todos los datos que figuran en al presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente Orden.		
3. Que me comprometo a aportar la documentación establecida en las letras a) y b) del artículo 7.3. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.		
4. En su caso, cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.		
5. En su caso, y tratándose de proyectos que sean objetos de ayudas de estado según lo establecido por el artículo 5.6 de la presente Orden, que el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de subvencionalidad.		
6. En su caso, y tratándose de proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.		
En	Fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)
040	090	097
(1) ILMO/A. SR/A:		
(1) Titular de la Delegación Provincial correspondiente o Titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística o Titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, según proceda.		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41.092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 3 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 1 (ITL)**

8 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D60			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D61			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D62		D63	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres	D6A	Número de mujeres	D6B
9 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
160	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
161	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
260	261		262
263	264		265
266	267		268
269	26A		26B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
360	361		362
363	364		365
366	367		368
369	36A		36B
10 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
560	<input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el art. 8.1 de la presente Orden.		
561	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa.		
562	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.		
563	<input type="checkbox"/> En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 7.3.d.4.		
564	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):		
565			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 4 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (ITL)

11 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS						
Proyectos	Descripción	Inversión		Subvención solicitada		Orden de Preferencia
I. Oficinas de Turimos y puntos de información turística.	I.a.- Creación.	860		960		760
	I.b.- Reformas y modernización tecnológica.	861		961		761
II. Creación de centros de interpretación de recursos turísticos.		862		962		762
III. Creación de senderos para su utilización por medios no motores.		863		963		763
IV. Embellecimiento de accesos a los elementos turísticos del municipio.	IV.a.- Recuperación y tratamiento paisajístico.	864		964		764
	IV.b.- Recuperación de elementos de la arquitectura tradicional.	865		965		765
	IV.c.- Iluminación.	866		966		766
	IV.d.- Eliminación de cableado.	867		967		767
	IV.e.- Creación y recuperación de miradores paisajísticos.	868		968		768
	IV.f.- Embellecimiento de vías en cascos históricos.	869		969		769
	IV.g.- Soterramiento de contenedores de residuos.	86A		96A		76A
V. Embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas.	V.a.- Tratamiento de fachadas.	86B		96B		76B
	V.b.- Ajardinamiento y zonas verdes.	86C		96C		76C
	V.c.- Iluminación monumental.	86D		96D		76D
	V.d.- Eliminación de cableado exterior y antenas.	86E		96E		76E
VI. Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares.	VI.a.- Rehabilitación o restauración para su dedicación al uso turístico de inmuebles.	86F		96F		76F
	VI.b.- Iluminación.	86G		96G		76G
	VI.c.- Mejora en los entornos y accesos.	86H		96H		76H
VII. Creación de rutas entorno a sendas y caminos y puesta en valor de vías verdes.		86I		96I		76I
VIII. Establecimiento y mejora de señalización turística.		86J		96J		76J
IX. Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.	IX.a.- Iluminación.	86K		96K		76K
	IX.b.- Ajardinamiento.	86L		96L		76L
X. Implantación de rutas turísticas.		86M		96M		76M
XI. Proyectos de creación de oferta turística complementaria.		86N		96N		76N
XII. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.		86O		96O		76O
	Inversión Total:	86Z				
	Subvención Total Solicitada:			96Z		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1

Hoja 5 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

12 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto			
D70			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
D71			
Denominación del establecimiento/actividad			Nº R.E.T.A.
D75			D76
Localidad		Municipio	Provincia
D77		D78	D79
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D72		D73	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		D7A	Número de mujeres
			D7B
Proyecto presentado por (marcar las casillas que procedan)			
Mujeres		D7C	Jóvenes de menos de 30 años
		<input type="checkbox"/>	D7D
Relación de Socios		Compromiso de ejecución (euros)	
670		671	Importe de Subv. a aplicar (%)
673		674	672
676		677	675
679		67A	678
67C		67D	67B
			67E
13 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
170	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
171	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas.		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
270	271		272
273	274		275
276	277		278
279	27A		27B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
370	371		372
373	374		375
376	377		378
379	37A		37B

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****UNIÓN EUROPEA**

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**ANEXO 1**

Hoja 6 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 2 (ITP)**

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:				
Fecha	Concedente		Importe	
470	471		472	
473	474		475	
476	477		478	
479	47A		47B	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:				
Fecha	Concedente		Importe	
47C	47D		47E	
47F	47G		47H	
47I	47J		47K	
47L	47M		47N	
14 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA				
570	<input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
571	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
572	<input type="checkbox"/> En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 7.3.d.4.			
Si el solicitante es agrupación de personas físicas o jurídicas:				
573	<input type="checkbox"/> Documento de compromiso de no disolución de la agrupación o comunidad de bienes hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción.			
574	<input type="checkbox"/> Documento de nombramiento de un representante o apoderado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación o comunidad.			
575	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
576				
15 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
I. Establecimientos de alojamiento turístico.				
I.a. Establecimientos hoteleros.				
I.a.1.	Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	870	970	770
I.a.2.	Implantación o adaptación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración, reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad y mejora medioambiental del establecimiento.	871	971	771
I.a.3.	Reforma y modernización de establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.	872	972	772

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 7 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (ITP)

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
I.b. Campamentos de Turismo.				
I.b.1.	Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, tratamiento y eliminación de residuos sólidos, servicios higiénicos.	873	973	773
	¿Incrementa la categoría del establecimiento?			B70
	¿Supone incremento de accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados, así como los accesos en general?			B71
	¿Están dirigidos a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión?			B72
	¿Están dirigidos a la implantación o adaptación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro, sistemas de depuración, reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad y mejora medioambiental del establecimiento?			B73
I.c. Balnearios.				
I.c.1.	Creación, reforma y modernización.	874	974	774
II. Alojamiento turístico en el medio rural.				
II.a. Casas rurales, establecimientos hosteleros, complejos turísticos rurales y apartamentos turísticos rurales.				
II.a.1.	Creación, ampliación, reforma y modernización.	875	975	775
	¿Están dirigidas al acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada?			B74
	¿Están dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión?			B75
	¿Están dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro, sistemas de depuración, reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad y mejora medioambiental del establecimiento?			B76
	¿Incrementan la categoría del establecimiento?			B77
	¿Están dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados, así como los accesos en general?			B78
II.b. Viviendas turísticas de alojamiento rural.				
II.b.1.	Reformas para su transformación en algún tipo de establecimiento de alojamiento turístico de superior categoría.	876	976	776
III. Establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza.				
III.a. Restaurantes y Mesones rurales.				
III.a.1.	Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.	877	977	777
III.a.2.	Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético, de depuración, reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad y mejora medioambiental del establecimiento.	878	978	778
III.b. Mejora de accesibilidad.				
III.b.1.	Mejora de accesibilidad.	879	979	779

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****UNIÓN EUROPEA**

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**ANEXO 1**

Hoja 8 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 2 (ITP)**

Proyectos	Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia
IV. Agencias de viaje.				
IV.a.1.	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje receptoras.	87A	97A	77A
V. Servicios de información turística.				
V.a.	Modernización tecnológica.	87B	97B	77B
VI. Creación de nuevos productos.				
VI.a.	Creación de nuevos productos.	87C	97C	77C
	¿Están dirigidos a la industria del ocio, el turismo de salud o a la creación de circuitos turísticos ligados a la naturaleza, la cultura o el deporte?			879
VII. Dotación de instalaciones y estructuras para la escenificación de hechos históricos.				
VII.a.	Escenificación de hechos históricos.	87D	97D	77D
VIII. Implantación de rutas turísticas.				
VIII.a.	Implantación de rutas turísticas.	87E	97E	77E
IX. Creación de oferta turística complementaria.				
IX.a.	Creación de oferta turística complementaria.	87F	97F	77F
X. Creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos.				
X.a.	Creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos.	87G	97G	77G
XI. Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.				
XI.a.	Implantación de sistemas de gestión en las empresas o instalaciones turísticas conducentes a la obtención de certificaciones o distintivos en gestión medioambiental.	87H	97H	77H
XII. Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.				
XII.a.	Proyectos de apoyo a los emprendedores del territorio que quieran orientar o expandir su actividad empresarial al sector turístico.	87J	97J	77J
XII.b.	Diseño y creación de oficinas virtuales de información y márketing turístico.	87K	97K	77K
XII.c.	Proyectos estratégicos de difusión y sensibilización de las posibilidades tecnológicas entre las empresas y entidades del sector turístico que opera en el territorio.	87L	97L	77L
XII.d.	Proyectos de incorporación de las TIC a la gestión, promoción y comercialización de la oferta turística, privilegiando la relación directa entre el territorio y el producir del servicio turístico y el mercado turístico.	87M	97M	77M
XIII. Otros proyectos subvencionables.				
XIII.a.	Proyectos dirigidos a la creación y puesta en funcionamiento de centrales de compras y servicios.	87N	97N	77N
XIII.b.	Proyectos dirigidos a la comercialización asociada de productos turísticos, mediante el fomento a la creación de clubes de producto, tales como la elaboración de estudios sobre productos turísticos o planes de promoción y comercialización, entre otros.	87O	97O	77O
XIII.c.	Centrales de reserva y otros canales de comercialización on-line, así como otras asistencias técnicas de apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.	87P	97P	77P
XIII.d.	Implantación de sistemas de fidelización de clientes tales como e-mail, encuestas, sms y otros.	87Q	97Q	77Q
	Inversión Total:	87Z		
	Importe Total Solicitado:		97Z	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 9 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

16 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.LOCALES)			
Denominación del proyecto			
DC0			
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir			
DC1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DC2		DC3	
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta			
Número de hombres		Número de mujeres	
DCA		DCB	
17 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1C0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1C1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2C0	2C1		2C2
2C3	2C4		2C5
2C6	2C7		2C8
2C9	2CA		2CB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3C0	3C1		3C2
3C3	3C4		3C5
3C6	3C7		3C8
3C9	3CA		3CB
18 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.LOCALES)			
PRESENTA:			
5C0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.			
5C1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.			
5C2 <input type="checkbox"/> Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 8.1 de la presente Orden.			
5C3 <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la necesidad de la actuación solicitada, en los términos del artículo 8.2.b.			
5C4 <input type="checkbox"/> Plan integral de Playas, consensuado con los empresarios afectados.			
5C5 <input type="checkbox"/> Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.			
5C6 <input type="checkbox"/> En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 7.3.d.4.			
5C7 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
5C8			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 10 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

19 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.LOCALES)										
I. Equipamientos generales.										
I.a. Relacionados con la seguridad.										
I.a.1. Puestos de salvamento.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C0	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C0	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC0	9C0	8C0	7C0	
I.a.2. Casetas de asistencia sanitaria.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C1	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C1	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC1	9C1	8C1	7C1	
I.a.3. Torres de vigilancia.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C2	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C2	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC2	9C2	8C2	7C2	
I.a.4. Banderas de peligro.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C3	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C3	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC3	9C3	8C3	7C3	
I.a.5. Balizamiento.										
I.a.5.1. Adquisición.										
Metros					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
BC0					AC4	9C4	8C4	7C4		
I.a.5.2. Instalación.										
Metros					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
BC1					AC5	9C5	8C5	7C5		
I.a.5.3. Mantenimiento.										
Metros					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
BC2					AC6	9C6	8C6	7C6		
I.a.5.4. Retirada y limpieza.										
Metros					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
BC3					AC7	9C7	8C7	7C7		
I.b. Relacionados con la limpieza y la higiene.										
I.b.1. Duchas, lava pies y fuentes.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C8	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C8	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC8	9C8	8C8	7C8	
I.b.2. Vestuarios de madera.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6C9	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4C9	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	AC9	9C9	8C9	7C9	
I.b.3. Consignas.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6CA	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CA	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACA	9CA	8CA	7CA	
I.b.4. Aseos de madera.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6CB	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CB	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACB	9CB	8CB	7CB	
I.b.5. Compra o arrendamiento de máquinas limpia playas y anfibios.										
					Inversión		Importe Solicitado		Número	Orden de Preferencia
6CC	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CC	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACC	9CC	8CC	7CC	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 11 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PLY)

I.b.6. Papeleras y contenedores de residuos.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CD	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CD	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACD		9CD		8CD		7CD	
I.c. Relacionados con la comodidad del usuario.													
I.c.1. Pasarelas en la playa.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CE	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CE	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACE		9CE		8CE		7CE	
								Metros cuadrados.		BC4			
I.c.2. Zonas de actividades deportivas y ocio en la playa Voley playa, mini golf, petanca, ping-pong u otros.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CF	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CF	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACF		9CF		8CF		7CF	
I.c.3. Oasis de vegetación y zonas verdes:fuentes, aspersiones, árboles y otros análogos.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CG	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CG	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACG		9CG		8CG		7CG	
I.d. Relacionados con la información.													
I.d.1. Casetas de información turística.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CH	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CH	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACH		9CH		8CH		7CH	
I.d.2. Megafonía.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CI	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CI	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACI		9CI		8CI		7CI	
I.d.3. Señalización de información.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CJ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CJ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACJ		9CJ		8CJ		7CJ	
II. Equipamientos que mejoren la accesibilidad.													
II.a. Sillas anfibas.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CK	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CK	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACK		9CK		8CK		7CK	
II.b. Balizas orientadoras.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CL	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CL	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACL		9CL		8CL		7CL	
II.c. Chalecos flotadores.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CM	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CM	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACM		9CM		8CM		7CM	
II.d. Grúas elevadoras.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CN	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CN	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACN		9CN		8CN		7CN	
II.e. Vehículos de transporte adaptados.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CO	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CO	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACO		9CO		8CO		7CO	
II.f. Otros elementos que favorezcan o faciliten la accesibilidad.													
			Inversión			Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CP	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CP	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACP		9CP		8CP		7CP	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 12 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 3(PLY)**

III. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 900, ISO 1400, Marca Q de Calidad Turística y otros.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CQ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CQ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACQ		9CQ		8CQ		7CQ	
IV. Programas deportivos.													
IV.a. Torneos deportivos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CR	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CR	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACR		9CR		8CR		7CR	
IV.b. Exhibiciones.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CS	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CS	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACS		9CS		8CS		7CS	
IV.c. Actividades deportivas por grupos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CT	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CT	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACT		9CT		8CT		7CT	
IV.d. Clases de baile.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CU	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CU	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACU		9CU		8CU		7CU	
V. Programas culturales.													
V.a. Cine, teatro o conciertos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CV	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CV	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACV		9CV		8CV		7CV	
V.b. Cuenta cuentos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CW	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CW	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACW		9CW		8CW		7CW	
V.c. Concursos de fotografía, de dibujo o de esculturas en la arena.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CX	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CX	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACX		9CX		8CX		7CX	
V.d. Observatorios astronómicos.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CY	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CY	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACY		9CY		8CY		7CY	
VI. Programas educativos.													
VI.a. Interpretación del entorno paisajístico y medioambiental.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6CZ	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4CZ	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACZ		9CZ		8CZ		7CZ	
VI.b. Puntos de lectura y estudio.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Ca	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ca	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACa		9Ca		8Ca		7Ca	
VI.c. Talleres.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Cb	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cb	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACb		9Cb		8Cb		7Cb	
VI.d. Aulas.													
				Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia			
6Cc	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cc	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACc		9Cc		8Cc		7Cc	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 13 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 3(PLY)**

VII. Programas lúdicos.													
VII.a. Actividades de recreo para niños.													
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cd	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cd	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACd		9Cd		8Cd		7Cd	
VII.b. Espectáculos de animación.													
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Ce	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Ce	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACe		9Ce		8Ce		7Ce	
VII.c. Mercados artesanos.													
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cf	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cf	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACf		9Cf		8Cf		7Cf	
VIII. Cualquier otro elemento no comprendido en los anteriores que sirvan para la prestación de servicios que redunden en mayor calidad en las playas.													
						Inversión		Importe Solicitado		Número		Orden de Preferencia	
6Cg	<input type="checkbox"/>	Adq. (1)	4Cg	<input type="checkbox"/>	Mant. (2)	ACg		9Cg		8Cg		7Cg	
						Inversión Total:		ACz					
						Importe Total Solicitado:		9Cz					

(1) Adquisición de nuevo material. (2) Mantenimiento del material existente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

20 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (E.PRIVADAS)					
Denominación del proyecto					
DGO					
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir					
DG1					
Fecha prevista inicio			Fecha prevista finalización		
DG2			DG3		
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta					
Número de hombres		DGA		Número de mujeres	
DGB					
21 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD					
DECLARA:					
1G0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales					
1G1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:					
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:					
Fecha	Concedente			Importe	
2G0	2G1			2G2	
2G3	2G4			2G5	
2G6	2G7			2G8	
2G9	2GA			2GB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:					
Fecha	Concedente			Importe	
3G0	3G1			3G2	
3G3	3G4			3G5	
3G6	3G7			3G8	
3G9	3GA			3GB	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimos por:					
Fecha	Concedente			Importe	
4G0	4G1			4G2	
4G3	4G4			4G5	
4G6	4G7			4G8	
4G9	4GA			4GB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimos por:					
Fecha	Concedente			Importe	
4GC	4GD			4GE	
4GF	4GG			4GH	
4GI	4GJ			4GK	
4GL	4GM			4GN	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 15 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3(PPY)

22 DOCUMENTACION ADJUNTA (E.PRIVADAS)						
PRESENTA:						
5G0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.				
5G1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.				
5G2	<input type="checkbox"/>	En el caso de obra civil, anteproyecto en los términos del artículo 7.3.d.4.				
5G3	<input type="checkbox"/>	Acreditación documental de haber solicitado la correspondiente autorización administrativa a expedir por los Servicios Periféricos de Costas.				
5G4	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):				
5G5						
23 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (E.PRIVADAS)						
Descripción	Inversión	Importe solicitado	Número	Orden de Preferencia		
I. Creación, reforma y modernización de los establecimientos	AG0	9G0	8G0	7G0		
II. Reforma y modernización para la implantación de tecnologías y sistemas de organización, implantación/adaptación de energías no contaminantes, ahorro energético, depuración, reciclado, seguridad y mejora medioambiental del establecimiento.	AG1	9G1	8G1	7G1		
III. Obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados.	AG2	9G2	8G2	7G2		
IV. Equipamientos específicos para obtener las certificaciones y distinciones de calidad y medioambientales, ISO 9000, ISO 14000, Marca Q de Calidad Turística Española y otros sistemas de Calidad reconocidos por la Unión Europea.	AG3	9G3	8G3	7G3		
V. Creación, reforma y modernización de centros termales, centros de talasoterapia, centros SPA o centros mixtos que combinen dos de los anteriores.	AG4	9G4	8G4	7G4		
	Inversión Total:	AGZ				
	Importe Total Solicitado:		9GZ			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 16 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FTE)

24 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
Denominación del proyecto				
DD0				
Breve descripción de las actuaciones a realizar y objetivos a conseguir				
DD1				
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización		
DD2		DD3		
Estimación del empleo creado con la inversión propuesta				
Número de hombres	DDA	Número de mujeres	DDB	
25 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD				
DECLARA:				
1D0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales				
1D1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:				
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:				
Fecha	Concedente		Importe	
2D0	2D1		2D2	
2D3	2D4		2D5	
2D6	2D7		2D8	
2D9	2DA		2DB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:				
Fecha	Concedente		Importe	
3D0	3D1		3D2	
3D3	3D4		3D5	
3D6	3D7		3D8	
3D9	3DA		3DB	
26 DOCUMENTACION ADJUNTA				
5D0 <input type="checkbox"/> Memoria explicativa.				
5D1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.				
5D2 <input type="checkbox"/> Certificado emitido por representante legal de la entidad en el que se incluya, agupación por provincias, relación de empresas/empresarios asociados.				
5D3 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):				
5D4				

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 4 (FTE)**

27 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción	Inversión	Importe Solicitado	Orden de Preferencia		
I. Proyectos dirigidos a la creación y puesta en funcionamiento de centrales de compras y servicios de los asociados.					
I.a. Asistencias Técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la creación y puesta en funcionamiento de una Central de Compras y Servicios.	8D0	9D0	7D0		
I.b. Iniciativas para la contratación ventajosa de servicios a los asociados de las Centrales de Compras y Servicios.	8D1	9D1	7D1		
II. Proyectos dirigidos a la comercialización asociada de productos turísticos.					
II.a. Asistencias Técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la creación y puesta en funcionamiento de un Club de Producto.	8D2	9D2	7D2		
II.b. Elaboración y ejecución de planes de promoción y comercialización turística que deberán estar asociados a un club de producto determinado.	8D3	9D3	7D3		
II.c. Elaboración de estudios sobre productos turísticos, mercados específicos, segmentos poblacionales determinados con potencial, etc, elaboración de estudios o investigaciones sobre iniciativas exitosas en otros lugares, etc.	8D4	9D4	7D4		
III. Centrales de reserva y otros canales de comunicación on-line.					
III.a. Asistencias Técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan el posicionamiento de productos en Canales de Comercialización Online.	8D5	9D5	7D5		
III.b. Asistencias Técnicas de apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.	8D6	9D6	7D6		
IV. Implantación de sistemas de fidelización de clientes tales como e-mail, encuestas, sms y otros.					
IV.a. Asistencias Técnicas, consultorías, estudios y en general todas aquellas acciones que permitan la la implementación y funcionamiento continuo de sistemas de fidelización de clientes.	8D7	9D7	7D7		
IV.b. Implementación de sistemas de captación de nuevos socios para las Asociaciones de Empresarios de ámbito turístico.	8D8	9D8	7D8		
	Inversión Total:	8DZ			
	Importe Total Solicitado:		9DZ		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 18 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5(SCT)

28 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Breve descripción			
DS1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DS2		DS3	
Presupuesto de la inversión			
DS4			
29 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1S0	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
1S1	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2S0	2S1		2S2
2S3	2S4		2S5
2S6	2S7		2S8
2S9	2SA		2SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3S0	3S1		3S2
3S3	3S4		3S5
3S6	3S7		3S8
3S9	3SA		3SB
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4S0	4S1		4S2
4S3	4S4		4S5
4S6	4S7		4S8
4S9	4SA		4SB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
4SC	4SD		4SE
4SF	4SG		4SH
4SI	4SJ		4SK
4SL	4SM		4SN

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5(SCT)

30 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5S0	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
5S1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.	
5S2	<input type="checkbox"/>	En su caso, acuerdo del Pleno u órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el artículo 8.4.a.	
5S3	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación Q de Calidad Turística original o fotocopia compulsada de carta acreditativa remitida por la Comisión o Certificación.	
5S4	<input type="checkbox"/>	Implantación, mantenimiento o renovación según normativa ISO 9000 y 14000 o cualquier otro según normativa UNE o sistema reconocido por la Unión Europea, acreditación de la certificación o de los acuerdos adoptados sobre la renovación o el seguimiento.	
5S5	<input type="checkbox"/>	Obtención de la marca PNA, licencia de concesión o documento acreditativo en su caso de seguimiento o renovación.	
5S6	<input type="checkbox"/>	Facturas originales de los gastos ocasionados.	
5S7	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
5S8			
31 MODALIDADES DE CERTIFICACIÓN SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
I. Normativas ISO 9000 e ISO 14000.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S0	9S0
I.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S1	9S1
I.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación		8S2	9S2
I.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calida, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S3	9S3
II. La marca Q de Calidad Turística Española que otorga ICTE.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
II.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S4	9S4
II.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S5	9S5
II.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8S6	9S6
II.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calida, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8S7	9S7
III. Cualquier otro sistema de calidad certificado mediante normas UNE y aquellos expresamente reconocidos por la Unión Europea.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
III.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8S8	9S8
III.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8S9	9S9
III.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SA	9SA
III.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calida, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8IB	9SB
IV. Marca Parque Natural de Andalucía.			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
IV.a. Cuota de adhesión al sistema de calidad certificado.		8SC	9SC
IV.b. Gastos ocasionados por la asistencia técnica que lleven a cabo las consultoras externas, tanto para la obtención, seguimiento y/o renovación del certificado.		8SD	9SD
IV.c. Gastos de auditorías externas tanto para la obtención de la certificación por primera vez como para el seguimiento y/o renovación.		8SE	9SE
IV.d. Gastos ocasionados por la obtención de las certificaciones y marcas de calida, así como aquellos en concepto de derechos de uso de la marca.		8SF	9SF
		Inversión Total:	8SZ
		Importe Total Solicitado:	9SZ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 20 de 21

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad (FFI)

32 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
DI1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DI2		DI3	
Presupuesto de la inversión			
DI4			
Categoría		Ámbito territorial de la actuación	
DI5		DI6	
Si el solicitante es agrupación de personas físicas o jurídicas en los términos del artículo 2.2			
Relación de Socios		Compromiso de ejecución (euros)	Importe de Subv. a aplicar (%)
610		611	612
613		614	615
616		617	618
619		61A	61B
61C		61D	61E
33 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
110 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
111 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
210	211		212
213	214		215
216	217		218
219	21A		21B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
310	311		312
313	314		315
316	317		318
319	31A		31B
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS que tengan la consideración de mínimos por:			
Fecha	Concedente		Importe
410	411		412
413	414		415
416	417		418
419	41A		41B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS que tengan la consideración de mínimos por:			
Fecha	Concedente		Importe
41C	41D		41E
41F	41G		41H
41I	41J		41K
41L	41M		41N

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad (FFI)

34 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
En el caso de proyectos para la realización de actividades formativas y de sensibilización:			
510	<input type="checkbox"/>	Información sobre el profesorado, número de horas de duración de las actividades, así como coste o gratuidad de la matrícula.	
En el caso de proyectos de investigación:			
511	<input type="checkbox"/>	Curriculum vitae de los miembros del equipo de trabajo.	
Si el solicitante es agrupación de personas físicas o jurídicas:			
512	<input type="checkbox"/>	Documento de compromiso de no disolución de la agrupación o comunidad de bienes hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción.	
513	<input type="checkbox"/>	Documento de nombramiento de un representante o apoderado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación o comunidad.	
Documentación específica:			
514	<input type="checkbox"/>	Memoria explicativa.	
515	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.	
516	<input type="checkbox"/>	En caso de Entidad Local, acuerdo del órgano competente según lo establecido en el artículo 8.1. de esta Orden.	
517	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
518			
35 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción		Inversión	Importe Solicitado
I. Jornadas, encuentros técnicos, foros, simposios, congresos, conferencias sectoriales, certámenes, y exposiciones para la transferencia de conocimientos, metodologías y experiencias del sector turismo.		810	910
II. Producción, edición y difusión de material metodológico, formativo y de buenas prácticas.		811	911
III. Desarrollo de nuevas tecnologías en materia de formación turística.		812	912
IV. Desarrollo de proyectos de investigación aplicada con el objetivo de adquirir conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, servicios o contribuir a mejorar los productos, servicios existentes.		813	913
V. Realización de análisis cuantitativos, estimaciones, modelizaciones y simulación de escenarios, vinculados a la actividad turística.		814	914
VI. Evaluación de los distintos aspectos del sector turístico y de los diferentes ámbitos territoriales mediante el desarrollo de metodologías, procedimientos y técnicas que puedan ser aplicados con el fin de mejorar su calidad y su eficiencia.		815	915
VII. Implementación de acciones complementarias destinadas a favorecer la difusión de los resultados y productos entre las empresas, así como entre los distintos agentes que participan en el desarrollo del sector.		816	916
		Inversión Total:	81Z
		Importe Total Solicitado:	91Z

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

El Decreto 240/2004 de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo dichas competencias mediante la planificación, ordenación, promoción y desarrollo de esas materias.

En el ejercicio de las mencionadas competencias, concretamente en las referidas al deporte, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar dicha materia mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 se creó un único instrumento para facilitar el acceso a esas ayudas desde los diferentes ámbitos afectados, de tal manera que confluyeran en una sola norma las distintas líneas ofrecidas desde esta Consejería en materia de deporte.

Con la presente modificación se pretende adaptar la referida Orden de 9 de noviembre de 2006 a las necesidades que se han ido planteando a lo largo de la implantación de dichas bases reguladoras en el ejercicio 2007, aprobando asimismo un nuevo modelo de solicitud de las subvenciones que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Advertir, por último, que la Orden que ahora se modifica ya ha sido objeto de una modificación previa a través de la Orden de 28 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 9 de julio.

En su virtud, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en los siguientes términos, así como aprobar los nuevos modelos de Anexos que deben acompañarla:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos, y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de aquél y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Dos. Se modifica la letra g) del artículo 2, con el siguiente contenido:

«g) Modalidad 7 (FMD): Entidades Locales de Andalucía y sus Organismos Autónomos, Universidades andaluzas, Federaciones y Confederaciones deportivas andaluzas, Clubes deportivos andaluces y las Secciones deportivas contempladas en el artículo 20 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, así como aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas con la formación deportiva o la aplicación del derecho en el ámbito del deporte y resulten de interés para la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.»

Tres. Se modifica el artículo 5 en el siguiente sentido:

a) Se modifica el apartado 1 quedando como sigue:

«1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Modalidad 1. (IED): Conceptos presupuestarios 761.02, 762.00 y 610.00, del programa 46 A.

Modalidad 2. (FDF): Concepto presupuestario 486.00, del programa 46.B.

Modalidad 3. (FDU): Concepto presupuestario 441.00, del programa 46.B.

Modalidad 4. (FDL): Concepto presupuestario 460.01 del programa 46.B.

Modalidad 5. (PCO): Concepto presupuestario 486.00 del programa 46.B.

Modalidad 6. (IMD): Concepto presupuestario 442.00, del programa 46.C.

Modalidad 7. (FMD): Conceptos presupuestarios 486.04, 441.08 y 461.08, del programa 46.C.»

b) Se modifica el apartado 2 quedando redactado como sigue:

«2. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto o iniciativa comunitaria, siendo la Modalidad 1 (IED) la única que puede beneficiarse de dicha cofinanciación.»

Cuatro. Se modifica el artículo 7, quedando redactado como sigue:

«1. La solicitud deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 y se dirigirá:

a) Al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la provincia en

cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante cuando se trate de las Modalidades 4 (FDL), 5 (PCO) y 1 (IED), siempre que, en este último caso, la competencia para resolver resida en el titular de la referida Delegación Provincial en los términos del artículo 16.1.

b) Al titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas cuando se trate de la Modalidad 1 (IED), siempre que la competencia para resolver resida en el titular de la referida Dirección General en los términos del artículo 16.1.

c) Al titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, cuando se trate de las Modalidades 2 (FDF) y 3 (FDU).

d) Al titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, cuando se trate de la Modalidad 6 (IMD).

e) Al titular de la Secretaría General para el Deporte, cuando se trate de la Modalidad 7 (FMD).

2. La documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del apartado 3 siguiente, se sustituirá por declaración responsable, sobre el compromiso de aportarla a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso, sólo en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y con independencia de la modalidad de subvención, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

a.1. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del peticionario.

a.2. Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a.3. En su caso, Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

b.1. Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local u Organismo Autónomo, deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del solicitante con indicación de la fecha de toma de posesión del cargo.

b.4. Si el solicitante fuese una federación o confederación deportiva, un club o sección deportiva, o una Universidad, documento acreditativo de la condición de Presidente o Rector, según corresponda.

c) Documentación declarativa:

c.1. Declaración expresa responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3.

c.3. En su caso, declaración expresa responsable de cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1.

d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables:

d.1. Proyecto de la actividad con indicación, al menos, de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como programa general de actividades.

Para el caso de la Modalidad 1 (IED), este proyecto de actividad consistirá en una memoria descriptiva, que será independiente de la del documento técnico presentado en su caso, que contendrá la descripción y planificación de las actividades deportivas a realizar en la actuación solicitada. Deberá indicarse la población total, entendiendo por tal el número de personas físicas incluidas en el Padrón municipal en el año natural en que se solicita la subvención, y la población potencial, entendiendo por tal el número de usuarios posibles de la/s Instalación/es Deportiva/s para las que se solicita la subvención, especificando el plan de deportes en el que se integrarían las actividades a desarrollar en la misma, ya sea plan de deporte federado, plan de deporte en edad escolar, plan de deporte de alto rendimiento, plan de deporte universitario y plan de deporte local, detallando el porcentaje del género, masculino/femenino, destinatario de estas actividades.

d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación. No figurarán en el presupuesto las partidas no subvencionables.

Para el caso de la Modalidad 1 (IED), este presupuesto, que será independiente del documento técnico presentado en su caso, consistirá en una declaración de los ingresos y gastos del municipio en el ámbito deportivo, tanto en el ejercicio corriente como en las anualidades futuras, especificando la cantidad destinada a inversiones en Instalaciones Deportivas, y la destinada a la realización de actividades. En caso de existir partida presupuestaria específica para la actuación solicitada, se detallará su denominación y cuantía.

d.3. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 11, como los específicos respectivos de cada modalidad detallados en el Título II.

d.4. En el supuesto de que los beneficiarios sean Entidades Locales deberán aportar Certificación del correspondiente acuerdo expedido por el órgano competente por el que solicita acogerse a los beneficios regulados a través de la presente Orden.

4. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la propia Consejería en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

5. La documentación enumerada en el apartado 3 deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Cinco. Se modifica el artículo 8, quedando redactado como sigue:

«1.Modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

a) En el supuesto de que el concepto subvencionable sea el de obras:

1.º Declaración sobre el cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental, y cualquier otra sectorial que, en su caso, le sean de aplicación. Dicha declaración reflejará la idoneidad de los terrenos para la actuación solicitada y deberá ir suscrita por técnico competente en la materia.

2.º Acreditación de la titularidad y/o disponibilidad de los terrenos y/o instalaciones, autorizaciones y concesiones necesarias para la ejecución de las obras, mediante Certificado del Secretario de la Corporación o del Organismo Autónomo acreditativo de esta circunstancia, inscripción en el Inventario de bienes de las Entidades Locales o en el Registro de la Propiedad en su caso. No será necesario que el solicitante sea titular de los terrenos y/o instalaciones.

3.º Planos de situación y emplazamiento con indicación de la orientación geográfica y a escala gráfica conveniente, suscritos por técnico competente.

4.º Documentación técnica: Se optará por la presentación de uno de estos dos documentos:

I. Presentación de documento técnico con el contenido mínimo siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa.
- Plantas a escala de distribución.
- Cuadros superficie construida.
- Presupuesto de ejecución material.
- Presupuesto total de contrata.
- Ficha urbanística del solar.

II. Declaración jurada del compromiso de acogerse a uno de los módulos tipo de instalación deportiva establecidos en la Resolución que al efecto pueda dictar la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

5.º Programa de inversiones: este programa, referido a las actuaciones a convenir, deberá contener la fecha prevista de inicio de las obras, el plazo de ejecución de las mismas, así como la distribución propuesta del/los volumen/es anual/es de la citada inversión, según la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Local u Organismo Autónomo.

6.º Compromiso de aportar proyecto de ejecución, siempre que no lo haya hecho con anterioridad, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la firma del oportuno Convenio de colaboración.

7.º Compromiso de iniciar las obras en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la firma del oportuno Convenio de colaboración, y una vez cumplido el requisito de obtención del Informe técnico de homologación deportiva del proyecto emitido por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en su caso.

b) En el supuesto de que el concepto subvencionable sea el de equipamiento:

1.º Presupuesto desglosado en el que conste la relación priorizada y especificaciones técnicas y económicas del equipamiento deportivo solicitado, número de unida-

des de cada elemento, el precio unitario y el importe total de cada partida, firmado por órgano competente.

2.º Identificación y características del emplazamiento, y en su caso, de la instalación deportiva donde se proponga destinar el equipamiento.

3.º Relación de equipamientos existentes e indicación de las Instalaciones Deportivas en las que se ubica, suscrita por órgano competente.

4.º Inversión realizada en equipamiento deportivo en los últimos tres años, firmada por órgano competente.

c) Tanto si el concepto subvencionable es de obras o de equipamientos el solicitante deberá entregar documento acreditativo de la disponibilidad presupuestaria, según modelo que figura como Anexo 2.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención no supere los 100.000 euros, el órgano competente de la entidad solicitante aportará el compromiso de financiar la parte de la inversión que no resulte subvencionada, presentando el documento acreditativo de la disponibilidad presupuestaria, según modelo que figura como Anexo 2, en el momento de aceptar la propuesta de resolución.

2. Modalidad 2 (FDF): Fomento del Deporte Federado.

a) Respecto al año, o en su caso, temporada deportiva anterior a la que se solicita la subvención:

a.1. Memoria de Gestión Deportiva, aprobada por la Asamblea General.

a.2. Balance de situación consolidado a 31 de diciembre del año anterior, aprobado por la Asamblea General.

Si del examen del Balance se desprende la existencia de beneficios, deberá aportarse Certificación del Secretario con el visto bueno del Presidente, de que dichos beneficios, con especificación de su importe, serán destinados a fines deportivos o sociales propios de la Federación correspondiente, de acuerdo con el art. 59.1 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

b) Respecto al año, o en su caso, temporada deportiva para la que se solicita la subvención:

b.1. Calendario de actividades o competiciones deportivas oficiales, aprobado por la Asamblea General.

b.2. Plan del Deporte Federado, en el que estarán incluidos los programas y actividades deportivas, los objetivos perseguidos y el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos correspondiente a las actividades a subvencionar, aprobado por la Asamblea General.

b.3. Presupuesto de ingresos y gastos de la federación, cuando no coincida con el consignado en el Plan del Deporte Federado, igualmente aprobado por la Asamblea General.

La certificación expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la federación, donde se contengan los acuerdos adoptados por la Asamblea General relativos a la aprobación de la documentación requerida, deberá especificar las cantidades a las que ascienden el balance, el Plan de Deporte Federado y el presupuesto, en su caso. Si en el momento de presentación de las solicitudes no pudiera acompañarse dicha certificación, deberá aportarse con anterioridad al pago de la subvención, siendo suficiente en este primer momento de presentación de la solicitud, que la certificación vaya referida a la aprobación provisional de la documentación por la Junta Directiva federativa.

3. Modalidad 3 (FDU): Fomento del Deporte Universitario.

a) Proyecto de Programa de Actividades propias que se pretenden financiar con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa.

b) En el caso de los Campeonatos de Andalucía Universitarios, las Universidades organizadoras presentarán un proyecto común, que refleje tanto la participación de las universidades andaluzas en dichos campeonatos como la organización de los mismos.

c) Presupuesto completo de las actividades programadas con expresión de los ingresos y de los gastos.

d) Memoria de gestión del Programa de Actividades Propias del año/curso anterior.

4. Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local.

Las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos y las Mancomunidades, presentarán por cada medida y/o actuación por la que soliciten subvención:

a) Proyecto, que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados: denominación de la medida o actuación, participantes, misión y objetivos, contenidos y temporalización, actividades complementarias, recursos humanos, instalaciones y equipamiento deportivo, presupuesto de gastos e ingresos y evaluación.

b) Memoria de gestión, que será presentada al finalizar la actividad y deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados: denominación de la medida o actuación, participantes, misión y objetivos, contenidos y temporalización, balance presupuestario, evaluación, evaluación interna y propuestas de mejora y memoria fotográfica y resumen de prensa, en su caso.

5. Modalidad 5 (PCO): Participación en competiciones oficiales.

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas presentarán la siguiente documentación con el sello de la Federación Andaluza de la modalidad deportiva que corresponda y la firma del Secretario de la Federación o del Delegado Territorial de la misma:

1.º Certificación del calendario para la que el club o la sección deportiva solicite subvención para la participación de sus equipos en competiciones oficiales.

2.º Documento acreditativo del número de deportistas, técnicos y delegados por equipo, por las que el club o sección deportiva solicita subvención para participar en competiciones oficiales.

3.º Certificación del coste de los derechos federativos: licencias, derechos de inscripción en la competición oficial, y otros costes federativos en su caso.

4.º Certificación del coste de arbitraje.

b) Asimismo, los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas presentarán un Anexo 3 por cada competición para la que soliciten la ayuda, debidamente cumplimentado con el sello del club deportivo y la firma del presidente o secretario.

6. Modalidad 6 (IMD): Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte.

a) Datos del proyecto de investigación que se pretende realizar, teniendo en cuenta los requisitos básicos expuestos en el artículo 47. Esta documentación, sin que en ella se haga referencia al equipo investigador, tendrá

que ser presentada en tantas copias como número de miembros componen la Comisión de Evaluación.

b) Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo.

c) Justificantes de los títulos académicos requeridos a los investigadores, y en su caso la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 49.

d) Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.

e) Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones de esta naturaleza realizadas en relación con el mismo.

7. Modalidad 7 (FMD): Formación en materia de deporte.

En el supuesto de Federaciones deportivas, deberá adjuntarse solicitud de autorización de la formación deportiva correspondiente al año natural en el que se solicita la subvención.»

Seis. Se modifica el artículo 9, en el siguiente sentido:

a) Se modifica el apartado 3, quedando redactado como sigue:

«3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

b) Se modifica el apartado 8, con el siguiente contenido:

«8. Deberá aportarse una única solicitud con independencia del número de acciones solicitadas por el interesado para la modalidad o modalidades elegidas, salvo para la Modalidad 1 (IED), en la que se aportarán tantas solicitudes como acciones sean solicitadas por la misma entidad.»

Siete. Se modifica el artículo 12, en el siguiente sentido:

a) Se modifica el párrafo final del apartado 2, quedando redactado como sigue:

«En el supuesto de que se trate de la Modalidad 1 (IED), la Delegación Provincial correspondiente remitirá el referido Informe propuesta en un plazo no superior a 10 días, a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, en su caso, a efectos de su validación. Asimismo, tratándose de dicha Modalidad y sin perjuicio de la tramitación establecida en los apartados siguientes, el procedimiento de concesión quedará sujeto a lo establecido en el artículo 27.»

b) Se modifica el apartado 3, quedando redactado como sigue:

«3. A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de resolución, se procederá al trámite de audiencia en el que los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. No obstante, podrá prescindirse del referido

trámite en los supuestos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concreto y en esta misma fase, los beneficiarios provisionales comunicarán su aceptación a la subvención propuesta y, a requerimiento del órgano instructor, deberán aportar la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3.

Si existiese la relación a que hace referencia la letra d) del apartado anterior, los incluidos en la misma podrán plantear la oportuna reformulación si lo consideran conveniente, en los términos del artículo 17.»

Ocho. Se modifica el artículo 13, en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra f) del apartado 2, quedando redactada como sigue:

«f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Estructurales, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Asimismo y en el caso de cofinanciación, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios a que hace referencia el apartado 6 de este artículo.»

b) Se añade un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

«6. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención procederá a la publicación, bien electrónica o por cualquier otro medio del que quede constancia, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones objeto de subvención, cuando ésta haya sido objeto de cofinanciación con FEDER.»

Nueve. Se modifica el artículo 14, quedando redactado como sigue:

«1. La plena eficacia de la resolución de concesión podrá condicionarse a la celebración de un Convenio a suscribir entre el órgano competente para resolver y la entidad solicitante que contendrá los extremos mínimos contenidos en el apartado 2 del artículo 13.

2. En los supuestos de subvenciones incluidas en la Modalidad 1 (IED), el régimen de Convenios será el establecido en los artículos 27 a 30.»

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 16, quedando con el siguiente contenido:

«1. Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos:

a) Para construcción de nuevas infraestructuras deportivas, así como las obras de reforma, ampliación, modernización o finalización de instalaciones deportivas:

a.1. El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, para subvenciones cuya cuantía supere los 100.000 euros.

a.2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para las subvenciones cuya cuantía no supere los 100.000 euros.

b) Para equipamiento deportivo:

b.1. El titular de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas para subvenciones cuya cuantía sea superior a 60.000 euros.

b.2. Los titulares de las Delegaciones Provinciales para subvenciones cuya cuantía no supere los 60.000 euros.»

Once. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 17, con la siguiente redacción:

«4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, la aceptación por el beneficiario de la subvención, implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios objeto de publicación a que hace referencia el artículo 13.6 de la presente Orden.»

Doce. Se modifica el artículo 19, quedando con la siguiente redacción:

«1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.

2. La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 70% del importe de la actividad subvencionada.

3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Para la obtención de dicha autorización, la entidad beneficiaria deberá solicitarla junto a la solicitud de la subvención, mediante escrito dirigido al órgano competente para resolver la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden, que resolverá en el plazo máximo de quince días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.»

Trece. Se modifica el artículo 20 en el siguiente sentido:

a) Se suprime la letra c) del apartado 5.

b) Se modifica el apartado 6, quedando redactado como sigue:

«6. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.»

Catorce. Se modifica el artículo 21 en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra i) del apartado 1, quedando con la siguiente redacción:

«i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.»

b) Se añade un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 61 del Decreto 7/2000 de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, las federaciones deportivas andaluzas deberán someterse, cada dos años como mínimo, o cuando la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva lo estime necesario, a auditorías financieras o de gestión sobre la totalidad de sus gastos o, en su caso, verificaciones de contabilidad, teniendo el deber de remitir los citados informes con anterioridad al pago de la subvención, a la citada Dirección General.»

Quince. Se da una nueva redacción al artículo 24 con el siguiente contenido:

«1. Serán subvencionables las siguientes actuaciones de obras:

a) Construcción de nuevas instalaciones deportivas.

b) Obras de reforma, ampliación, mejora o finalización de instalaciones deportivas.

2. Las subvenciones relativas a instalaciones deportivas cuya tipología esté incluida en la Red Complementaria y Especial del Plan Director de Instalaciones Deportivas quedan excluidas del régimen establecido en la presente Orden.»

Dieciséis. Se da una nueva redacción al artículo 25 con el siguiente contenido:

«Respecto a la contratación de las obras, se deberá hacer de acuerdo con las normas que sobre contratación

pública establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.»

Diecisiete. Se modifica el artículo 26 en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra a) que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Características y número de las infraestructuras deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura del déficit de la Red Básica y Red Complementaria.»

b) Se modifica la letra l) que pasa a tener la siguiente redacción:

«l) Porcentaje de participación del solicitante en la inversión total.»

Dieciocho. Se modifica el artículo 27, que pasa a denominarse «Documentación previa a presentar por los beneficiarios provisionales», quedando redactado como sigue:

«1. Aquellas entidades que, conforme al artículo 12, obtengan la condición de beneficiarias provisionales, serán objeto de notificación en la que se dejará constancia de dicha circunstancia, una vez realizada la validación recogida en dicho artículo. Dicha notificación irá acompañada, cuando proceda, de borrador de Convenio en los términos del artículo 28.

2. En el plazo de un mes a contar desde la notificación del apartado anterior, los beneficiarios provisionales deberán aportar la siguiente documentación:

a) En su caso, aprobación del borrador del Convenio mediante Acuerdo del Pleno u órgano competente, debiendo acreditarse esta competencia de modo fehaciente mediante el correspondiente certificado.

b) Notificación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia donde radique la Entidad Local, del acuerdo de la puesta a disposición de los terrenos a favor de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siempre que sea ésta el órgano contratante, de acuerdo con lo que se disponga en el borrador de Convenio que se adjunte.

c) Certificado del Interventor de la Entidad Local de la plena disponibilidad presupuestaria de la parte a financiar por la entidad beneficiaria, y/o documentos contables RC para anualidades futuras en su caso.

d) Sólo para el caso de los beneficiarios provisionales incluidos en la relación del apartado d) del artículo 12.2, reformulación de la solicitud en los términos propuestos.

3. La falta de presentación por el beneficiario provisional de alguno de los documentos anteriores, necesarios le será notificada a efectos de subsanación, indicando que, en caso de no aportar la documentación preceptiva en el plazo de 10 días naturales, decaerá en el procedimiento a favor del siguiente beneficiario según el orden de puntuación obtenido en la baremación realizada, dictándose resolución expresa conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Diecinueve. Se modifica el artículo 28, que pasa a denominarse «Formulación de Convenios», quedando como sigue:

«1. Será preciso para la plena eficacia de la resolución de concesión, la formulación del correspondiente

Convenio de colaboración, cuando el importe de la subvención supere la cifra de 100.000 euros.

2. En el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión, se formalizará el respectivo Convenio de colaboración, produciendo plenos efectos la resolución estimatoria.

3. La resolución dictada perderá su eficacia en el caso de no formalizarse el Convenio por causa imputable a la Entidad Local dentro del plazo establecido en el apartado anterior, archivándose el procedimiento, previa resolución, que se dictará y notificará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Veinte. Se suprime el apartado 8 del artículo 29, pasando el apartado 9 a ser el nuevo apartado 8.

Veintiuno. Se modifica el artículo 32 en el siguiente sentido:

a) Se modifica la letra a) que pasa a tener la siguiente redacción:

«a) Características y número de las infraestructuras deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura del déficit de la Red Básica y Red Complementaria.»

b) Se modifica la letra g) que pasa a tener la siguiente redacción:

«g) Porcentaje de participación del solicitante en la inversión total.»

Veintidós. Se modifica el artículo 41 quedando redactado como sigue:

«1. Serán acciones subvencionables, con el siguiente orden de prioridad, para los Ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos y las Mancomunidades:

a) Medidas y/o actuaciones que, dentro del Plan de Deporte Local, favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar, concretamente el Programa Juegos/Encuentros Deportivos Municipales, con el fin de promover y consolidar hábitos saludables de uso del tiempo libre y colaborar en la consolidación de un deporte de base de calidad.

b) Medidas y/o actuaciones que, dentro del Plan de Deporte Local, favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a grupos de atención especial, concretamente a personas con discapacidad, colectivo inmigrante, a personas mayores y a sectores sociales desfavorecidos, con el fin de facilitar su socialización, normalización e integración en la comunidad y mejorar su salud, bienestar y calidad de vida.

2. Serán acciones subvencionables en el supuesto de las Diputaciones Provinciales andaluzas:

Medidas y/o actuaciones que, dentro del Plan de Deporte Provincial, favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar, concretamente el Programa Juegos/Encuentros Deportivos Provinciales, con el fin de promover y consolidar hábitos saludables de uso del tiempo libre y colaborar en la consolidación de un deporte de base de calidad.

3. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por Plan de Deporte Provincial o Local, los instrumentos de planificación integrados por un conjunto de medidas y actuaciones que las Diputaciones Provinciales, las Mancomunidades o los Ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos respectivamente, realicen en materia deportiva.»

Veintitrés. Se modifica el apartado 1 del artículo 42, quedando redactado como sigue:

«1. Programas dirigidos a la Edad Escolar: Juegos/Encuentros Deportivos Municipales (JDM) y Juegos/Encuentros Deportivos Provinciales (JDP). Se valorará hasta un 70%:

a) Grado de cofinanciación y bajo coste para el usuario.
b) Número de centros escolares participantes.
c) Número de municipios de la provincia participantes. Sólo para JDP.

d) La planificación de los Juegos/Encuentros Deportivos Municipales dirigidos a la edad escolar en función de la participación de los equipos en los Juegos/Encuentros Deportivos Provinciales dirigidos a la edad escolar. Sólo para JDM.

e) Planificación de acuerdo con los Ayuntamientos o sus organismos autónomos y, en su caso, con las Mancomunidades, que manifiesten su interés por participar en los Juegos/Encuentros Deportivos Provinciales dirigidos a la edad escolar y que permita su clasificación para participar en el Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA). Sólo para JDP.

f) La colaboración y/o participación de asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro.

g) La duración y continuidad del programa y las actividades complementarias que se realicen, tales como actividades de formación, charlas, coloquios o encuentros.

h) Sistemas de competición y/o participación, así como actuaciones, que fomenten la integración de personas con discapacidad, la coeducación y la educación en valores, especialmente la deportividad y el juego limpio, la lucha contra la violencia y la xenofobia.

i) Grado de participación de deportistas de género femenino y número de participantes totales.

j) La cualificación de los técnicos deportivos encargados de organizar y gestionar el programa.

k) Valoración médica inicial y de seguimiento permanente de los participantes por parte de facultativos especializados.»

Veinticuatro. Se modifica el artículo 43, quedando redactado como sigue:

«1. Serán conceptos subvencionables para los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas los derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales, con el siguiente orden de prioridad:

a) Fases Provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte de Base (CADEBA).
b) Otras Competiciones Oficiales (OCO).

2. La asignación de la subvención se hará en concepto de gastos federativos, gastos de arbitraje, gastos de desplazamiento, gastos de alojamiento y alimentación.»

Veinticinco. Se modifican las letras d) y e) del apartado 3 del artículo 45, quedando redactadas como sigue:

«d) Coste del acto de arbitraje por jornada de competición, así como el gasto total de arbitraje.

e) Número de pernотaciones por jornada de competición (hasta un máximo de 45 euros/participante/pernотación).»

Veintiséis. Se modifica el artículo 52 en el siguiente sentido:

a) Se modifica el apartado 1 quedando redactado como sigue:

«1. En relación a la formación podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas por los beneficiarios que a continuación se relacionan:

a) Celebración de cursos, jornadas, conferencias, congresos, encuentros técnicos, certámenes, exposiciones, así aquellas otras actividades de carácter esencialmente divulgativo y/o formativo.

b) Producción, edición y difusión de material metodológico, divulgativo y formativo.

c) La impartición de cursos de técnicos deportivos autorizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.»

b) Se modifica el apartado 4, que pasa a tener el siguiente contenido:

«4. El importe a conceder como máximo para cada subvención quedará sujeto a la limitación establecida en el artículo 4.2.»

Veintisiete. Se modifica el artículo 54 quedando redactado como sigue:

«La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte adquiere el derecho de uso y publicación de los trabajos generados con ocasión de las subvenciones concedidas en materia de fomento de la formación en materia deportiva. No obstante, los autores podrán publicar los resultados siempre y cuando previamente a su publicación su contenido se haya supervisado por la Secretaría General para el Deporte, siendo indispensable mencionar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte como entidad financiadora, todo ello sin perjuicio de las previsiones contempladas en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.»

Disposición adicional única. Anexos.

1. Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo 1 a la presente Orden, al Anexo 1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

2. Se modifican los Anexos 2 y 3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006, sustituyéndose respectivamente por los Anexos 2 y 3 que se acompañan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Delegación Provincial

Hoja 1 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE

MODELO DEP

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social		
005		006		
Nacionalidad				
050				
Domicilio Social del/de la Solicitante				
Tipo Vía		Nombre de la vía		
007		008		
Número		Letra	Esc.	Piso
009		010	011	012
Municipio		Provincia		Código Postal
016		017	018	014
Fax		Correo electrónico		
015		033		
2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE				
D.N.I.		Apellidos y Nombre		
019		020		
Nacionalidad				
051				
Cargo en el que actúa				
035				
Domicilio a efectos de notificaciones				
Tipo Vía		Nombre de la vía		
021		022		
Número		Letra	Esc.	Piso
023		024	025	026
Localidad/Municipio		Provincia		Código Postal
030		031	032	028
Fax		Correo electrónico		
029		034		
3 DATOS BANCARIOS				
C. Entidad		C. Sucursal	D.C.	N. Cuenta
046		047	048	049
4 SOLICITUDES A CUMPLIMENTAR				
SOLICITA:				
100	<input type="checkbox"/>	Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (IED).		
101	<input type="checkbox"/>	Fomento del Deporte Federado (FDF).		
102	<input type="checkbox"/>	Fomento del Deporte Universitario (FDU).		
103	<input type="checkbox"/>	Fomento del Deporte Local (FDL).		
104	<input type="checkbox"/>	Participación en Competiciones Oficiales (PCO).		
105	<input type="checkbox"/>	Investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte (IMD).		
106	<input type="checkbox"/>	Formación en Materia de Deporte (FMD).		

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**MODELO DEP**

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL		
ENTREGA:		
500	<input type="checkbox"/>	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 11, como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN /COMUNICACIÓN TELEMÁTICA		
NOTIFICA:		
088	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 2 (FDF), 3 (FDU) y 5 (PCO).
089	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (IED), 4 (FDL), 6 (IMD) y 7 (FMD).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Deporte.		
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente orden.		
3. Que me comprometo a aportar la documentación establecida en las letras a) y b) del artículo 7.3. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.		
4. Cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.		
En	A fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)
040	090	097
(1) ILMO/A. SR/A:		
(1) Titular de la Delegación Provincial correspondiente, Secretaría General para el Deporte, Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas o Centro Andaluz de Medicina del Deporte.		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41.092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 3 de 14

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: Orden de priorización. Solicitud de **Modalidad 1 (IED)**

8 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve descripción

DK1

Presupuesto de la inversión total	Importe solicitado
8K0	9K0

9 | OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DECLARA:

1K0 Que el/la solicitante no ha obtenido o solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

1K1 Que el/la solicitante ha obtenido para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:

Fecha	Concedente	Importe
2K0	2K1	2K2
2K3	2K4	2K5
2K6	2K7	2K8
2K9	2KA	2KB

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:

Fecha	Concedente	Importe
3K0	3K1	3K2
3K3	3K4	3K5
3K6	3K7	3K8
3K9	3KA	3KB

10 | DOCUMENTACION ADJUNTA

PRESENTA:

5K0 Proyecto de la actividad cuyo contenido será el establecido en el artículo 7 de esta Orden.

5K1 Presupuesto desglosado cuyo contenido será el establecido en el artículo 7 de esta Orden.

5K2 Anexo 2 debidamente cumplimentado.

5K3 Declaración de Actualización de datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas firmada por órgano competente.

5K4 Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención y se compromete a acogerse a las obligaciones previstas en la Orden.

5K5 Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):

5K6

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1

Hoja 4 de 14

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1 (IED)

OBRAS:	
5K7 <input type="checkbox"/>	Declaración sobre el cumplimiento de la normativa urbanística, medioambiental y cualquier otra sectorial que le sean de aplicación firmada por el técnico competente.
5K8 <input type="checkbox"/>	Acreditación de la titularidad y/o disponibilidad de los terrenos y/o instalaciones, autorizaciones y concesiones necesarias para la ejecución de las obras mediante certificación del Secretario de la corporación, acreditativo de esta circunstancia, inscripción en el inventario de Bienes de las Entidades Locales o en el Registro de la Propiedad en su caso.
5K9 <input type="checkbox"/>	Planos de situación y emplazamiento con la escala gráfica correspondiente.
5KA <input type="checkbox"/>	Programa de Inversiones cuyo contenido será el establecido en el artículo 7 de esta Orden.
5KB <input type="checkbox"/>	Compromiso de aportar Proyecto de ejecución en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la firma del oportuno Convenio.
5KC <input type="checkbox"/>	Compromiso de iniciar las obras en el plazo máximo de doce meses a partir de la firma del oportuno Convenio.
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN OBRAS (Art. 8.1.a.4). Marcar la opción que corresponda:	
5KD <input type="checkbox"/>	Declaración jurada del compromiso de acogerse a uno de los módulos tipo de instalación deportiva establecidos en la Resolución que al efecto pueda dictar la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
5KE <input type="checkbox"/>	Documentación Técnica presentada (especificar): <input type="text" value="5KF"/> <input type="text"/>
	Contenido mínimo exigido: Memoria descriptiva y justificativa, plantas a escala de distribución, cuadros superficie construida, presupuesto de ejecución material, presupuesto total de contrata, ficha urbanística del solar.
EQUIPAMIENTO:	
5KG <input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado en el que conste la relación priorizada y especificaciones técnicas y económicas del equipamiento deportivo solicitado, número de unidades de cada elemento, el precio unitario y el importe total de cada partida, firmado por órgano competente.
5KH <input type="checkbox"/>	Identificación y características del emplazamiento y, en su caso, de la instalación deportiva donde se proponga destinar el equipamiento.
5KI <input type="checkbox"/>	Relación de equipamientos existentes e indicación de las Instalaciones Deportivas en las que se ubica, suscrita por órgano competente.
5KJ <input type="checkbox"/>	Documentación justificativa de la inversión realizada en equipamiento deportivo en los últimos tres años, suscrito por el órgano competente.

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2(FDF)

11 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Plan del Deporte Federado			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DL2		DL3	
Presupuesto de la actividad			
DL4			
12 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1L0	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
1L1	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2L0	2L1		2L2
2L3	2L4		2L5
2L6	2L7		2L8
2L9	2LA		2LB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3L0	3L1		3L2
3L3	3L4		3L5
3L6	3L7		3L8
3L9	3LA		3LB
13 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5L0	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):		
5L1			
Respecto al año o temporada deportiva anterior a la que se solicita la subvención:			
5L2	<input type="checkbox"/> Memoria de Gestión Deportiva.		
5L3	<input type="checkbox"/> Balance de situación consolidado a 31 de diciembre del año anterior.		
5L4	<input type="checkbox"/> En su caso, Certificado de aplicación de Beneficios a fines deportivos o sociales propios.		
Respecto al año o temporada deportiva para la que se solicita la subvención:			
5L5	<input type="checkbox"/> Calendario de actividades o competiciones oficiales.		
5L6	<input type="checkbox"/> Plan del Deporte Federado, en el que estarán incluidos los programas y actividades deportivas, los objetivos preseguidos y el presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos correspondiente a las actividades a subvencionar.		
5L7	<input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la federación cuando no coincida con el consignado en el Plan del Deporte Federado.		
5L8	<input type="checkbox"/> Certificado adoptado por Asamblea General o Junta Directiva, en su caso, de aprobación de la documentación requerida en los apartados anteriores.		
14 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (FDF)			
Descripción		Importe presupuestado	Importe Solicitado
Plan del Deporte Federado		8L0	9L0

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 6 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 3 (FDU)

15 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
Campeonatos de Andalucía Universitarios y Programa de Actividades Propias			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DM2		DM3	
Presupuesto de la actividad			
DM4			
16 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1M0	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
1M1	<input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:		
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2M0	2M1		2M2
2M3	2M4		2M5
2M6	2M7		2M8
2M9	2MA		2MB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3M0	3M1		3M2
3M3	3M4		3M5
3M6	3M7		3M8
3M9	3MA		3MB
17 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5M0	<input type="checkbox"/> Proyecto de Programa de Actividades Propias que se pretenden financiar con exposición detallada de cada una de las mismas, incluyendo calendario y programa.		
5M1	<input type="checkbox"/> En el caso de los Campeonatos de Andalucía de Universitarios, las Universidades organizadoras presentarán un proyecto común, que refleje tanto la participación de la universidades andaluzas en dichos campeonatos, como la organización de los mismos.		
5M2	<input type="checkbox"/> Presupuesto completo de las actividades programadas, con expresión de los ingresos y los gastos.		
5M3	<input type="checkbox"/> Memoria de gestión del Programa de Actividades Propias del año/curso anterior.		
5M4	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):		
5M5			
18 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (FDU)			
Descripción		Importe presupuestado	Importe Solicitado
Campeonatos de Andalucía Universitarios y Programa de Actividades Propias		8M0	9M0

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4 (FDL)

19 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR									
Medida/s y/o actuación/es para la/s que se solicita la subvención									
Nº		Denominación							
DN1		DN2							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DN3		DN4		DN5		DN6			
Nº		Denominación							
DN7		DN8							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DN9		DNA		DNB		DNC			
Nº		Denominación							
DND		DNE							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DNF		DNG		DNH		DNI			
Nº		Denominación							
DNJ		DNK							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DNL		DNM		DNN		DNO			
Nº		Denominación							
DNP		DNQ							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DNR		DNS		DNT		DNU			
Nº		Denominación							
DNV		DNW							
Colectivo		Medida/Actuación (1)			Importe presupuestado		Importe solicitado		
DNX		DNY		DNZ		DNa			
				Total:		DNb		DNc	
(1) No podrá concederse subvención para la realización de más de un mismo tipo de medida o actuación dirigida a la edad escolar o dirigida a un mismo colectivo de los grupos de atención especial.									
20 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD									
DECLARA:									
1N0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									
1N1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:									
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:									
Fecha		Concedente				Importe			
2N0		2N1				2N2			
2N3		2N4				2N5			
2N6		2N7				2N8			
2N9		2NA				2NB			

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 8 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: DEPORTE**Modalidad 4 (FDL)**

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:				
Fecha	Concedente		Importe	
3N0		3N1		3N2
3N3		3N4		3N5
3N6		3N7		3N8
3N9		3NA		3NB
21 DOCUMENTACION ADJUNTA				
PRESENTA:				
5N0	<input type="checkbox"/> Certificación del correspondiente acuerdo expedido por el órgano competente por el que se solicita acogerse a los beceficios regulados a través de la presente Orden.			
5N1	<input type="checkbox"/> Proyecto que deberá contener como mínimo los apartados descritos en el artículo 8.4.a.			
5N2	<input type="checkbox"/> Memoria de gestión que será presentada al finalizar la actividad y que deberá contener como mínimo los apartados descritos en el artículo 8.4.b.			
5N3	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):			
5N4				
22 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
Descripción			Importe presupuestado	Importe Solicitado
I. En caso de Ayuntamientos de municipios andaluces o sus Organismos Autónomos:				
I.a. Medidas y/o actuaciones que favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar, con el fin de promover y consolidar hábitos saludables de uso del tiempo libre, en coformidad con el artículo 41.1.a.			8N0	9N0
I.b. Medidas y/o actuaciones que favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a grupos de atención especial (discapacitados, inmigrantes, mayores...), en coformidad con el artículo 41.1.b.			8N1	9N1
II. Para Diputaciones Provinciales andaluzas:				
II.a. Medidas y/o actuaciones que favorezcan la organización y gestión de actividades físico-deportivas dirigidas a la edad escolar, con el fin de promover y consolidar hábitos saludables de uso del tiempo libre, en coformidad con el artículo 41.2.			8N2	9N2
			Total:	
			Importe total solicitado:	9NZ

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 9 de 14

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5(PCO)

23 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR					
Nº REGISTRO RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas)					D00
Participación de cada equipo del club o la sección deportiva en la/s competición/es oficial/es para la/s que se solicita la subvención.					
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
D01	D02	D03	D04	D05	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
D06	D07	D08	D09	DOA	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	DOB	DOC			
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
DOD	DOE	DOF	DOG	DOH	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
DOI	DOJ	DOK	DOL	DOM	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	DON	DOO			
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
DOP	DOQ	DOR	DOS	DOT	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
DOU	DOV	DOW	DOX	DOY	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	DOZ	DOa			
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
DOb	DOc	DOd	DOe	DOf	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
DOg	DOh	DOi	DOj	DOk	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	DOI	DOm			
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
DOn	DOo	DOp	DOq	DOr	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
DOs	DOt	DOv	DOw	DOx	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	DOy	DOz			
Nº de equipo (1)	Nombre del equipo	Categoría	Género	Letra (2)	
CO0	CO1	CO2	CO3	CO4	
Código competición (3)	Denominación competición	Modalidad/especialidad deport.	Ámbito	Programa (4)	
CO5	CO6	CO7	CO8	CO9	
	Coste de participación	Cantidad solicitada (5)			
	COA	COB			
Total:	COC	COD			
(1) El número de equipo indica la preferencia en los mismos a la hora de recibir subvención.					
(2) Poner A, B, C sucesivamente si se pide subvención para participar en competiciones oficiales para más de un equipo por categoría y género.					
(3) Poner el código de preferencia de competiciones dentro de cada equipo. De esta forma, la competición 1 del equipo 5 tendría el código 5.1.					
(4) Poner CADEBA (Campeonato de Andalucía de Deporte de Base) u OCO (Otras Competiciones Oficiales).					
(5) La cantidad solicitada debe ser menor o igual al coste de participación de cada equipo en la competición oficial para la que solicita subvención.					

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 10 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 5 (PCO)**

24 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
100	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
101	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
200	201		202
203	204		205
206	207		208
209	20A		20B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
300	301		302
303	304		305
306	307		308
309	30A		30B
25 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
500	<input type="checkbox"/>	Certificación del calendario para la que el club o la sección deportiva solicite subvención.	
501	<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del número de deportistas, técnicos y delegados por equipo, por las que el club o sección deportiva solicita subvención para participar en competiciones oficiales.	
502	<input type="checkbox"/>	Certificación del coste de los derechos federativos: licencias, derechos de inscripción en la competición oficial y otros costes federativos.	
503	<input type="checkbox"/>	Certificación del gasto total del arbitraje.	
504	<input type="checkbox"/>	Anexo/s 3 debidamente cumplimentado.	
505	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):	
506			
26 ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción		Coste de participación	Importe Solicitado
I. Participación de equipos en las fases provinciales de los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA).		800	900
II. Participación de equipos en Otras Competiciones Oficiales (OCO).		801	901
		Coste total de participación:	80Z
		Importe Total Solicitado:	90Z

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 11 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (IMD)

27 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
DP1			
Fecha inicio		Fecha finalización	
DP2		DP3	
Presupuesto de la inversión			
DP4			
28 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1P0	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
1P1	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas.	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
2P0	2P1		2P2
2P3	2P4		2P5
2P6	2P7		2P8
2P9	2PA		2PB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3P0	3P1		3P2
3P3	3P4		3P5
3P6	3P7		3P8
3P9	3PA		3PB
29 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
5P0	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad.	
5P1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.	
5P2	<input type="checkbox"/>	Datos del proyecto de investigación que se pretende realizar en los términos del artículo 8.6.a.	
5P3	<input type="checkbox"/>	Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo.	
5P4	<input type="checkbox"/>	Justificante de los títulos académicos requeridos a los investigadores, y en su caso la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 49 de la presente Orden.	
5P5	<input type="checkbox"/>	Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.	
5P6	<input type="checkbox"/>	Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones de esta naturaleza realizadas en relación con el mismo.	
5P7	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
5P8			

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO I**

Hoja 12 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 6 (IMD)**

30 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción	Inversión	Importe Solicitado	
I. Financiación de gastos de proyectos de investigación.			
I.a. Adquisición de equipos, aparatos y material médico deportivo.	8P0	9P0	
I.b. Contratación de servicios técnicos, de asesoramiento externo o de personal de apoyo.	8P1	9P1	
I.c. Adquisición de material fungible.	8P2	9P2	
I.d. Otros gastos de funcionamiento debidamente justificados.	8P3	9P3	
II. Proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte			
II.a. La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral.			
II.a.1. Programas de actividad física saludable, prevención primaria.	8P4	9P4	
II.a.2. Ejercicio como elemento terapéutico, prevención secundaria y terciaria.	8P5	9P5	
II.a.3. La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado..	8P6	9P6	
II.a.4. Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.	8P7	9P7	
II.a.5. Dopaje, prevención y sistemas de detección.	8P8	9P8	
II.a.6. Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.	8P9	9P9	
II.b. Factores que influyen en el rendimiento deportivo.			
II.b.1. Bioquímica del ejercicio.	8PA	9PA	
II.b.2. Genética y ejercicio.	8PB	9PB	
II.b.3. Variabilidad morfológica.	8PC	9PC	
II.b.4. Fisiología del ejercicio.	8PD	9PD	
II.b.5. Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.	8PE	9PE	
II.b.6. Métodos y sustancias de ergogénia no prohibidos.	8PF	9PF	
	Inversión Total:	8PZ	
	Importe Total Solicitado:		9PZ

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 7 (FMD)

31 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción (para el concepto subvencionable I)			
DQ0			
Fecha prevista inicio (para el concepto subvencionable I)		Fecha prevista finalización (para el concepto subvencionable I)	
DQ1		DQ2	
Breve descripción (para el concepto subvencionable II)			
DQ3			
Fecha prevista inicio (para el concepto subvencionable II)		Fecha prevista finalización (para el concepto subvencionable II)	
DQ4		DQ5	
Breve descripción (para el concepto subvencionable III)			
DQ6			
Fecha prevista inicio (para el concepto subvencionable III)		Fecha prevista finalización (para el concepto subvencionable III)	
DQ7		DQ8	
Breve descripción (para el concepto subvencionable IV)			
DQ9			
Fecha prevista inicio (para el concepto subvencionable IV)		Fecha prevista finalización (para el concepto subvencionable IV)	
DQA		DQB	
32 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1Q0	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
1Q1	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente	Importe	Concepto Subvenc.
2Q0	2Q1	2Q2	2QC
2Q3	2Q4	2Q5	2QD
2Q6	2Q7	2Q8	2QE
2Q9	2QA	2QB	2QF
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente	Importe	Concepto Subvenc.
3Q0	3Q1	3Q2	3QC
3Q3	3Q4	3Q5	3QD
3Q6	3Q7	3Q8	3QE
3Q9	3QA	3QB	3QF
33 DOCUMENTACION ADJUNTA			
PRESENTA:			
5Q0	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad con indicación de objetivos, acciones, método y programa de actividades.	
5Q1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.	
5Q2	<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación del correspondiente acuerdo expedido por el órgano competente por el que se solicita acogerse a los beneficios regulados a través de la presente Orden.	
5Q3	<input type="checkbox"/>	En caso de Federaciones, solicitud de autorización de la formación deportiva correspondiente al año natural en el que se solicita la subvención y calendario de actividades formativas.	
5Q4	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):	
5Q5			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 14

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 7 (FMD)**

34 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS				
Descripción	Importe presupuestado		Importe Solicitado	
I. Celebración de jornadas, encuentros técnicos, certámenes y exposiciones de carácter esencialmente divulgativo.	8Q0		9Q0	
II. Organización de conferencias, congresos, cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de carácter esencialmente formativo.	8Q1		9Q1	
III. Producción, edición y difusión de material metodológico, divulgativo y formativo.	8Q2		9Q2	
IV. La impartición de cursos en materia deportiva autorizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.	8Q3		9Q3	
	Inversión Total:		8QZ	
	Importe Total Solicitado:			9QZ

ANEXO 2

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

MODALIDAD 1 (IED):

INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

D/a.....en calidad de Interventor de la Entidad beneficiaria de, con C.I.F. nº, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de de (BOJA nº..... de), en relación con la subvención solicitada para.....

.....

y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales (BOE nº 101, de 27 de abril),

Asume el COMPROMISO de financiar la parte que no resulte subvencionada respecto a la actuación solicitada, de acuerdo con el programa de ejecución de las obras que se apruebe.

CERTIFICA la existencia de disponibilidad presupuestaria por.....€ previsto en la partida presupuestaria....., habiendo sido aprobado el gasto por el órgano competente....., en fecha....., de acuerdo con el artículo 88 del Real Decreto 500/1992.

Y para que conste expido el presente certificado en.....a..... de.....de.....

Vº bo

EL/LA ALCALDE-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

El Decreto 240/2004 de 18 de mayo por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dispone que le corresponden a este organismo las relativas al turismo, al comercio y la artesanía y al deporte, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En el ejercicio de dichas competencias, concretamente en las referidas al comercio y la artesanía, esta Consejería ha venido desarrollando el marco legal necesario para promocionar, incentivar y apoyar dichas materias mediante la aprobación de las distintas bases reguladoras de concesión de subvenciones, tanto en el ámbito privado como en el público.

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 se creó un único instrumento para facilitar el acceso a esas ayudas desde los distintos ámbitos afectados, de tal manera que confluyeran en una sola norma las distintas líneas ofrecidas desde esta Consejería en materia de comercio y artesanía.

El 1 de enero de 2007 ha comenzado el periodo de aplicación de un nuevo marco comunitario de ayudas que abarca desde el año 2007 al año 2013.

En desarrollo de dicha normativa el Decreto 21/2007, de 30 de enero, viene a establecer el marco regulador de todas las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y mediana empresas que la administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y empresas puedan conceder en el ámbito de sus respectivas competencias y cuya finalidad sea promover el desarrollo económico de Andalucía y fomentar la inversión y la creación de empleo ligada a la misma.

Así pues, mediante la presente modificación se pretende, por un lado, adaptar la Orden de 9 de noviembre de 2006 al referido Decreto 21/2007 y por otro, dar cabida a aquellas necesidades que se han ido planteando a lo largo de la implantación de dichas bases reguladoras en el ejercicio 2007, aprobando asimismo un nuevo modelo de solicitud de las subvenciones que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Advertir, por último, que la Orden que ahora se modifica ya ha sido objeto de una modificación previa a través de la Orden de 28 de junio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 9 de julio.

En su virtud, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Es objeto de la presente Orden modificar la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en los siguientes términos, así como aprobar un nuevo modelo de solicitud como Anexo 1 a la misma:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán

por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme también a su disposición final primera; en la Ley Anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, y su régimen jurídico; en el Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009; así como en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, y demás disposiciones de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Asimismo, aquellos proyectos que sean objeto de cofinanciación por FEDER quedarán, además, sujetos al Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo de aquél y al Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y demás normativa comunitaria aplicable.»

Dos. Se modifica el artículo 2 quedando redactado como sigue:

«1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden:

- a) Modalidad 1 (URB): Ayuntamientos de Andalucía.
- b) Modalidad 2 (PYM): Pequeñas y medianas empresas comerciales minoristas radicadas en Andalucía.
- c) Modalidad 3 (ASC): Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía.
- d) Modalidad 4 (PRO):

d.1. Pequeñas y medianas empresas productoras, radicadas en Andalucía.

d.2. Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de pymes productoras, sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía, que integren a un único sector productivo.

e) Modalidad 5 (FER):

e.1. Instituciones feriales existentes en Andalucía, reconocidas como tales conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril.

e.2. Entidades públicas no territoriales radicadas en Andalucía que organicen ferias comerciales oficiales conforme a las normas referidas en el punto anterior.

f) Modalidad 6 (PEC):

f.1. Entidades locales de Andalucía.

f.2. Asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales de pymes, sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía.

g) Modalidad 7 (ARA/E):

g.1. El artesano o artesana individual. (ARE)

g.2. La empresa artesana. (ARE)

g.3. Las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos o artesanas individuales y/o empresas artesanas, sin ánimo de lucro, radicadas en Andalucía. (ARA)

2. Todo ello conforme a las posibilidades que recoge el siguiente cuadro:»

	Mod. 1 (URB)	Mod. 2 (PYM)	Mod. 3 (ASC)	Mod. 4 (PRO)	Mod. 5 (FER)	Mod. 6 (PEC)	Mod. 7 (ARA/E)
Entidades Locales	X					X	
Pymes		X		X			X
Asociaciones, Confederaciones y Federaciones			X	X		X	X
Artesanos individuales							X
Instituciones Feriales y entidades púb. no territoriales					X		

Tres. Se modifica el artículo 3, en los siguientes términos:

a) Se modifica el apartado 4, quedando redactado como sigue:

«4. A los efectos de la presente Orden se considerará pequeña y mediana empresa la que se ajuste a la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros. La calificación de la empresa como autónoma, asociada o vinculada podrá efectuarse a través de declaración de ésta al efecto, en los términos establecidos en el artículo 3 de la referida Recomendación.»

b) Se modifica la letra a) del apartado 5, quedando redactada como sigue:

«a) Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio antes de la fecha de la solicitud de las subvenciones y que cuenten con una preexistencia como establecimiento comercial, de al menos dos años ininterrumpidos de antigüedad.»

c) Se modifica la letra c) del apartado 5, quedando redactada como sigue:

«c) Que su actividad principal esté incluida en alguna de las agrupaciones o epígrafes correspondientes a la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionadas en la disposición adicional segunda. Cuando se realicen varias actividades en un mismo establecimiento, se entenderá por actividad principal aquella que resulte de verificar la facturación por actividades de la empresa o, no siendo posible dicha verificación, se atenderá a la superficie de venta destinada a cada actividad, en cada caso. Quedan exceptuadas del régimen de ayudas aquellas empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en el resto de los epígrafes no incluidos en dicha disposición adicional.»

d) Se modifica apartado 6, quedando redactado como sigue:

«6. Respecto de la Modalidad 4 (PRO) quedan expresamente excluidas:

a) Las asociaciones benéficas, recreativas, culturales y deportivas.

b) Las organizaciones sindicales.

c) Las empresas y asociaciones de empresas de servicios.

d) Las empresas y asociaciones que fomenten el turismo y la construcción.

e) Las empresas y asociaciones del sector de la distribución comercial.»

e) Se modifica apartado 7, quedando redactado como sigue:

«7. Respecto a los beneficiarios que opten por la Modalidad 7 (ARE), tendrán la consideración de artesano o artesana individual, la persona física que ejerce su actividad por cuenta propia, mediante su intervención personal en el proceso de producción o acabado del producto artesano y de empresas artesanas aquella organización de capital, bienes y personas que, bajo la titularidad de una persona física o jurídica, realiza una actividad económica de producción de un producto o productos artesanales elaborados conforme al artículo 3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Quedan expresamente excluidas como beneficiarias de la referida Modalidad las empresas agroalimentarias así como sus asociaciones o federaciones.

En cualquier caso dichas empresas no superarán los 10 trabajadores, no podrán tener una facturación en el ejercicio inmediatamente anterior superior a 300.000 euros. La calificación de dichas empresas como autónoma, asociada o vinculada podrá efectuarse a través de declaración de ésta al efecto, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Tendrán la consideración de sujetos artesanos aquellas personas físicas o jurídicas cuya dedicación y objeto principal sea el desempeño de una o varias de las actividades artesanas incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos que al efecto se apruebe, mediante la afectación a las mismas de un local o taller habilitado al efecto con carácter permanente. De igual forma, son sujetos artesanos las asociaciones, las federaciones y las confederaciones profesionales constituidas legalmente cuyos miembros sean artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas y cuyos estatutos incluyan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.»

Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

«2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Tratándose de ayudas sometidas al régimen de mínimos conforme establece el artículo 5.4 siguiente, además de la limitación anterior, las ayudas estarán sometidas a lo establecido en el artículo 2.5 del Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.»

Cinco. Se modifica el artículo 5 quedando redactado como sigue:

«1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del programa 76A:

Modalidad 1. (URB): Concepto presupuestario 764.00.

Modalidad 2. (PYM): Concepto presupuestario 774.00.

Modalidad 3. (ASC): Concepto presupuestario 784.03.

Modalidad 4. (PRO): Conceptos presupuestarios 774.01 y 784.01.

Modalidad 5. (FER): Concepto presupuestario 742.00.

Modalidad 6. (PEC): Conceptos presupuestarios 764.01 y 784.04.

Modalidad 7. (ARA/E): Conceptos presupuestarios 774.02 y 784.02.

2. Los proyectos cofinanciados con fondos FEDER no podrán concurrir con otro fondo distinto procedente de la Unión Europea o iniciativa comunitaria.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto, no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las subvenciones para la misma finalidad correspondientes a las Modalidades 4 (PRO) y 7 (ARA/E), serán incompatibles entre sí.

4. La ayuda total de mínimos concedida a cualquier empresario no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier período de tres años fiscales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a mínimos.

5. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de ayudas de mínimos, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) Las actuaciones previstas en las Modalidades 2 (PYM), 5 (FER) y 6 (PEC).

b) En la Modalidad 3 (ASC), las actuaciones previstas en el artículo 27.1, letras a.4), a.6), b.1), b.2), c.1), c.3), d.1), d.3), d.5), d.7) y d.8).

c) En la Modalidad 4 (PRO), las actuaciones previstas en el artículo 29.1 letras a) y b).

d) En la Modalidad 7 (ARA/E), las actuaciones previstas en el artículo 35.1, Línea 2, apartado 2.4 y en el artículo 35.2, Línea 1, apartado 1.1 y las Líneas 3, 4 y 5.

6. Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el artículo 6.1.1 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que se concedan por la administración de la Junta de Andalucía en los años 2007, 2008 y 2009, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda, incluida la ayuda de mínimos.

c) Los proyectos deberán cumplir con las normas sobre el efecto de incentivación de la inversión. Para ello se requerirá el cumplimiento de dos condiciones antes del comienzo de los trabajos en el proyecto:

1.º Que el beneficiario haya presentado una solicitud de ayuda.

2.º Que la autoridad competente notifique al solicitante de forma fehaciente que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple las condiciones establecidas en la presente convocatoria para ser considerado incentivable. Dicha comunicación, que se realizará en la fase del procedimiento establecida en el artículo 13.3 de la presente Orden, se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el periodo 2007-2013, y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado de las ayudas regionales a la inversión. Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación.

d) Las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, a contar desde la finalización de aquellas, durante al menos tres años en el caso de las PYMES. En los supuestos de bienes inventariables, inscribibles en un registro público, este periodo será, en todo caso, de cinco años y deberán ser destinados al fin concreto para el que se concedió la subvención.

7. En las ayudas a favor de las PYMES para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión de conformidad con el artículo 6.1.2 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, el beneficiario deberá presentar una solicitud de ayuda antes de que se inicie el proyecto subvencionado.

8. A efectos de identificar las ayudas a la inversión referidas en el apartado 6 y aquellas desvinculadas a la inversión del apartado 7, con los conceptos subvencionables de la presente Orden, se realiza la siguiente clasificación:

a) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 3 (ASC), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 27.1:

- Letra a), apartados: a.1.2, a.2 y a.5.

- Letra c), apartado: c.2.

- Letra d), apartados: d.2 y d.5.

b) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 4 (PRO), las actuaciones de la letra g) del artículo 29.1.

c) Tendrán la consideración de ayudas a la inversión en la Modalidad 7 (ARA/E), las actuaciones previstas en el artículo 35.1, Línea 1, apartados 1.1 y 1.2 y en el artículo 35.2, Línea 1, apartado 1.2.

d) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 3 (ASC), las actuaciones enumeradas en los siguientes apartados del artículo 27.1:

- Letra a), apartados: a.1.1 y a.3.
- Letra d), apartados: d.4, d.6 y d.9.

e) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 4 (PRO), las actuaciones de las letras c), d), e), f), h) e i) del artículo 29.1.

f) Tendrán la consideración de ayudas desvinculadas a la inversión en la Modalidad 7 (ARA/E), las actuaciones previstas en el artículo 35.1, Línea 1, apartados 1.3 al 1.10, Línea 2, apartados 2.1, 2.2 y 2.3, y las Líneas 3, 4 y 5; y en el artículo 35.2, las Líneas 2, 6 y 7.»

Seis. Se modifica el apartado 2 del artículo 6, quedando redactado como sigue:

«2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, el procedimiento de concesión de subvenciones en la Modalidad 2 (PYM) de «Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad», se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Así pues el procedimiento de concesión en la referida modalidad se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, ajustándose, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en el artículo 12, salvo lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) La tramitación y resolución de los expedientes se realizará para cada una de las solicitudes de forma individual.

b) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud indicado en el artículo 13.4.

c) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos determinados en las presentes bases reguladoras y exista consignación presupuestaria para ello.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.»

Siete. Se modifica el artículo 7, quedando redactado como sigue:

«1. La solicitud deberá completarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden y se dirigirá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en cuyo domicilio radique la entidad o persona solicitante.

No obstante, cuando se trate de solicitudes presentadas a las Modalidades 3 (ASC), 4 (PRO) y 7 (ARA) rela-

tivas a asociaciones, federaciones y confederaciones de carácter regional; y 5 (FER) relativas a ferias de ámbito nacional y regional, se dirigirán al titular de la Dirección General de Comercio.

2. La documentación acreditativa relacionada con las letras a) y b) del apartado 3 siguiente, se sustituirá por declaración expresa responsable, con el compromiso de aportarla a requerimiento y criterio del órgano competente en cada caso, sólo en el supuesto de resultar propuesto beneficiario de la subvención o ayuda pública. Dicha documentación deberá presentarse en original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior y con independencia de la modalidad de subvención, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación de carácter general:

a.1. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del peticionario.

a.2. Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

a.3. Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

b) Documentación acreditativa de la representación:

b.1. Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad.

b.2. Si el solicitante fuera persona jurídica, además de lo anterior, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.3. Si el solicitante fuese una Entidad Local deberá acompañarse Certificado del Secretario acreditativo de la personalidad del Alcalde o Presidente.

c) Documentación declarativa:

c.1. Declaración responsable de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c.2. Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

c.3. En su caso, declaración responsable del importe total recibido en concepto de ayuda de mínimos conforme a lo establecido en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

c.4. Tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de estado según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no va a ser iniciado antes de la notificación de la subvencionabilidad.

c.5. Tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas es el que figura en el Anexo 1 de la presente Orden.

d) Documentación relativa a los proyectos subvencionables:

d.1. Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades.

d.2. Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación.

d.3. Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 11.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.

4. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la propia Consejería en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

5. No serán admitidas a trámites solicitudes de ayudas, de proyectos o actuaciones que supongan revisiones de precios, complementarios o modificaciones de otras subvencionadas en convocatorias anteriores.

6. La documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada por el beneficiario en documento original.»

Ocho. Se modifica el artículo 8 en los siguientes términos:

a) Se modifica el apartado 2 quedando redactado como sigue:

«2. Modalidad 2 (PYM), y en el supuesto de pymes en las Modalidades 4 (PRO) y 7 (ARA/E):

a) Número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes. La cifra de facturación y la del balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud. Así como declaración de la calificación de dicha empresa como autónoma, asociada o vinculada en los términos establecidos en el artículo 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

b) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, lo que podrá acreditarse con el último justificante de pago de dicho impuesto o certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ayuntamiento o Cámara de Comercio a que pertenezca. Cuando el solicitante esté exento del citado impuesto, deberá aportar declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios. Igualmente deberá quedar acreditada la fecha de inicio de la actividad.»

b) Se añade un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

«4. Solo para el supuesto de que la entidad solicitante sea un asociación de la Modalidad 7 (ARA/E);

Certificación expedida por el Secretario o cargo al que corresponda de la asociación u organización empresarial relativa al número de empresas artesanas asociadas y al acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.»

Nueve. Se modifica el artículo 9 en los siguientes términos:

a) Se modifica el apartado 8 quedando como sigue:

«8. Deberá aportarse una única solicitud con independencia del número de acciones solicitadas por la misma entidad para la Modalidad o Modalidades elegidas. No obstante, en el supuesto que para la misma acción se solicite ayuda para varios proyectos distintos, se deberán cumplir y presentar para la modalidad concreta, tantos modelos como proyectos para los que se solicita ayuda.»

b) Se añade un nuevo apartado 9 con la siguiente redacción:

«9. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 21/2007, de 30 de enero, el beneficiario deberá presentar la solicitud de subvención antes de que se inicie el proyecto objeto de la ayuda siempre que se trate de:

a) Proyectos de inversión objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el referido Decreto 21/2007, de 30 de enero.

b) Ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión.»

Diez. Se modifica el artículo 10, en los siguientes términos:

«Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación Provincial correspondiente, o en su caso la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Once. Se modifica el artículo 11, quedando redactado como sigue:

«1. Criterios generales (20 % de la puntuación total). Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) El grado de cumplimiento de subvenciones concedidas para la misma modalidad en materia de Comercio y/o Artesanía en las tres convocatorias anteriores. Se valorará hasta un 10%.

b) El grado de adecuación del proyecto a los vigentes Planes de Comercio Interior y/o Integral de Artesanía. Se valorará hasta un 5%.

c) El grado de compromiso medioambiental. Se valorará hasta un 5%.

2. Criterios específicos (80% de la puntuación total).

Asimismo, las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios específicos que para cada modalidad

de subvención se establecen en el Título II de la presente Orden.

3. De conformidad con el procedimiento de concesión establecido en el artículo 6.2 de la presente Orden, en la Modalidad 2 (PYM) de «Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad», el criterio a tener en cuenta en la tramitación y resolución del procedimiento de concesión, será el orden correlativo de entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.»

Doce. Se modifica el apartado 3 del artículo 12, con la siguiente redacción:

«3. A continuación, estando en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de resolución, se procederá al trámite de audiencia en el que los interesados podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. No obstante, podrá prescindirse del referido trámite en los supuestos que prevé el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concreto y en esta misma fase, por el órgano instructor se procederá a dar publicidad a la relación de interesados referidos en el apartado 2, a efectos de que los beneficiarios provisionales puedan comunicar su aceptación a la subvención propuesta y se aporte la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3.

Asimismo, y con la finalidad de notificar la comunicación a que hace referencia la letra c) del artículo 5.6, la referida publicación indicará aquellos proyectos de inversión que cumplen los requisitos para ser considerados incentivables y por tanto susceptibles de ser objeto de ayudas de Estado en los términos del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea, de conformidad con el Decreto 21/2007, de 30 de enero.

Si existiese la relación a que hace referencia la letra d) del apartado anterior, los incluidos en la misma podrán plantear la oportuna reformulación si lo consideran conveniente, en los términos del artículo 17.»

Trece. Se modifica el artículo 13, con la siguiente redacción:

«1. Una vez fiscalizada la propuesta de resolución, el órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 16, resolverá el procedimiento.

2. La resolución de concesión contendrá los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, en el supuesto de que se trate de una actividad, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

f) En el caso de subvenciones cofinanciadas con FEDER, deberá indicarse el porcentaje de la subvención financiado con Fondos Estructurales, señalando que la concesión de la subvención quedará sujeta al cumplimiento de la normativa Comunitaria, concretamente a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006. Asimismo y en el caso de cofinanciación, la resolución deberá indicar expresamente que la aceptación de la subvención implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios a que hace referencia el apartado 6 de este artículo.

g) El carácter de mínimos de la ayuda y las determinaciones que procedan, en el supuesto de concederse ayudas para las actuaciones previstas en el artículo 5.5 de la presente Orden.

3. La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en la presente Orden, debiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. Las resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, el órgano competente para resolver la concesión de la subvención procederá a la publicación, bien electrónica o por cualquier otro medio del que quede constancia, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones objeto de subvención, cuando ésta haya sido objeto de cofinanciación con FEDER.»

Catorce. Se modifica el apartado 2 del artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. No obstante, será competente para resolver el titular de la Dirección General de Comercio, cuando se trate de subvenciones a conceder en la Modalidad 5 (FER), relativas a ferias de ámbito nacional y regional y de las Modalidades 3 (ASC), 4 (PRO) y 7 (ARA/E) relativas a asociaciones, federaciones o confederaciones de carácter regional.»

Quince. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 17 con la siguiente redacción:

«4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, la aceptación por el beneficiario de la subvención, implica la conformidad para su inclusión en la lista de beneficiarios objeto de publicación a que hace referencia el artículo 13.6 de esta Orden.»

Dieciséis. Se modifica el artículo 19, quedando redactado como sigue:

«1. De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán subcontratar la actividad subvencionada, según el régimen y con sujeción a los límites establecidos en el presente artículo.

2. La actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 70% del importe de la actividad subvencionada.

3. En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito y ser autorizado previamente.

Para la obtención de dicha autorización, la entidad beneficiaria deberá solicitarla junto a la solicitud de la subvención, mediante escrito dirigido al órgano competente para resolver la concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la presente Orden, que resolverá en el plazo máximo de quince días. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento alguno.

5. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

6. Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad incentivada sino un medio para lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.»

Diecisiete. Se modifica el apartado 5 del artículo 20, con el siguiente contenido:

«5. El titular de la Dirección General de Comercio y en su caso el titular de la Delegación Provincial, correspondiente de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, emitirá certificación sobre la inversión ejecutada, el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.»

Dieciocho. Se modifica la letra i) del apartado 1 del artículo 21, quedando redactado como sigue:

«i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea,

concretamente con el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.»

Diecinueve. Se modifica el artículo 24 quedando redactado como sigue:

«1. Respecto de esta modalidad podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

a) Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos, y que consistan fundamentalmente en:

a.1. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante la normalización del equipamiento (señalética integrada, normalización de elementos de mobiliario urbano, directorios, etc.) y remodelación de accesos.

a.2. Realización de estudios de viabilidad sobre áreas comerciales delimitadas.

a.3. Proyectos de señalética integrada y normalización de mobiliario urbano.

b) Construcción o acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión, dentro de las cuales se podrán subvencionar:

b.1. Construcción de mercados.

b.2. La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado

b.3. Puesta en marcha de nuevos servicios que supongan la revitalización del entorno de los mercados.

b.4. En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión, o que supongan la implantación de sistemas de energías renovables, así como uso de tecnologías que disminuyan el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero, de acuerdo con las actuaciones recogidas en el vigente Plan de Modernización de Mercados.

c) Proyectos de inversión para la adecuación física de espacios destinados a mercadillos de apertura periódica o mejora de los existentes.

d) Elaboración de planes o estudios destinados a localizar o dimensionar la actividad de una zona o eje comercial.

e) Elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbanístico comercial.

2. El importe de la ayuda a conceder será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable, salvo en el caso de entidades locales cuyo número de habitantes sea inferior a 5.000 habitantes, en cuyo caso se podrá subvencionar una ayuda adicional de hasta 100.000 euros.

3. Las actuaciones subvencionadas deberán iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la aceptación de la subvención concedida.»

Veinte. Se modifica el artículo 25 quedando redactado como sigue:

«1. Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 80% de la puntuación total, en relación con la revitalización comercial de cascos urbanos:

a) Número de comercios afectados en la zona de la actuación que se pretenda realizar. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) Situación del proyecto subvencionable en un Centro Comercial Abierto o en un eje de marcado carácter comercial. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) Que se corresponda con un plan de política comercial de la zona: Imagen propia de los puntos de venta, mobiliario urbano adecuado, pavimentación homogénea, alumbrado o actividades promocionales, entre otras: Funcionamiento de una asociación de comerciantes en la zona que garantice la gestión y la dinamización permanente. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

2. Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 80 % de la puntuación total, en relación con los mercados de abastos.

a) Mercado de nueva construcción.

a.1. Situación del mercado en un Centro Comercial Abierto o en un eje de marcado carácter comercial. Se valorará hasta un máximo del 20 % de la puntuación total.

a.2. Sistema de gestión:

- Autogestión o concesión. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

- Gestión directa Municipal. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

a.3. Estudio de viabilidad y precomercialización de mercado. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

a.4. Plan de política comercial (horario comercial, servicios complementarios, aparcamientos, tarjeta de pago). Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

a.5. Implantación de técnicas de utilización de sistemas de energías renovables, así como uso de tecnologías que disminuyan el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Reforma de mercado existente.

b.1. Horario comercial. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

b.2. Nivel de actividad comercial: número de puestos con actividad respecto al total. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

b.3. Situación del mercado en un Centro Comercial Abierto o en un eje de marcado carácter comercial. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b.4. Sistema de gestión:

- Autogestión o concesión. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

- Gestión directa Municipal. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b.5. Plan de política comercial. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b.6. Estudio de viabilidad y precomercialización de mercado. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b.7. Servicios complementarios de guardería, carros o cestos de compra, tarjetas de pago o servicio a domicilio. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b.8. Asociacionismo interno. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

b.9. Implantación de técnicas de utilización de sistemas de energías renovables, así como uso de tecnologías que disminuyan el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

c) En relación con los mercadillos de apertura periódica.

c.1. Relación de establecimientos existentes respecto al número de habitantes del Municipio. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

c.2. En todo caso, se valorará si se dispone o se proyectan tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de repeso, así como aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

c.3. Que exista, al determinar el emplazamiento concreto de los mercadillos, una zona destinada a carga y aprovisionamiento y, en su caso, un área destinada a clientes claramente diferenciada y separada de la anterior. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

3. En relación con la elaboración de planes o estudios destinados a localizar o dimensionar la actividad de una zona o eje comercial, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

a) Estudio de viabilidad. Se valorará hasta un máximo del 40% de la puntuación total.

b) Plan de política comercial. Se valorará hasta un máximo del 40% de la puntuación total.

4. En relación con la elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbanístico general se tendrán en cuenta como criterio objetivo de valoración el interés comercial del plan específico para los Ayuntamientos según los siguientes factores:

a) Ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura comercial de la zona. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) Incorporación de elementos innovadores. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) Contribución a la demanda y al desarrollo de las pymes comerciales andaluzas. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) Mejora de movilidad y accesibilidad. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.»

Veintiuno. Se modifica el artículo 26, quedando con la siguiente redacción:

«1. Podrán ser objeto de subvención, las actuaciones realizadas por los beneficiarios que a continuación se re-

lacionan, respetándose, en su caso, los límites máximos de inversión reflejados en las mismas:

a) Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, y que consistan en:

a.1. La adquisición de equipos informáticos, hasta el límite de 3.000 euros.

a.2. La adquisición de software, hasta el límite de 1.500 euros.

a.3. La adquisición de equipo tecnológico, hasta el límite de 3.000 euros.

a.4. La conexión a Internet, hasta el límite de 500 euros.

a.5. Gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio (NTIC), hasta el límite de 600 euros.

a.6. El diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico), hasta el límite de 2.000 euros.

a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicio postventa), hasta el límite de 1.200 euros.

a.8. La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta, hasta el límite de 18.000 euros.

a.9. La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 60.000 euros.

a.10. Los gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario comercial tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 15.000 euros.

b) La innovación en la gestión de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

b.1. El diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha, hasta el límite de 30.000 euros.

b.2. El desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking), hasta el límite de 30.000 euros.

b.3. La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes, hasta el límite de 30.000 euros.

c) El crecimiento interno de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad, hasta el límite de 30.000 euros.

c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos del mercado, hasta el límite de 30.000 euros.

d) Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 en la pequeña y me-

diana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores.

d.1. Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación, hasta el límite de 1.000 euros.

d.2. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta el límite de 500 euros.

e) Fomento de la transferencia horizontal entre empresas innovadoras y comerciantes andaluces que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores, hasta el límite de 15.000 euros.

f) Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 18.000 euros.

g) Apertura de un segundo o posterior punto de venta manteniendo el preexistente que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 60.000 euros.

h) Diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las pymes comerciales que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 15.000 euros.

i) Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en uno especializado que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 18.000 euros.

j) Inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 18.000 euros.

k) Articulación de estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores, hasta el límite de 15.000 euros.

l) Adecuación física de las pymes comerciales derivadas de su conversión a franquiciada que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores, hasta el límite de 18.000 euros.

m) Dentro del marco de apoyo a las pymes comerciales en municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes y que en la totalidad de los centros dependientes de la misma no supere el número de quince trabajadores:

m.1. Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios, hasta el límite de 18.000 euros.

m.2. Implantación de nuevas técnicas de venta, hasta el límite de 18.000 euros.

m.3. Adopción de dinámicas de multiservicios, hasta el límite de 12.000 euros.

m.4. Diversificación de la oferta comercial fomentando de la productos autóctonos, hasta el límite de 12.000 euros.

m.5. Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las pymes, hasta el límite de 1.500 euros.

2. A efectos del cómputo del número de trabajadores en el apartado anterior, se consideran incluidos los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable. En ningún caso será subvencionable el IVA cuando sea recuperable.

4. El plazo para la realización del proyecto objeto de la subvención será de tres meses a contar desde la notificación de la resolución, sin perjuicio de que para cada proyecto, atendiendo a las características del mismo se estime un plazo mayor o menor.

5. Cuando se soliciten subvenciones para las actuaciones referidas en las letras a.1) a a.9), ambas inclusive, del presente artículo, así como en la letra b.3) de dicho precepto, los establecimientos objeto de las actuaciones subvencionables deberán ubicarse en la misma provincia.»

Veintidós. Se da una nueva redacción al artículo 27 con el siguiente contenido:

«1. Podrán ser objeto de subvención, las actuaciones realizadas por los beneficiarios que a continuación se relacionan y con los siguientes topes en la inversión máxima subvencionable:

a) Con carácter general podrán ser objeto de subvención los siguientes actuaciones:

a.1. Proyectos de creación y consolidación de Agrupaciones y Centrales de compras, pagos o servicios consistentes en:

- a.1.1. Estudios de viabilidad para su implantación.
- a.1.2. Puesta en funcionamiento.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 20.000 euros para los estudios de viabilidad y de 40.000 euros para los proyectos de puesta en funcionamiento.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 20.000 euros para los estudios de viabilidad y de 40.000 euros para los proyectos de puesta en funcionamiento.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 30.000 euros para los estudios de viabilidad y de 60.000 euros para los proyectos de puesta en funcionamiento.

a.2. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 30.000.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 35.000 euros.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 30.000 euros.

a.3. Diseño y puesta en funcionamiento de portal web.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 30.000.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 15.000 euros.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 10.000 euros.

a.4. Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos, que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad

UNE 175001-1, mediante la realización de jornadas, encuentros técnicos, y publicaciones.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 65.000.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 50.000 euros.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 10.000 euros.

a.5. La adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 15.000.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 30.000 euros.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 12.000 euros.

a.6. Iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.

Para el caso de Federaciones y Confederaciones de ámbito regional la inversión máxima aprobable será de 65.000.

En los casos de Federaciones y Asociaciones de ámbito provincial la inversión máxima aprobable será de 50.000 euros.

En los casos de Asociaciones de ámbito local o zonal la inversión máxima aprobable será de 15.000 euros.

b) En el supuesto de federaciones y confederaciones de comerciantes de carácter regional, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones, con los siguientes topes en la inversión máxima aprobable:

b.1. Organización de jornadas técnicas, mesas redondas, y congresos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. La inversión máxima aprobable sería de 65.000 euros.

b.2. Realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan por objeto el sector comercial, o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio. La inversión máxima aprobable sería de 30.000 euros.

c) En el supuesto de asociaciones y federaciones y de comerciantes de carácter provincial, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones y con los siguientes topes en la inversión máxima subvencionable:

c.1. Organización de Jornadas Técnicas, mesas redondas, y congresos realizados en el correspondiente ámbito provincial, que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. La inversión máxima aprobable sería de 50.000 euros.

c.2. Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las federaciones o asociaciones a sus socios. La inversión máxima aprobable sería de 50.000 euros.

c.3. Realización de actividades de estudio e investigación referidas al correspondiente ámbito provincial, que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio. La inversión máxima aprobable sería de 30.000 euros.

d) En el supuesto de asociaciones de comerciantes de carácter local, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones y con los siguientes topes en la inversión máxima subvencionable:

d.1. Organización de Jornadas Técnicas y mesas redondas, realizadas en el correspondiente ámbito local que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial y que faciliten la toma de contacto y la puesta en común de los conocimientos y experiencias del sector comercial. La inversión máxima aprobable sería de 15.000 euros.

d.2. Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los Centros Comerciales Abiertos e impulsar el comercio electrónico. Quedan excluidos los ordenadores portátiles y las cámaras digitales. La inversión máxima aprobable sería de 15.000 euros.

d.3. Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en Centros Comerciales Abiertos o ejes comerciales. La inversión máxima aprobable sería de 60.000 euros.

d.4. Realización de estudios de viabilidad de Centros Comerciales Abiertos. La inversión máxima aprobable sería de 20.000 euros.

d.5. Adquisición, adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión de los mercados minoristas municipales. La inversión máxima aprobable sería de 12.000 euros.

d.6. Proyectos dirigidos a la transformación estructural de los mercados de abastos en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes. La inversión máxima aprobable sería de 30.000 euros.

d.7. Gastos derivados de la contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos que venga demandada por la puesta en marcha de un proyecto de dinamización comercial consistente en la transformación en Centro Comercial Abierto de un área o un eje comercial de actuación tradicional ubicado en un área urbana consolidada. La inversión máxima aprobable sería de 30.000 euros.

d.8. Participación en fundaciones, consorcios e instituciones sin ánimo de lucro que actúen a favor del fomento empresarial o creación de organismos mixtos de gestión o promoción de mercados de abastos y/o de los Centros Comerciales Abiertos. La inversión máxima aprobable sería de 20.000 euros.

d.9. Proyectos de creación e implantación de asociaciones que promuevan la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos. La inversión máxima aprobable sería de 20.000 euros.

Se considerará subvencionable la contratación laboral o mantenimiento de la contratación, de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos en el seno de asociaciones de comerciantes, siempre y cuando dicho proyecto se encuentre integrado por un mínimo de 50 Pymes comerciales debidamente inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. La

cuantía máxima de inversión subvencionable para cubrir el coste del salario bruto más la seguridad social, será de 30.000 euros de inversión hasta un máximo de 3 años consecutivos. En el caso de que se produzca baja de la persona contratada, la entidad beneficiaria podrá suplirla en el plazo de un mes con un contrato de las mismas características, previa comunicación a la Dirección General de Comercio.

2. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% del total de la inversión aprobada subvencionable.

3. No serán subvencionables aquellos proyectos que creen o consoliden situaciones que atenten contra la libre competencia.

4. Se concederán subvenciones para financiar dos proyectos cuando los solicitantes sean Federaciones, Confederaciones y Asociaciones de ámbito regional y provincial.

Para el caso en que las Asociaciones de Comerciantes tengan un ámbito local o zonal se subvencionarán hasta dos proyectos en función de los resultados reflejados en el Plan de Convergencia y en los términos que se establezcan en la instrucción que en su momento dicte la Dirección General de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 2 de esta Orden.»

Veintitrés. Se modifica el artículo 28, con el siguiente contenido:

«1. Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes de asociaciones de carácter regional o provincial los siguientes, hasta un 80 % de la puntuación total:

a) El número de empresas comerciales que integran la asociación. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total.

b) Las asociaciones que lideren un proyecto de Centro Comercial Abierto y las que agrupen a comercios de espacios urbanos existentes de marcado carácter comercial. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total.

c) Porcentaje de asociados respecto a los comercios existentes en el ámbito de actuación correspondiente. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.

d) Carácter innovador del proyecto o de la actuación. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.

e) La mejora en la gestión y el fomento de la competitividad y eficiencia. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.

f) Grado de ejecución, en su caso y cumplimiento de subvenciones o ayudas concedidas en ejercicios anteriores. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.

g) El grado de repercusión en el sector. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.

h) Proyectos de inversión que respondan a la formulación de un plan general para la modernización, racionalización y desarrollo de las empresas asociadas. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.

i) Porcentaje de comercios que tengan implantados la norma UNE. Se valorará hasta un máximo de 5 % de la puntuación total.

j) La especial calidad y rigor en la elaboración del proyecto. Se valorará hasta un máximo de 5 % de la puntuación total.

2. En el supuesto de asociaciones de comerciantes de carácter local o zonal se valorarán de acuerdo con

los criterios e información que consta en el Plan de convergencia para la consolidación y centros comerciales abiertos y catálogo de diagnóstico comercial en Andalucía, que estará disponible en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la página web de la misma.

En el supuesto de asociaciones locales o zonales no incluidas en el citado Plan de Convergencia, la valoración de dichas solicitudes tendrá lugar teniendo en cuenta los siguientes criterios, en los porcentajes que se establezcan mediante instrucción de la Dirección General de Comercio:

- a) Recursos, gestión, servicios generales ofrecidos por la asociación.
- b) Elementos de imagen y comunicación identificadores de la asociación.
- c) Negociaciones y acuerdos específicos con entidades financieras y Ayuntamientos para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos y las Centrales de Compras y Servicios.
- d) Las actuaciones a la fidelización de los clientes.
- e) La existencia de campañas de promoción conjuntas.»

Veinticuatro. Se modifica el artículo 29, quedando redactado como sigue:

«1. Podrán ser objeto de subvención dentro del proyecto de promoción comercial, los conceptos que a continuación se detallan:

- a) Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio, los derechos de inscripción, con el límite máximo de 22.000 euros para empresa y 30.000 euros para asociaciones. Serán subvencionables, como máximo, tres acciones de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.
- b) Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio, con el límite máximo de 30.000 euros. Serán subvencionables, como máximo, tres acciones de las contenidas en este apartado, para un mismo beneficiario y convocatoria.
- c) Los catálogos realizados en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, CD o DVD), limitados al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado. de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos al diseño y/o la edición, con el límite máximo de 20.000 euros.
- d) La construcción de páginas web, con el límite máximo de 6.000 euros.
- e) La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas, con el límite máximo de 18.000 euros.
- f) El diseño de logotipos y de envases, con límite máximo de 12.000 euros.
- g) Los gastos de la adquisición de derechos de patentes, licencias y marcas comerciales, con límite máximo de 12.000 euros.
- h) Realización de estudios normalizados de calidad, con el límite máximo de 4.000 euros.
- i) Implantación de sistemas normalizados de calidad con el límite máximo de 8.000 euros.

2. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% de la inversión aprobada subvencionable.

3. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable como concepto de inversión.

4. Los conceptos subvencionables se realizarán desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.»

Veinticinco. Se modifica el artículo 32, quedando redactado como sigue:

«Serán criterios específicos de valoración para la selección de las solicitudes hasta un 80% de la puntuación total:

- a) Tipo de Feria: Monográfica, Sectorial o General. Se valorará hasta un 20% de la puntuación total.
- b) Origen de los expositores, y de los bienes y servicios expuestos. Se valorará hasta un 20% de la puntuación total.
- c) Importe del presupuesto de promoción comercial. Se valorará hasta un 10% de la puntuación total.
- d) Número de ediciones de la feria celebradas en los 5 años inmediatamente anteriores al de la correspondiente convocatoria. Se valorará hasta un 15% de la puntuación total.
- e) Número de participantes. Se valorará hasta un 15% de la puntuación total.»

Veintiséis. Se modifica el artículo 34 quedando redactado como sigue:

«Serán criterios específicos para la selección de las solicitudes hasta un 80% de la puntuación total:

- a) Grado de repercusión económica en el ámbito geográfico del evento. Se valorará hasta un máximo de 15% de la puntuación total.
- b) Presupuesto de gastos de promoción. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- c) Número de habitantes de la entidad local, en su caso. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- d) Número de afiliados de la asociación, en su caso. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- e) Número de ediciones anteriores del evento comercial. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- f) Número de participantes. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- g) Ámbito territorial de los participantes: Local, Provincial, Regional o Nacional. Se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.
- h) Ámbito sectorial del evento comercial, según corresponda a un único sector económico o a varios sectores. Se valorará hasta un máximo de 5% de la puntuación total.»

Veintisiete. Se modifica el artículo 35, quedando redactado como sigue:

«1. En el supuesto de empresas artesanas (ARE), podrán ser objeto de subvención dentro de la presente Modalidad los siguientes conceptos, con los topes máximos de inversión que figuran en el Anexo 1 de la presente Orden:

Línea 1. En materia de modernización de la empresa artesana:

1.1. La adquisición en régimen de propiedad de maquinaria, la cual servirá para auxiliar el carácter preferentemente manual de la actividad artesana.

1.2. La adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal.

1.3. Realización de un estudio normalizado de calidad de la empresa.

1.4. Implantación de un sistema normalizado de calidad en la empresa.

1.5. Realización de un estudio de adaptación a la normativa medioambiental.

1.6. Implantación de los sistemas o equipos para adaptarse a la normativa medio ambiental.

1.7. Realización de un estudio de adaptación a la normativa de accesibilidad.

1.8. Implantación de los sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de accesibilidad.

1.9. Realización de un estudio de adaptación a la normativa de prevención de riesgos laborales.

1.10. Implantación de los sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de riesgos laborales.

Línea 2. En materia de promoción comercial, los gastos limitados al lanzamiento de un producto sea nuevo o ya existente, ambos en un nuevo mercado, en los siguientes conceptos:

2.1. Diseño y edición de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD.

2.2. Diseño de logotipo.

2.3. Construcción de página Web.

2.4. La participación en ferias y certámenes comerciales, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción y alquiler de espacio. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias.

Línea 3. En materia de perfeccionamiento profesional:

Los gastos derivados de la asistencia a programas formativos relacionados con la actividad, la adquisición de material didáctico, así como los ocasionados por desplazamiento y alojamiento de un representante de la entidad. Esta actividad está sometida al Reglamento (CE) núm. 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

Línea 4. En materia de adaptación de productos:

La contratación de proyectos de diseño de productos artesanales.

Línea 5. En materia de comercialización:

La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

2. En el supuesto de asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales (ARA), podrán ser objeto de subvención los siguientes conceptos, con los topes máximos de inversión que figuran en el Anexo 1 de la presente Orden:

Línea 1. Sedes:

1.1. Los gastos de alquiler de sedes.

1.2. La adquisición en régimen de propiedad de:

1.2.1. Equipos informáticos, software, scanner.

1.2.2. Máquinas fotocopadoras.

1.2.3. Mobiliario destinado a la adecuación de locales, como sede de la entidad. Sólo podrán ser beneficiarios de esta acción aquellas entidades artesanas que

cuenten al menos con 60 empresas artesanas pertenecientes a sus miembros, o que estén implantadas en tres provincias andaluzas con un mínimo de 20 empresas artesanas en cada una de ellas.

Línea 2. En materia de promoción comercial:

2.1. El diseño y edición de catálogos en cualquier tipo de soporte, papel, magnético o CD/DVD.

2.2. Construcción de página Web.

2.3. Diseño y edición de revistas.

Línea 3. Participación en ferias:

3.1. La participación colectiva en ferias de, al menos 5 empresas artesanas pertenecientes a la asociación, o de 5 asociaciones miembros de una federación o confederación, en lo relativo a gastos derivados de derechos de inscripción, alquiler del espacio y desplazamientos y alojamientos de 5 representantes de las entidades antes citadas. Sólo será subvencionable la participación en 4 ferias.

3.2. La organización de ferias o muestras de artesanía, en lo relativo a gastos de promoción, contratación de espacio, stand y seguridad. Sólo será subvencionable la organización de tres muestras.

Línea 4. Misiones comerciales:

4.1. Directas: La apertura de nuevos mercados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma. Serán subvencionables los gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de dos representantes por asociación, federación o confederación.

4.2. Inversas: Visita de empresas interesadas en establecer contactos comerciales con artesanos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma en lo relativo a gastos derivados del alojamiento y desplazamiento de un representante por cada empresa invitada.

Línea 5. Asistencia técnica:

5.1. Los gastos derivados de la contratación de un gerente, sueldo y gastos de seguridad social, ajeno a la entidad, para desarrollar tareas de gestión e impulso de la misma y de 2 administrativos. Estas entidades deberán reunir entre sus miembros al menos 150 empresas artesanas.

5.2. Los gastos derivados de la contratación de un gerente, sueldo y gastos de seguridad social, ajeno a la entidad, para desarrollar tareas de gestión e impulso de la misma y de un administrativo. Estas entidades deberán reunir entre sus miembros al menos 60 empresas artesanas.

5.3. Los gastos derivados de la contratación de asesoría laboral y fiscal, ajeno a la entidad.

Línea 6. En materia de formación:

Los gastos derivados de la organización de cursos o programas formativos de interés para el conjunto de empresas, realizadas a precio de mercado. Entendiéndose como tales los relativos a profesorado y material didáctico. Sólo será subvencionable la organización como máximo de tres cursos. Esta actividad está sometida al Reglamento (CE) núm. 68/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación.

Línea 7. En materia de comercialización:

La contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanales.

3. El importe de la subvención a conceder será de hasta un 50% de la inversión aprobada subvencionable y en el caso de la actividad de la línea 3 del apartado 1 y la línea 6 del apartado 2 podrá alcanzar hasta un 45% de la inversión aprobada subvencionable.

4. Los conceptos subvencionables podrán realizarse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

5. En los casos de subvencionar la adquisición de bienes inventariables, el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior a cuatro años.

6. En ningún caso será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable como concepto de inversión.»

Disposición adicional única. Aprobación del modelo de solicitud.

Se aprueba un nuevo modelo de solicitud de subvenciones, sustituyendo el que se adjunta como Anexo a al presente Orden, al Anexo 1 que acompaña a la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2007

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Delegación Provincial

Hoja 1 de 24

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO Y ARTESANÍA

MODELO CYA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE					
NIF/CIF		Apellidos y Nombre o Razón Social			
005		006			
Nacionalidad					
050					
Domicilio Social del/de la Solicitante					
Tipo Vía		Nombre de la vía			
007		008			
Número		Letra	Esc.	Piso	Puerta
009		010	011	012	013
Municipio			Provincia	Código Postal	Teléfono
016		017	018	014	
Fax		Correo electrónico			
015		033			
2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE					
D.N.I.		Apellidos y Nombre			
019		020			
Nacionalidad					
051					
Cargo en el que actúa					
035					
Domicilio a efectos de notificaciones					
Tipo Vía		Nombre de la vía			
021		022			
Número		Letra	Esc.	Piso	Puerta
023		024	025	026	027
Localidad/Municipio			Provincia	Código Postal	Teléfono
030		031	032	028	
Fax		Correo electrónico			
029		034			
3 DATOS BANCARIOS					
C. Entidad		C. Sucursal	D.C.	N. Cuenta	
046		047	048	049	
4 SOLICITUDES A CUMPLIMENTAR					
100	<input type="checkbox"/>	Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (URB).			
101	<input type="checkbox"/>	Modernización de pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad (PYM).			
102	<input type="checkbox"/>	Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales abiertos (ASC).			
103	<input type="checkbox"/>	Promoción comercial (PRO).			
104	<input type="checkbox"/>	Promoción de Ferias Comerciales Oficiales (FER).			
105	<input type="checkbox"/>	Promoción de Eventos Comerciales (PEC).			
106	<input type="checkbox"/>	Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (ARA).			
107	<input type="checkbox"/>	Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (ARE).			

ORDEN CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO Y ARTESANÍA**MODELO CYA**

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE CARÁCTER GENERAL		
098	<input type="checkbox"/>	Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden tanto los de carácter general del artículo 11.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II.
6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN TELEMÁTICA		
088	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidad 2 (PYM).
089	<input type="checkbox"/>	AUTORIZA, como medio de comunicación preferente, la comunicación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma@Notifica de la Junta de Andalucía (para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida). Modalidades 1 (URB), 3 (ASC), 4 (PRO), 5 (FER), 6 (PEC), 7 (ARA/ARE).
Para poder recibir notificaciones o comunicaciones telemáticas debe estar registrado en la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía, en el servicio de subvenciones en materia de Turismo, Comercio y Deporte.		
7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:		
1. Que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.		
2. No estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, según los criterios establecidos en el art. 3 de la presente Orden.		
3. Que me comprometo a aportar la documentación establecida en las letras a) y b) del artículo 7.3. en el supuesto de resultar propuesto beneficiario.		
4. En su caso, y tratándose de proyectos de inversión que sean objeto de ayudas de estado según lo establecido en el artículo 5.6 de la presente Orden, que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la notificación de la resolución de concesión.		
5. En su caso, y tratándose de ayudas a favor de pymes para proyectos que no estén directamente relacionados con la realización de una inversión según lo establecido en el artículo 5.7 de la presente Orden, que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.		
Y SOLICITO sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas.		
En	A fecha	El/La Solicitante o Representante (Fdo.)
040	090	097
(1) ILMO/A. SR/A:		
(1) Titular de la Delegación Provincial correspondiente o Titular de la Dirección General de Comercio, según proceda.		

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver, c/Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 3 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1(URB)

8 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE			
Marcar si el municipio es inferior a 5000 habitantes		F22	<input type="checkbox"/>
9 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
D21			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D22		D23	
Presupuesto de la inversión			
D24			
10 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
120	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
121	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
220	221		222
223	224		225
226	227		228
229	22A		22B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
320	321		322
323	324		325
326	327		328
329	32A		32B
11 DOCUMENTACION ADJUNTA (URB)			
PRESENTA:			
520	<input type="checkbox"/>	Certificación del órgano competente de la Entidad Local, según lo establecido en el art. 8.1.a de la presente Orden.	
521	<input type="checkbox"/>	Certificación del dominio municipal o cesión de terrenos, edificios o instalaciones, según lo establecido en el art 8.1.b. de la presente Orden. La certificación irá acompañada de la fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones que se pretende actuar.	
522	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad.	
523	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.	
524	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):	
525			

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 1(URB)

12 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción (Art. 24 Orden 9/11/2006)	Inversión		Subvención solicitada		Orden de Preferencia
A. Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos					
A.1. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante normalización del equipamiento y remodelación de accesos.	820		920		720
A.2. Realización de estudios de viabilidad sobre áreas comerciales delimitadas.	821		921		721
A.3. Proyectos de señalética integrada y normalización de mobiliario urbano.	822		922		722
B. Construcción o acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión.					
B.1. Construcción de mercados de abastos.	823		923		723
B.2. La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado.	824		924		724
B.3. Puesta en marcha de nuevos servicios que supongan la revitalización del entorno de los mercados.	825		925		725
B.4. En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión, de acuerdo con las actuaciones recogidas en el plan de modernización de mercados.	826		926		726
C. Proyectos de inversión para la adecuación física de espacios destinados a mercadillos de apertura periódica o mejora de los existentes.	827		927		727
D. Elaboración de planes o estudios destinados a localizar o dimensionar la actividad de una zona o eje comercial.	828		928		728
E. Elaboración de planes especiales de urbanismo comercial derivados del planeamiento urbanístico comercial.	829		929		729
	Inversión Total:				
			Subvención Total Solicitada:		92Z

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO 1
Hoja 5 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 2 (PYM)

13 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE									
Epígrafe IAE									
F11									
Número de trabajadores/as total de la entidad en todos sus establecimientos a 31 de diciembre año anterior									
Trabajadores	F12		Trabajadoras	F13		Total	F16		
Importe de facturación año anterior					Año inicio de actividad				
F14					F15				
% aportación fondos propios									
F17									
14 DATOS DEL PROYECTO									
Breve descripción									
D11									
Fecha prevista inicio					Fecha prevista finalización				
D12					D13				
Presupuesto de la inversión									
D14									
15 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD									
DECLARA:									
110 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									
111 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:									
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:									
Fecha	Concedente				Importe				
210	211				212				
213	214				215				
216	217				218				
219	21A				21B				
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:									
Fecha	Concedente				Importe				
310	311				312				
313	314				315				
316	317				318				
319	31A				31B				
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:									
Fecha	Concedente				Importe				
410	411				412				
413	414				415				
416	417				418				
419	41A				41B				

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1
Hoja 6 de 24**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:****Modalidad 2 (PYM)**

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
41C	41D		41E
41F	41G		41H
41I	41J		41K
41L	41M		41N
16 DOCUMENTACION ADJUNTA			
510	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad.		
511	<input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.		
512	<input type="checkbox"/> Plantilla existente a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, según TC2.		
513	<input type="checkbox"/> Cifra de facturación a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.		
514	<input type="checkbox"/> Cifra de balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.		
515	<input type="checkbox"/> Declaración de la cualificación de la empresa como autónoma, asociada o vinculada en los términos establecidos en el artículo 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre definición de microempresa y pequeñas y medianas empresas.		
516	<input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):		
517			
17 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS			
Descripción	Inversión	Subvención solicitada	Orden de Preferencia
A. Renovación y mejora tecnología de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores.			
A.1. Adquisición de equipos informáticos: Inversión máxima de 3.000 euros.	810	910	710
A.2. Adquisición de software: Inversión máxima de 1.500 euros.	811	911	711
A.3. Adquisición de equipo tecnológico: Inversión máxima de 3.000 euros.	812	912	712
A.4. Conexión a Internet: Inversión máxima de 500 euros.	813	913	713
A.5. Gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio (NTIC): Inversión máxima de 600 euros.	814	914	714
A.6. Diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico): Inversión máxima de 2.000 euros.	815	915	715
A.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa): Inversión máxima de 1.200 euros.	816	916	716
A.8. Adecuación física de establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta: Inversión máxima de 18.000 euros.	817	917	717
A.9. La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, tanto el preexistente como el segundo o posteriores puntos de venta, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 60.000 euros.	818	918	718
A.10. Los gastos de adquisición de equipamiento y mobiliario comercial tanto del establecimiento preexistente como de un nuevo punto de venta en un centro comercial, manteniéndose el preexistente, hasta el límite de 15.000 euros.	819	919	719

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1
Hoja 7 de 24**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:****Modalidad 2 (PYM)**

Descripción	Inversión	Subvención Solicitada	Orden de preferencia
B. Innovación en la gestión de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores.			
B.1. Diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha: Inversión máxima de 30.000 euros.	81A	91A	71A
B.2. Desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking): Inversión máxima de 30.000 euros.	81B	91B	71B
B.3. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes: Inversión máxima de 30.000 euros.	81C	91C	71C
C. Crecimiento interno de la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores.			
C.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad: Inversión máxima de 30.000 euros.	81D	91D	71D
C.2. Estudio de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos de mercado: Inversión máxima de 30.000 euros.	81E	91E	71E
D. Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175001/1 en la pequeña y mediana empresa comercial que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores.			
D.1. Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación de calidad: Inversión máxima de 1.000 euros.	81F	91F	71F
D.2. Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad: Inversión máxima de 500 euros.	81G	91G	71G
E. Fomento de la transferencia horizontal entre empresas innovadoras y comerciantes andaluces que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores: Inversión máxima de 15.000.	81H	91H	71H
F. Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima de 18.000 euros.	81I	91I	71I
G. Apertura de un segundo o posterior punto de venta manteniendo el preexistente que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima de 60.000 euros.	81J	91J	71J
H. Diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento de las pymes comerciales que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima de 15.000 euros.	81K	91K	71K
I. Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente o uno especializado que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima de 18.000 euros.	81L	91L	71L
J. Inversiones destinadas a que los establecimientos especializados pueda ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima de 18.000 euros.	81M	91M	71M
K. Articulación de estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de veinticinco trabajadores: Inversión máxima de 15.000 euros.	81N	91N	71N
L. Adecuación física de las pymes comerciales derivadas de su conversión a franquiciada que, en la totalidad de los centros dependientes de la misma, no supere el número de quince trabajadores: Inversión máxima 18.000 euros.	81O	91O	71O

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO 1
Hoja 8 de 24**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:****Modalidad 2 (PYM)**

M. Dentro del marco de apoyo a las pymes comerciales en municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes y que en la totalidad de los centros dependientes de la misma no supere el número de quince trabajadores.						
M.1. Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios: Inversión máxima de 18.000 euros.	81P		91P		71P	
M.2. Implantación de nuevas técnicas de venta: Inversión máxima de 18.000 euros.	81Q		91Q		71Q	
M.3. Adopción de dinámicas de multiservicios: Inversión máxima de 12.000 euros.	81R		91R		71R	
M.4. Diversificación de la oferta comercial fomentando productos autóctonos: Inversión máxima de 12.000 euros.	81S		91S		71S	
M.5. Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las pymes: Inversión máxima de 1.500 euros.	81T		91T		71T	
	Inversión Total:	81Z				
	Subvención Total Solicitada:		91Z			

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 9 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 3(ASC)**

18 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE			
Número de empresas comerciales de la Asociación		Número de empresas asociadas a 31 de diciembre año anterior	
F42		F43	
% de aportación de fondos propios			
F44			
Ámbito geográfico			
F45	Valores posibles R para Regional, P para Provincial y L para Local		
Número de asociaciones que lideren proyectos de centros comerciales abiertos y las que agrupen a comercios de espacios urbanos de carácter comercial			
F46			
Porcentaje de asociados respecto a los comercios existentes en el ámbito de actuación			
F47			
Número de asociados		Número de comercio en el ámbito de actuación	
F48		F49	
19 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			
Breve descripción			
D41			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D42		D43	
Presupuesto de la inversión			
D44			
20 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
140	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
141	<input type="checkbox"/>	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
240	241		242
243	244		245
246	247		248
249	24A		24B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
340	341		342
343	344		345
346	347		348
349	34A		34B

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1****Hoja 10 de 24****ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:****Modalidad 3(ASC)**

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:					
Fecha	Concedente			Importe	
440	441			442	
443	444			445	
446	447			448	
449	44A			44B	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:					
Fecha	Concedente			Importe	
44C	44D			44E	
44F	44G			44H	
44I	44J			44K	
44L	44M			44N	
21 DOCUMENTACION ADJUNTA					
540	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, calendario, programa y fecha de realización de las actividades.			
541	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.			
542	<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el Secretario o cargo que corresponda acreditativa del número de asociados, según el art. 8.3.a.			
543	<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el Secretario o cargo que corresponda acreditativa del número de comercios que tienen implantados la norma UNE 175001-1, según el art. 8.3.b.			
544	<input type="checkbox"/>	Justificación documental relativa a que el proyecto ha sido aprobado por el órgano competente y que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Oficial correspondiente.			
545	<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite el grado de compromiso medioambiental en el proyecto.			
546	<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad.			
547	<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la adopción de nuevas tecnologías en la ejecución del proyecto.			
548	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
549					
22 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción (Art. 27 Orden 9/11/2006)	Inversión		Subvención solicitada	Orden de Preferencia	
A. Conceptos subvencionables con independencia del tipo de Asociación. (Inversión Máxima Aprobable: Art. 27.1.a) Orden 9/11/2006).					
A.1.1. Proyectos de creación y consolidación de Agrupaciones y Centrales de compras, pagos o servicios consistentes en estudio de viabilidad para su implantación.	840		940	740	
A.1.2. Proyectos de creación y consolidación de Agrupaciones y Centrales de compras, pagos o servicios consistentes en su puesta en funcionamiento.	841		941	741	
A.2. Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.	842		942	742	
A.3. Diseño y puesta en funcionamiento de portal web.	843		943	743	
A.4. Proyectos de información, difusión y sensibilización que versen sobre contenidos que contribuyan a la promoción de la implantación de la norma de calidad UNE 175001-1, mediante jornadas, encuentros técnicos y publicaciones.	844		944	744	
A.5. Adquisición de cualquier tipo de equipamiento informático y tecnológico que contribuya a la mejora de la gestión.	845		945	745	
A.6. Iniciativas y proyectos de cooperación empresarial.	846		946	746	

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1****Hoja 11 de 24****ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:****Modalidad 3(ASC)**

B. Conceptos subvencionables en el supuesto de Federaciones y Confederaciones de comerciantes de carácter regional (Inversión Máxima Aprobable: Art. 27.1.b Orden 9/11/2006).					
B.1. Organización de jornadas técnicas, mesas redondas, y congresos realizados en la C.A.A. donde se aborden temas de la distribución comercial.	847		947		747
B.2. Realización de actividades de estudio e investigación referidas al ámbito de la C.A.A. que tengan por objeto el sector comercial o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio.	848		948		748
C. Conceptos subvencionables en el supuesto de Asociaciones y Federaciones de comerciantes de carácter provincial (Inversión Máxima Aprobable: Art. 27.1.c Orden 9/11/2006).					
C.1. Organización de jornadas técnicas, mesas redondas, y congresos realizados en su ámbito provincial, donde se aborden temas de distribución comercial.	849		949		749
C.2. Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las federaciones o asociaciones a sus socios.	84A		94A		74A
C.3. Realización de actividades de estudio e investigación referidas al correspondiente ámbito provincial que tenga por objeto el sector comercial, o la obtención de conocimientos sobre cualquier otro aspecto que pueda repercutir positivamente en la modernización del comercio.	84B		94B		74B
D. Conceptos subvencionables en el supuesto de asociaciones de carácter local (Inversión Máxima Aplicable: Art. 27.1.d, Orden 9/11/2006)					
D.1. Organización de Jornadas Técnicas y mesas redondas, realizadas en el correspondiente ámbito local que profundicen en temas monográficos o aborden temas fundamentales de la distribución comercial.	84C		94C		74C
D.2. Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo gestionados por las asociaciones de comerciantes, destinados a difundir la imagen de los Centros Comerciales Abiertos e impulsar el comercio electrónico. Quedan excluidos los ordenadores portátiles y las cámaras digitales.	84D		94D		74D
D.3. Actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, preferentemente en Centros Comerciales Abiertos o ejes comerciales.	84E		94E		74E
D.4. Realización de estudios de viabilidad de Centros Comerciales Abiertos.	84F		94F		74F
D.5. Adquisición, adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión de los mercados minoristas municipales.	84G		94G		74G
D.6. Proyectos dirigidos a la transformación estructural de los mercados de abastos en formatos comerciales gestionados por los propios comerciantes.	84H		94H		74H
D.7. Gastos derivados de la contratación y mantenimiento de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos.	84I		94I		74I
D.8. Participación en fundaciones, consorcios e instituciones sin ánimo de lucro que actúen a favor del fomento empresarial o creación de organismos mixtos de gestión o promoción de mercados de abastos y/o de los Centros Comerciales Abiertos.	84J		94J		74J
D.9. Proyectos de creación e implantación de asociaciones que promuevan la utilización de los Centros Comerciales Abiertos y sus áreas de influencia para mejorar el atractivo turístico de la ciudad con la comercialización de productos autóctonos.	84K		94K		74K
	Inversión Total:	84Z			
	Subvención Total Solicitada:		94Z		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 12 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4(PRO)

23 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE							
Epígrafe IAE							
FJ1							
Número de trabajadores/as total de la entidad en todos sus establecimientos a 31 de diciembre del año anterior							
Trabajadores	FJ2		Trabajadoras	FJ3		Total	FJ9
Importe de facturación año anterior				Año inicio de actividad			
FJ4				FJ5			
Empresa o asociación							
FJ6				Valores posibles: E para Empresa o A para Asociación			
Número de empresas asociadas a 31 de diciembre año anterior				% de aportación de fondos propios			
FJ7				FJ8			
24 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
Breve descripción							
DJ1							
Fecha prevista inicio				Fecha prevista finalización			
DJ2				DJ3			
Presupuesto de la inversión							
DJ4							
25 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD							
DECLARA:							
1J0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
1J1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:							
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente					Importe	
2J0	2J1					2J2	
2J3	2J4					2J5	
2J6	2J7					2J8	
2J9	2JA					2JB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente					Importe	
3J0	3J1					3J2	
3J3	3J4					3J5	
3J6	3J7					3J8	
3J9	3JA					3JB	
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de minimis por:							
Fecha	Concedente					Importe	
4J0	4J1					4J2	
4J3	4J4					4J5	
4J6	4J7					4J8	
4J9	4JA					4JB	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 13 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 4(PRO)

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:					
Fecha		Concedente		Importe	
4JC		4JD		4JE	
4JF		4JG		4JH	
4JI		4JJ		4JK	
4JL		4JM		4JN	
26 DOCUMENTACION ADJUNTA					
PRESENTA:					
5J0	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, calendario, programa y fecha de realización de las actividades.			
5J1	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad.			
5J2	<input type="checkbox"/>	Relación certificada de empresas asociadas.			
5J3	<input type="checkbox"/>	En caso de Pymes, plantilla existente a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.			
5J4	<input type="checkbox"/>	En caso de Pymes, cifra de facturación a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.			
5J5	<input type="checkbox"/>	En caso de Pymes, cifra de balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.			
5J6	<input type="checkbox"/>	En caso de Pymes, documentación acreditativa de estar dado de alta en el IAE, o en su caso, en el censo de obligados tributarios, según el artículo 8.2.b).			
5J7	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
5J8					
27 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Código. Acción - Descripción			Inversión	Subvención Solicitada	Orden de Preferencia
A. Participación en ferias, certámenes comerciales, demostraciones o conferencias de carácter nacional. Se consideraran gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio y los derechos de inscripción. Inversión máxima: 22.000 euros para empresas y 30.000 euros para asociaciones.			8J0	9J0	7J0
B. Acciones promocionales en puntos de venta, limitadas al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a la contratación del espacio. Inversión máxima: 30.000 euros.			8J1	9J1	7J1
C. Los catálogos realizados en cualquier tipo de soporte, limitados al lanzamiento de un nuevo producto o de un producto ya existente, ambos en un nuevo mercado de carácter nacional. Se considerarán gastos subvencionables los relativos a el diseño y/o la edición. Inversión máxima: 20.000 euros.			8J2	9J2	7J2
D. Construcción de páginas web. Inversión máxima: 6.000 euros.			8J3	9J3	7J3
E. Realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas. Inversión máxima: 18.000 euros.			8J4	9J4	7J4
F. Diseño de logotipos y de envases. Inversión máxima: 12.000 euros.			8J5	9J5	7J5
G. Gastos de la adquisición de derechos de patentes, licencias y marcas comerciales. Inversión máxima: 12.000 euros.			8J6	9J6	7J6
H. Realización de estudios normalizados de calidad. Inversión máxima: 4.000 euros.			8J7	9J7	7J7
I. Implantación de sistemas normalizados de calidad. Inversión máxima: 8.000 euros.			8J8	9J8	7J8
			8JZ		
Inversión Total:					
Subvención Total Solicitada:				9JZ	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 14 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 5 (FER)

28 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE			
Epígrafe IAE			
F31			
29 DATOS DE LA FERIA			
Nombre de la Feria			
D31			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D32		D33	
Localidad de celebración		Provincia	
D34		D35	
Presupuesto total de gastos de la feria		Presupuesto total de ingresos de la feria	
D36		D37	
Presupuesto de la inversión		Número de ediciones anteriores	
D38		D39	
30 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
130 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
131 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
230	231		232
233	234		235
236	237		238
239	23A		23B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
330	331		332
333	334		335
336	337		338
339	33A		33B
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
430	431		432
433	434		435
436	437		438
439	43A		43B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS pra la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
43C	43D		43E
43F	43G		43H
43I	43J		43K
43L	43M		43N

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 5 (FER)**

31 DOCUMENTACION ADJUNTA					
PRESENTA:					
530	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad.			
531	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.			
532	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
533					
32 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Código. Acción - Descripción	Inversión	Subvención Solicitada	Orden de Preferencia		
A. Gastos subvencionables relativos a Publicidad.					
A.1. Diseño, producción e inserción de anuncios en prensa.	830	930	730		
A.2. Diseño, producción e inserción de anuncios en radio.	831	931	731		
A.3. Diseño, producción e inserción de anuncios en televisión.	832	932	732		
A.4. Diseño, producción e inserción de anuncios en internet.	833	933	733		
A.5. Diseño, producción e inserción de anuncios en soportes publicitarios de fijos y móviles.	834	934	734		
B. Gastos subvencionables relativos a Material Promocional.					
B.1. Diseño, producción y edición de carteles.	835	935	735		
B.2. Diseño, producción y edición de catálogos.	836	936	736		
B.3. Diseño, producción y edición de folletos.	837	937	737		
B.4. Diseño, producción y edición de logotipos.	838	938	738		
B.5. Diseño, producción y edición de páginas web de la feria.	839	939	739		
	Inversión Total:	83Z			
	Subvención Total Solicitada:		93Z		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 16 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (PEC)

33 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE			
Epigrafe IAE		Tipo de solicitante (1)	
FH1		FH2	
34 DATOS DEL EVENTO			
Nombre del evento			
DH1			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
DH2		DH3	
Localidad de celebración		Provincia	
DH4		DH5	
Presupuesto total de gastos del evento (sin IVA)		Presupuesto total de ingresos del evento (sin IVA)	
DH6		DH7	
Presupuesto total de gastos de promoción (sin IVA)		Presupuesto total de ingresos de promoción (sin IVA)	
DH8		DH9	
Número de habitantes (entidad local)		Número de afiliados (asociación)	
DHA		DHB	
Número de ediciones anteriores celebradas		Presupuesto de la inversión	
DHC		DHD	
35 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
1H0 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales			
1H1 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Fecha	Concedente		Importe
2H0	2H1		2H2
2H3	2H4		2H5
2H6	2H7		2H8
2H9	2H8		2HB
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
3H0	3H1		3H2
3H3	3H4		3H5
3H6	3H7		3H8
3H9	3HA		3HB

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 17 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (PEC)

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:					
Fecha	Concedente			Importe	
AH0	AH1			AH2	
AH3	AH4			AH5	
AH6	AH7			AH8	
AH9	AHA			AHB	
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:					
Fecha	Concedente			Importe	
AHC	AHD			AHE	
AHF	AHG			AHH	
AHI	AHJ			AHK	
AHL	AHM			AHN	
36 DOCUMENTACION ADJUNTA					
PRESENTA:					
5H0 <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad.					
5H1 <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado.					
5H2 <input type="checkbox"/> Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):					
5H3					
37 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS					
Descripción		Inversión	Subvención solicitada		Orden de Preferencia
A. Gastos subvencionables relativos a Publicidad:					
A.1. Diseño, producción e inserción de anuncios en prensa.		CH0	9H0	7H0	
A.2. Diseño, producción e inserción de anuncios en radio.		CH1	9H1	7H1	
A.3. Diseño, producción e inserción de anuncios en televisión.		CH2	9H2	7H2	
A.4. Diseño, producción e inserción de anuncios en internet.		CH3	9H3	7H3	
A.5. Diseño, producción e inserción de anuncios en soportes publicitarios fijos y móviles.		CH4	9H4	7H4	
B. Gastos subvencionables relativos a Material Promocional:					
B.1. Diseño, producción y edición de carteles.		CH5	9H5	7H5	
B.2. Diseño, producción y edición de catálogos.		CH6	9H6	7H6	
B.3. Diseño, producción y edición de folletos.		CH7	9H7	7H7	
B.4. Diseño, producción y edición de logotipos.		CH8	9H8	7H8	
B.5. Diseño, producción y edición de la página web de la feria.		CH9	9H9	7H9	
		Inversión Total:	CHZ		
		Subvención Total Solicitada:	9HZ		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 18 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 6 (PEC)

38 PARTICIPANTES									
Nombre		C.I.F.		Municipio		Provincia		Sector económico (2)	
4H0		4H1		4H2		4H3		4H4	
4H5		4H6		4H7		4H8		4H9	
4HA		4HB		4HC		4HD		4HE	
4HF		4HG		4HH		4HI		4HJ	
4HK		4HL		4HM		4HN		4HO	
4HP		4HQ		4HR		4HS		4HT	
4HU		4HV		4HW		4HX		4HY	
4HZ		6H0		6H1		6H2		6H3	
6H4		6H5		6H6		6H7		6H8	
6H9		6HA		6HB		6HC		6HD	
6HE		6HF		6HG		6HH		6HI	
6HJ		6HK		6HL		6HM		6HN	
6HO		6HP		6HQ		6HR		6HS	
6HT		6HU		6HV		6HW		6HX	
6HY		6HZ		8H0		8H1		8H2	
8H3		8H4		8H5		8H6		8H7	
8H8		8H9		8HA		8HB		8HC	
8HD		8HE		8HF		8HG		8HH	
8HI		8HJ		8HK		8HL		8HM	
8HN		8HO		8HP		8HQ		8HR	

(1) E: Entidad local, A: Asociación, Federación o Confederación empresarial de PYMES.
(2) Introduzca los códigos de Sector económico correspondientes separados por comas.
1 - Agroalimentario. 2 - Ganadería. 3 - Pesca. 4 - Bienes de consumo.
5 - Turismo y servicio. 6 - Construcción. 7 - Sanidad, higiene, medio ambiente y sus equipos.
8 - Formación. 9 - Transporte. 10 - Ocio y deportes. 11 - Otros.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO I

Hoja 19 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 7 (ARA)

39 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE			
Epigrafe IAE			
F81			
Año inicio de actividad		Número de empresas asociadas a 31 de diciembre del año anterior	
F84		F85	
% de aportación de fondos propios			
F86			
40 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE SUJETOS ARTESANOS) (ARA)			
Breve descripción			
D81			
Fecha prevista inicio		Fecha prevista finalización	
D82		D83	
Presupuesto de la inversión			
D84			
41 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
DECLARA:			
180 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
181 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
280	281		282
283	284		285
286	287		288
289	28A		28B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:			
Fecha	Concedente		Importe
380	381		382
383	384		385
386	387		388
329	38A		32B
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
480	481		482
483	484		485
486	487		488
489	48A		48B
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:			
Fecha	Concedente		Importe
48C	48D		48E
48F	48G		48H
48I	48J		48K
48L	48M		48N

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 20 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 7 (ARA)

42 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE SUJETOS ARTESANOS)(ARA)					
PRESENTA:					
580	<input type="checkbox"/>	Relación certificada de empresas asociadas.			
581	<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el Secretario o cargo al que corresponda de la asociación u organización empresarial relativa al número de empresas artesanas asociadas y al acuerdo del órgano de gobierno de aprobación del proyecto objeto de la ayuda.			
582	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad.			
583	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.			
584	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A. o que se aporte voluntariamente (especificar):			
585					
43 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (ASOCIACIONES, FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE SUJETOS ARTESANOS) (ARA)					
Descripción	Inversión	Subvención solicitada	Orden de Preferencia		
A.1.1. Alquiler de sede: inversión máxima de 12.020 euros.	880	980	780		
A.1.2.1. Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: inversión máxima 5.000 euros.	881	981	781		
A.1.2.2. Adquisición de máquinas fotocopiadoras: inversión máxima 3.000 euros.	882	982	782		
A.1.2.3. Adquisición de mobiliario destinado a sedes: inversión máxima 5.000 euros.	883	983	783		
A.2.1. Diseño y edición de catálogos: inversión máxima 24.040 euros.	884	984	784		
A.2.2. Construcción de páginas web: inversión máxima 6.010 euros.	885	985	785		
A.2.3. Diseño y edición de revistas: inversión máxima 18.000 euros.	886	986	786		
A.3.1. Participación en feria interior de Andalucía: inversión máxima 20.000 euros.	887	987	787		
A.3.2. Participación en feria interior en el resto de España: inversión máxima 20.000 euros.	888	988	788		
A.3.3. Participación en feria exterior en el resto de Europa: inversión máxima 30.000 euros.	889	989	789		
A.3.4. Participación en feria exterior en África: inversión máxima 30.000 euros.	88A	98A	78A		
A.3.5. Participación en feria exterior en América: inversión máxima 30.000 euros.	88B	98B	78B		
A.3.6. Participación en feria exterior en Asia: inversión máxima 30.000 euros.	88C	98C	78C		
A.3.7. Participación en feria exterior en Oceanía: inversión máxima 30.000 euros.	88D	98D	78D		
A.3.8. Organización de ferias o muestras de artesanía: inversión máxima 60.000 euros.	88E	98E	78E		

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 21 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 7 (ARA)**

Descripción	Inversión	Subvención solicitada	Orden de Preferencia
A.4.1.1. Misión comercial directa interior en el resto de España: Inversión máxima de 6.010 euros.	88F	98F	78F
A.4.1.2. Misión comercial directa interior en el resto de Europa: Inversión máxima de 6.010 euros.	88G	98G	78G
A.4.1.3. Misión comercial directa interior en África: Inversión máxima de 6.010 euros.	88H	98H	78H
A.4.1.4. Misión comercial directa interior en América: Inversión máxima de 6.010 euros.	88I	98I	78I
A.4.1.5. Misión comercial directa interior en Asia: Inversión máxima de 6.010 euros.	88J	98J	78J
A.4.1.6. Misión comercial directa interior en Oceanía: Inversión máxima de 6.010 euros.	88K	98K	78K
A.4.2.1. Misión comercial inversa interior en el resto de España: Inversión máxima de 4.000 euros.	88L	98L	78L
A.4.2.2. Misión comercial inversa interior en el resto de Europa: Inversión máxima de 4.000 euros.	88M	98M	78M
A.4.2.3. Misión comercial inversa interior en África: Inversión máxima de 4.000 euros.	88N	98N	78N
A.4.2.4. Misión comercial inversa interior en América: Inversión máxima de 4.000 euros.	88O	98O	78O
A.4.2.5. Misión comercial inversa interior en Asia: Inversión máxima de 4.000 euros.	88P	98P	78P
A.4.2.6. Misión comercial inversa interior en Oceanía: Inversión máxima de 4.000 euros.	88Q	98Q	78Q
A.5.1.1. Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 30.000 euros.	88R	98R	78R
A.5.1.2. Asistencia técnica. Contratación de dos administrativos: Inversión máxima de 12.000 euros, cada uno.	88S	98S	78S
A.5.2.1. Asistencia técnica. Contratación de un gerente: Inversión máxima de 24.000 euros.	88T	98T	78T
A.5.2.2. Asistencia técnica. Contratación de un administrativo: Inversión máxima de 12.000 euros.	88U	98U	78U
A.5.3. Asesoría laboral y fiscal: Inversión máxima de 3.000 euros.	88V	98V	78V
A.6. En materia de formación: Inversión máxima de 12.020 euros.	88W	98W	78W
A.7. En materia de comercialización: Inversión máxima de 9.015 euros.	88X	98X	78X
	Inversión Total:	88Z	
	Subvención Total Solicitada:		98Z

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 22 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 7 (ARE)

44 DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE							
Epigrafe IAE							
F91							
Número de trabajadores/as total de la entidad en todos sus establecimientos a 31 de diciembre del año anterior							
Trabajadores	F92		Trabajadoras	F93		Total	F98
Importe de facturación año anterior				Año inicio de actividad			
F94				F95			
Número de empresas asociadas a 31 de diciembre año anterior				% de aportación de fondos propios			
F96				F97			
45 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (ARTESANOS Y ARTESANAS INDIVIDUALES / EMPRESAS ARTESANAS)(ARE)							
Breve descripción							
D91							
Fecha prevista inicio				Fecha prevista finalización			
D92				D93			
Presupuesto de la inversión							
D94							
46 OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD							
DECLARA:							
190 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales							
191 <input type="checkbox"/> Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:							
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente			Importe			
290	291			292			
293	294			295			
296	297			298			
299	29A			29B			
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad por:							
Fecha	Concedente			Importe			
390	391			392			
393	394			395			
396	397			398			
399	39A			39B			
Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:							
Fecha	Concedente			Importe			
490	491			492			
493	494			495			
496	497			498			
499	49A			49B			
Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad que tengan la consideración de mínimis por:							
Fecha	Concedente			Importe			
49C	49D			49E			
49F	49G			49H			
49I	49J			49K			
49L	49M			49N			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 1

Hoja 23 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Modalidad 7 (ARE)

47 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (ARTESANOS Y ARTESANAS INDIVIDUALES / EMPRESAS ARTESANAS)(ARE)					
PRESENTA:					
590	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el IAE, o en su caso, en el censo de Obligados Tributarios.			
591	<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del número de trabajadores/as de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documentos TC1 y TC2) o, en su caso, alta en el Régimen de Autónomos.			
592	<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad.			
593	<input type="checkbox"/>	Documentación justificativa relativa a que la empresa artesana cumple con los requisitos exigidos en el art. 3.7 de la presente Orden.			
594	<input type="checkbox"/>	Presupuesto desglosado.			
595	<input type="checkbox"/>	Plantilla existente a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, según TC2.			
596	<input type="checkbox"/>	Cifra de facturación a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.			
597	<input type="checkbox"/>	Cifra de balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud.			
598	<input type="checkbox"/>	Declaración de la calificación de la empresa como autónoma, asociada o vinculada en los términos establecidos en el artículo 3 de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre deficiencia de microempresa y pequeñas y medianas empresas.			
599	<input type="checkbox"/>	Otra documentación exigida en la Ley anual de Presupuestos de la C.A.A.; o que se aporte voluntariamente (especificar):			
59A					
48 PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS (ARTESANOS Y ARTESANAS INDIVIDUALES / EMPRESAS ARTESANAS)(ARE)					
Descripción	Inversión	Subvención solicitada	Orden de Preferencia		
E.1.1. Adquisición de maquinaria: inversión máxima de 30.050 euros.	C90	990	790		
E.1.2. Adquisición de equipos informáticos y programas de gestión: inversión máxima de 4.000 euros.	C91	991	791		
E.1.3. Estudio de calidad de la empresa: inversión máxima de 4.000 euros.	C92	992	792		
E.1.4. Implantación de un sistema de calidad: inversión máxima de 8.000 euros.	C93	993	793		
E.1.5. Realización de estudio de adaptación a la normativa ambiental: inversión máxima de 4.000 euros.	C94	994	794		
E.1.6. Implantación de sistemas o equipos para adaptarse a la normativa ambiental: inversión máxima de 8.000 euros.	C95	995	795		
E.1.7. Realización de estudio de adaptación a la normativa de accesibilidad: inversión máxima de 4.000 euros.	C96	996	796		
E.1.8. Implantación de sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de accesibilidad: inversión máxima de 8.000 euros.	C97	997	797		
E.1.9. Realización de estudio de adaptación a la normativa de prevención de riesgos laborales: inversión máxima de 4.000 euros.	C98	998	798		
E.1.10. Implantación de sistemas o equipos para adaptarse a la normativa de prevención de riesgos laborales: inversión máxima de 8.000 euros.	C99	999	799		
E.2.1.1. Diseño y edición de catálogos: inversión máxima de 20.000 euros.	C9A	99A	79A		
E.2.1.2. Diseño logotipo: inversión máxima de 5.000 euros.	C9B	99B	79B		
E.2.2. Construcción de páginas web: inversión máxima de 6.010 euros.	C9C	99C	79C		

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE****ANEXO 1**

Hoja 24 de 24

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**Modalidad 7 (ARE)**

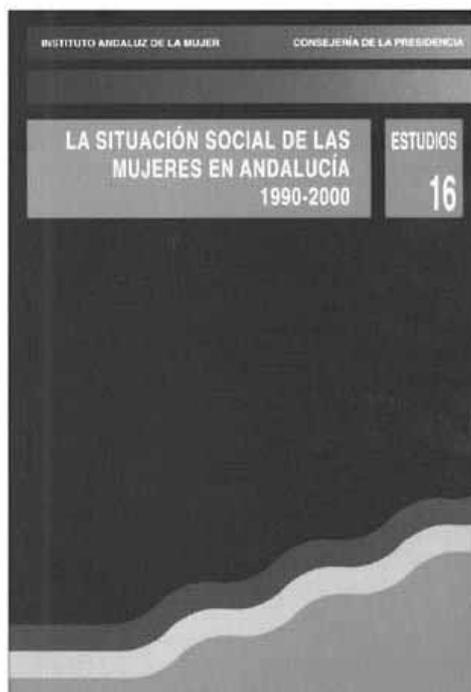
Descripción	Inversión	Subvención solicitada		Orden de Preferencia	
E.2.3.1. Participación en feria interior en Andalucía: inversión máxima de 14.000 euros. (2)	C9D	99D		79D	
E.2.3.2. Participación en feria interior en el resto de España: inversión máxima de 14.000 euros. (2)	C9E	99E		79E	
E.2.3.3. Participación en feria interior en el resto de Europa: inversión máxima de 22.000 euros. (2)	C9F	99F		79F	
E.2.3.4. Participación en feria interior en África: inversión máxima de 22.000 euros. (2)	C9G	99G		79G	
E.2.3.5. Participación en feria interior en América: inversión máxima de 22.000 euros. (2)	C9H	99H		79H	
E.2.3.6. Participación en feria interior en Asia: inversión máxima de 22.000 euros. (2)	C9I	99I		79I	
E.2.3.7. Participación en feria interior en Oceanía: inversión máxima de 22.000 euros. (2)	C9J	99J		79J	
E.4. En materia de perfeccionamiento profesional: inversión máxima de 6.010 euros.	C9K	99K		79K	
E.5. En materia de adaptación de productos: inversión máxima de 9.015 euros.	C9L	99L		79L	
E.6. En materia de comercialización: inversión máxima de 9.015 euros.	C9M	99M		79M	
	Inversión Total:	C9Z			
	Subvención Total Solicitada:		99Z		

(2) Incluye ferias y certámenes.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63